

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
VIGENCIA FISCAL 2025**



BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2024

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1.	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025 UNIDAD EJECUTORA - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	5
2.	NORMAL FUNCIONAMIENTO	9
2.1.	GASTOS DE PERSONAL	9
2.1.1.	RUBRO A.01 GASTOS DE PERSONAL	10
	PERSONAL DE PLANTA.....	10
	PERSONAL SUPERNUMERARIO	12
2.2.	RUBRO A.02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	13
2.2.1.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.....	13
2.2.2.	SERVICIOS PÚBLICOS.....	14
2.2.3.	VIGENCIA FUTURA ARRENDAMIENTO SEDE SAN MARTÍN – CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.....	16
2.2.4.	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA.....	16
2.2.5.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	17
2.2.6.	ESQUEMAS DE PROTECCIÓN ALTAS DIGNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL 18	
2.2.7.	VIÁTICOS.....	19
2.2.8.	GESTOR DOCUMENTAL – EPX	20
2.2.9.	ERP NOVASOFT Y BANCO DE PROYECTOS.....	21
2.2.10.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	24
2.2.11.	DESARROLLO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS SISTEMAS MISIONALES TIPO I DEL CNE.	35
2.2.12.	SOPORTE A CUENTAS CLARAS Y PLATAFORMA LMS E INTRANET	37
2.2.13.	LICENCIAS OFIMÁTICAS, DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, CERTIFICADOS SSL, DE OPERACIÓN ÁREA DE PRENSA, ANTIVIRUS Y RED.	43
2.2.14.	AUTOMATIZACIÓN PROCESO DE NUMERACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	48
2.2.15.	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	50
2.2.16.	ESPACIOS ADICIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO A LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS DECLARADOS EN OPOSICION.....	53
2.2.17.	POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	57
2.2.18.	SERVICIO DE SEGUROS DE VIDA	59

2.2.19.	EXÁMENES MÉDICOS	59
2.2.20.	PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS.....	60
2.2.21.	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	61
2.2.22.	DOTACION PARA EL PERSONAL	62
2.2.23.	PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA.....	63
2.2.24.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	67
2.2.25.	PROGRAMA DE SEGUROS DEL CNE	67
2.2.26.	CERTIFICADOS DE FIRMAS DIGITALES.....	68
2.2.27.	PUBLICACION DIARIO OFICIAL	69
2.2.28.	INTERVENCION DEL ARCHIVO DEL CNE.....	69
2.2.29.	ASAMBLEA GENERAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE LA RED MUNDIAL	70
2.2.30.	PROUDCCIÓN DE INVEstigACIONES ACADÉMICAS	74
2.2.31.	IMPLEMENTACIÓN DOCUMENTO CONPES 4080 “POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS”	75
2.2.32.	IMPLEMENTACIÓN PLAN NACIONAL DE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD	78
2.2.33.	ACTIVIDADES PROPIAS ENFOCADAS A GRUPOS POBLACIONALES DIVERSOS	79
2.2.34.	GESTIÓN DEL CAMBIO	82
3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82
3.1.	FONDO NACIONAL DE FINANCIACIÓN POLITICA.....	82
3.2.	ALISTAMIENTO Y DESARROLLO ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD 2025 Y ALISTAMIENTO DE ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026	84
3.3.	AUDITORÍA ELECCIONES CONSEJOS DE JUVENTUDES 2025, PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS 2026	92
3.4.	CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJOS DE JUVENTUD 2025 Y PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS 2026.....	93
3.5.	TRIBUNALES SECCIONALES DE GARANTÍAS Y VIGILANCIA ELECTORAL	93
3.6.	TRIBUNALES ELECTORALES TRANSITORIOS DE PAZ	105
3.7.	ENCUENTROS DEMOCRÁTICOS PARA LOS CONSEJOS DE JUVENTUD 2026	116
3.8.	MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CONSEJOS DE JUVENTUD	119
3.9.	MISIÓN DE OBSERVACIÓN INTERNACIONAL CNE 2025	122
3.10.	BOLSA DE MEDIOS CONSEJO DE JUVENTUDES 2025.....	126
3.11.	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.....	128
4.	FONDO DE CONTINGENCIAS	130

5. INVERSIÓN	130
5.1. INSTITUTO DE ESTUDIOS ELECTORALES.....	130

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025 UNIDAD EJECUTORA - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

A continuación, se presenta el Anteproyecto de Presupuesto Vigencia Fiscal 2025 del Consejo Nacional Electoral, para los fines pertinentes, fundamentado en lo establecido en la Circular Externa No 009 del 26 de febrero de 2024 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ANTECEDENTES DE GESTIÓN PARA LA AUTONOMÍA Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La estructura del Estado Colombiano reconoció la existencia de órganos autónomos e independientes, entre los cuales se encuentra la Organización Electoral, conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dentro de este marco, el Consejo Nacional Electoral según lo establece la Carta Magna en su artículo 264, está compuesto de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período institucional de cuatro (4) años. Sus miembros son servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. A su turno el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, consagraron como funciones del CNE ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral, velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, así como de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política, respecto de los derechos de la oposición y las minorías:

“ARTICULO 265. *El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

- 1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral.*
- 2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.*
- 3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.*
- 4. Además, de oficio, o por solicitud, revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.*
- 5. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.*
- 6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.*
- 7. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.*
- 8. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.*

9. Reconocer y revocar la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos.
10. Reglamentar la participación de los Partidos y Movimientos Políticos en los medios de comunicación social del Estado.
11. Colaborar para la realización de consultas de los partidos y movimientos para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos.
12. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incursos en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos.
13. Darse su propio reglamento.
14. Las demás que le confiera la ley.”

En concordancia con lo expuesto, se expidieron los Decretos Presidenciales que adoptan la estructura y organización del CNE - **Decreto No. 2085 de 2019** – y crean la planta de personal del Consejo - **Decreto No. 2086 de 2019** –. A través del Decreto No. 2085 de 2019 se estableció la estructura orgánica e interna que soporta el cumplimiento de las funciones señaladas en la Constitución y en la ley, además de asignar a cada una las dependencias que conforman dicha estructura, sus propias funciones con el fin de contribuir desde su especialidad en el cumplimiento del objeto del CNE y los mandatos constitucionales y legales. Por su lado, **el Decreto No. 2086 de 2019** estableció la composición de la planta de personal de la entidad creando el número de empleos mínimo necesario para cumplir con cada una de las tareas que componen las funciones enunciadas en los apartados anteriores.

En este orden, para superar la transitoriedad de funcionamiento del CNE como unidad ejecutora, la **Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia mundial de vida”**, establece que, el Consejo Nacional Electoral será una sección del Presupuesto Nacional que tendrá la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, así:

“ARTÍCULO 336°. El artículo 23 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 16 Ley 179 de 1994, compilado en el artículo 36 del Decreto 111 de 1996, quedará de la siguiente manera y modificará las correspondientes enumeraciones que se hagan en el presupuesto:

ARTÍCULO 36. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a: la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada ministerio, departamento administrativo y establecimientos públicos, una (1) para la policía nacional y una (1) para el servicio de la deuda pública. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificados según lo determine el Gobierno. En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gasto con destino al servicio de la deuda. (L. 38/89, art 23; L.179/94, art.16)”

ARTÍCULO 337°. El artículo 91 de la Ley 38 de 1989, modificado por el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, compilado en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura igualmente en el caso de Jurisdicción Especial para la Paz serán ejercidas por la Secretaría Ejecutiva de la misma, y en el Consejo Nacional Electoral por el Presidente de este órgano.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades la Superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

En todo caso, el presidente de la República podrá celebrar contratos a nombre de la Nación (L.38/89, art. 91; L.179/94, art. 51)”

Es así como, el Decreto 957 del 16 de junio de 2023 expedido por la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolla los precitados artículos 336 y 337 de la Ley No. 2294 de 2023, disponiendo así:

“Artículo 2º “(...) *Efectuada la incorporación de los recursos en la sección presupuestal del Consejo Nacional Electoral, el ordenador del gasto tendrá la capacidad de contratar y comprometer los recursos en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección*” (resaltado fuera de texto)

En este sentido, a partir del mes de agosto de la vigencia fiscal 2023 el CNE inició labores relacionadas con la materialización de la autonomía administrativa y presupuestal, trabajo que ha implicado desafíos en materia operativa para la entidad, razón por la cual se hace necesario contar con la asignación de los recursos financieros requeridos para continuar la tarea de implementación de las normas precitadas, todo esto en el marco de las directrices definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, buscando cubrir todas las necesidades del Consejo Nacional Electoral para su operación como unidad ejecutora, en tanto esta, es la primera oportunidad que presentamos anteproyecto de presupuesto como tal.

En línea con lo anterior, para el Consejo Nacional Electoral convergen el cumplimiento de funciones misionales como suprema autoridad tales como: “1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral. (...) 8. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.” (Art. 265 C.P.C). En ese sentido, para las vigencias 2025 y 2026 la

Entidad tendrá bajo su responsabilidad el primer desarrollo autónomo de los procesos electorales, desplegando acciones misionales y operativas que demandan esfuerzos presupuestales.

De manera concisa, se proyectan preparaciones institucionales para las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud y elecciones de Congreso de la República; elecciones Presidenciales y elecciones Vicepresidenciales. Lo anterior, implica para el Consejo Nacional Electoral de manera independiente, entre otros: Diseñar el método de capacitación de todos los jurados de votación designados a nivel nacional de manera presencial; acreditar los testigos electorales por cada mesa de votación y por cada uno de los órganos escrutadores, efectuar el pre-conteo o conteo rápido de mesa, que implica un proceso de transmisión, recepción, verificación, procesamiento, consolidación y divulgación rápida de los resultados electorales el mismo día las elecciones.

A continuación, se muestra la distribución de recursos requeridos para el normal funcionamiento acorde con las necesidades requeridas por el CNE para operar como unidad ejecutora dentro del Presupuesto General de la Nación.

2. NORMAL FUNCIONAMIENTO

El anteproyecto de presupuesto **Normal Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2025** del Consejo Nacional Electoral, asciende al valor de **UN BILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.087.677.898.396)**, así:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025		
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.087.677.898.396
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 95.807.325.950
A-01-01	PLANTA PERSONAL PERMANENTE	\$ 44.858.074.234
A-01-01-01	Salarios	\$ 28.298.967.132
A-01-01-02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 7.570.639.202
A-01-01-03	Remuneración no constitutiva de factor salarial	\$ 8.988.467.900
A-01-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 50.949.251.716
A-01-02-01	Salarios	\$ 38.672.673.282
A-01-02-02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 10.100.612.117
A-01-02-03	Remuneración no constitutiva de factor salarial	\$ 2.175.966.317
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 54.216.390.871
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 923.668.380.125
A-03- 03-01-999	Otras transferencias	\$ 577.993.629.626
A-03-04-02-012	Incapacidades y licencias de Maternidad y paternidad	\$ 434.000.000
A-03-06	Anticipos financiación partidos	\$ 338.159.649.378
A-03-10	Sentencias y conciliaciones	\$ 7.081.101.121
A-07	DISMINUCIÓN DEL PASIVO	\$ 4.250.686.438
A-07-01	Cesantías	\$ 4.250.686.438
A-10-04	FONDO DE CONTINGENCIA	\$ 9.735.115.012
A-10-04-01	Aporte a Fondo de contingencia	\$ 9.735.115.012

2.1. GASTOS DE PERSONAL

La estimación de la nómina se hace con base en la planta de personal definida en el Decreto 2086 de 2019, el Decreto salarial 294 de marzo de 2024, las pautas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular externa 009 de 2024 y los requerimientos de personal supernumerario.

2.1.1. RUBRO A.01 GASTOS DE PERSONAL

PERSONAL DE PLANTA

El Consejo Nacional Electoral según lo establece la Carta Magna en su artículo 264, está compuesto de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período institucional de cuatro (4) años. Sus miembros son servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Y a su turno el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, consagraron como funciones del CNE ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral, velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, así como de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política, respecto de los derechos de la oposición y las minorías:

“ARTICULO 265. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

1. *Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral.*
2. *Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.*
3. *Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.*
4. *Además, de oficio, o por solicitud, revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.*
5. *Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.*
6. *Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.*
7. *Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.*
8. *Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.*
9. *Reconocer y revocar la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos.*
10. *Reglamentar la participación de los Partidos y Movimientos Políticos en los medios de comunicación social del Estado.*
11. *Colaborar para la realización de consultas de los partidos y movimientos para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos.*
12. *Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos.*
13. *Darse su propio reglamento.*
14. *Las demás que le confiera la ley.”*

Para lo anterior, y en desarrollo del mandato constitucional, los Decretos 2085 y 2086 de 2019 adoptaron la estructura y organización del Consejo Nacional Electoral y se creó la planta de personal de la entidad. El Decreto 2085 de 2019 asignó a cada una las dependencias sus propias funciones con el fin de contribuir desde su especialidad en el cumplimiento del objeto misional del CNE; y el Decreto 2086 de 2019 estableció la composición de la planta de personal de la Entidad con un total de 206 empleos, distribuidos en 10 Magistrados y 196 funcionarios así:

- 95 empleos en las UIE (Unidad de Investigación Electoral y Magistrado Acuerdo de Paz).

- 14 empleos Nivel Directivo y Asesor de primera línea.
- 87 empleos para distribuir en las Unidades Operativas, que concluye en promedio de 7 empleos por unidad.

Como se puede ver la capacidad operativa del Consejo es muy ajustada, tanto así que al iniciar la presente vigencia se ha presentado al DAFP y el Ministerio de hacienda una solicitud de ampliación de la planta de personal, lo cual busca garantizar de forma eficiente y austera la respuesta administrativa que asume el CNE en su etapa de autonomía administrativa y financiera.

A continuación, se muestra la distribución de recursos requeridos para el normal funcionamiento acorde con las necesidades requeridas por el CNE en concordancia con los Decretos antes mencionados y las instrucciones estipuladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CARGOS			CANT
NIVEL DIRECTIVO			20
MAGISTRADO CNE	0001	1	10
DIRECTOR GENERAL	0110	6	2
JEFE DE OFICINA	0120	5	8
NIVEL ASESOR			22
ASESOR	1020	4	13
ASESOR	1020	3	9
NIVEL PROFESIONAL			79
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	5	22
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	3	21
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	2	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	1	31
NIVEL TECNICO			29
TECNICO OPERATIVO	4080	4	11
TECNICO OPERATIVO	4080	1	18
NIVEL ASISTENCIAL			56
CONDUCTOR MECANICO	5310	6	13
AUXILIAR DE SERVICIOS GRALES	5335	1	3
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	9	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	7	9
SECRETARIO	5140	6	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	5	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	4	12
TOTAL			206

TIPO	CTA	SUB C	OBJ G	ORD	SOR D	CONCEPTO	TOTAL
A						FUNCIONAMIENTO	\$ 47.653.311.166
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 44.858.074.234
A	01	01	01			FACTOR SALARIAL	\$ 28.298.967.132
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTE A LA NOMINA	\$ 7.570.639.202
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 8.988.467.900
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 154.000.000

A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 154.000.000
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 136.000.000
A	03	04	02	012	002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 18.000.000
A	07					DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 2.641.236.932
A	07	01				CESANTÍAS	\$ 2.641.236.932
A	07	01	01			CESANTÍAS DEFINITIVAS	\$ 2.641.236.932

Conforme con lo anterior se requiere la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$47.653.311.166)**

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Conforme a las competencias que le corresponden a la Corporación, como parte de las funciones ejercidas por la entidad en el proceso electoral y postelectoral, buscando garantizar la continuidad proceso de modernización y autonomía que viene desarrollando el Consejo Nacional Electoral, se hace necesario contar con el recurso humano de apoyo para soportar las labores en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la entidad y garantizar la transferencia de conocimiento bajo las premisas de la eficiencia y la eficacia los diferentes procesos electorales, a continuación, se exponen las acciones, entre otras, que lidera el Consejo Nacional Electoral con el apoyo de personal del planta y supernumerarios.

Con fundamento en el principio de necesidad del servicio para el ejercicio eficaz de la función pública, se requiere que el Consejo Nacional Electoral, cuente con el talento humano pertinente y necesario, cuantitativo y cualitativo, capaz de ejecutar y abordar eficientemente las labores propias de sus competencias, que no sólo se concentran en años denominados electorales, por la celebración de elecciones de carácter ordinarias, sino que se extienden en el tiempo, atendiendo las funciones de:

- ✓ Ejercer la facultad administrativa de carácter investigativas y sancionatorias de procesos de financiación de campañas electorales, propaganda electoral, encuestas de opinión política, impugnación de normas estatutarias, selección de candidatos a cargos y corporaciones públicas de elección popular, cumplimiento del estatuto de la oposición, declaración política de los partidos y movimientos políticos y demás funciones constitucionales y legales, contempladas en el artículo 265 de la Constitución Política, Ley 130 de 1994 y la Ley 1475 de 2011.
- ✓ Para organización de elecciones atípicas, se activa automáticamente el ciclo de prevención y control electoral, con las posibles verificaciones de calidades de candidatos y revocatorias de inscripción de candidaturas, la vigilancia e inspección de la financiación de las campañas electorales, de las normas que rigen la propaganda electoral y encuestas de opinión política, las quejas que surjan en la designación de jurados de votación, escrutinios, declaratorias de elección de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular.
- ✓ El Fondo Nacional de Financiación Política, realiza el proceso de revisión, verificación y auditoría de los informes de ingresos y gastos de campañas de los candidatos a cargos y corporaciones públicas de elección popular.
- ✓ En años no electorales, se ponen en marcha los mecanismos de participación ciudadana, tales como, la consulta popular, que ha sido ejercido activa y dinámicamente por la ciudadanía. La activación de estos mecanismos, imponen la aplicación de las competencias del Consejo Nacional Electoral en la organización de los procesos y en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control de toda actividad electoral.

Todas las razones mencionadas, justifican la apropiación presupuestal del Consejo Nacional Electoral, y la necesidad del servicio del personal requerido, para cumplir de forma eficaz y eficiente con las funciones, y, que los procesos y mecanismos de participación se desarrollen con plenas garantías

NIVEL ASESOR			2
ASESOR	1020	3	2
NIVEL PROFESIONAL			255
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	5	69
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	3	160
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	2	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	1	16
NIVEL TECNICO			81
TECNICO OPERATIVO	4080	4	4
TECNICO OPERATIVO	4080	1	77
NIVEL ASISTENCIAL			105
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	9	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	7	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	4	95
TOTAL			455

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	TOTAL
A						FUNCIONAMIENTO	\$ 52.838.701.222
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 50.949.251.716
A	01	02	01			FACTOR SALARIAL	\$ 38.672.673.282
A	01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTE A LA NOMINA	\$ 10.100.612.117
A	01	02	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 2.175.966.317
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 280.000.000
A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 280.000.000
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 220.000.000
A	03	04	02	012	002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 60.000.000
A	07					DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 1.609.449.506
A	07	01				CESANTÍAS	\$ 1.609.449.506
A	07	01	01			CESANTÍAS DEFINITIVAS	\$ 1.609.449.506

Para atender esta necesidad se requiere la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$52.838.701.222)**

Nota: Se incluyen conceptos de gasto relacionados con la gestión de nómina que están en las cuentas A-03 Transferencias Corrientes y A-07 Disminución de pasivos.

2.2. RUBRO A.02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.2.1. SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Conforme a las competencias que le corresponden a la Corporación, para garantizar el cumplimiento de lo ordenado constitucional y legalmente, así como los compromisos internacionales adquiridos, asumidos como máxima autoridad electoral, se requiere garantizar los recursos necesarios para contar con el suministro de tiquetes aéreos y gastos de viaje que permita el desplazamiento de los miembros de la Corporación para realizar las actividades propias del Consejo Nacional Electoral.

Es de tenerse en cuenta que para la vigencia 2025 se muestra una variación relacionada con el incremento esperado de precios para 2025 y con actividades propias de la Misionalidad del CNE en lo que se refiere a Inspección, Vigilancia y Control, así como el fortalecimiento de los derechos civiles para participación en la democracia.

CONCEPTO	2024	Aumento	TOTAL
GASTOS DE VIAJE	\$ 75.450.000	\$ 4.527.000	\$ 79.977.000
TIQUETES	\$ 524.424.012	\$ 31.465.441	\$ 555.889.453
TOTALES	\$ 599.874.012	\$ 35.992.441	\$ 635.866.453

Para los gastos de viaje y tiques se requiere la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$635.866.453)**.

2.2.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Con el fin del cumplir con los fines esenciales del estado, al Consejo Nacional Electoral le compete disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios públicos, toda vez que, actualmente cuenta con una sede en arriendo ubicada en la carrera 7 No. 32 – 42 (Piso 4, 5 y 6) y la materialización de este hecho acarrea el incurrir en gastos de electricidad, gas y agua, lo cual garantiza el buen servicio a los usuarios internos y externos, en concordancia con lo establecido en La Ley 142 de 1994, mediante la cual se establece el régimen de los servicios *públicos domiciliarios* y se dictan otras disposiciones en su **Artículo 12 que indica:** “*Deberes especiales de los usuarios del sector oficial. El incumplimiento de las entidades oficiales de sus deberes como usuarios de servicios públicos, especialmente en lo relativo a la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y al pago efectivo de los servicios utilizados, es causal de mala conducta para sus representantes legales y los funcionarios responsables, sancionable con destitución.*”

La cuantificación se realizó con base al histórico de los pagos realizados por este concepto en los últimos seis meses del año 2023 (periodo julio-diciembre) indexado en un 9,28% según IPC del año 2024 y con el aumento definido para el 2025 como se muestra a continuación:

SERVICIO	MES 2023	VALOR
ENERGÍA	JULIO	\$ 22.353.020
	AGOSTO	\$ 24.224.500
	SEPTIEMBRE	\$ 30.197.730
	OCTUBRE	\$ 32.390.760
	NOVIEMBRE	\$ 35.798.530
	DICIEMBRE	\$ 31.957.190
PROMEDIO		\$ 29.486.955
INDEXADO 9,28% (23-24)		\$ 32.223.344
PROYECTADO 2025		\$ 34.156.745
VALOR DE 12 PAGOS DE ENERO A DICIEMBRE 2025		\$ 409.880.940

SERVICIO	MES 2023	VALOR
ASEO	JULIO	\$ 54.640
	AGOSTO	\$ 51.150
	SEPTIEMBRE	\$ 47.960
	OCTUBRE	\$ 48.930
	NOVIEMBRE	\$ 44.010
	DICIEMBRE	\$ 50.240
PROMEDIO		\$ 49.488
INDEXADO 9,28% (23-24)		\$ 54.080
PROYECTADO 2025		\$ 57.325
VALOR DE 12 PAGOS DE ENERO A DICIEMBRE 2025		\$ 687.900

SERVICIO	MES 2023	VALOR
AGUA	JULIO	\$ 4.669.298
	SEPTIEMBRE	\$ 2.562.067
	NOVIEMBRE	\$ 3.185.727
PROMEDIO		\$ 3.472.364
INDEXADO 9,28% (23-24)		\$ 3.794.599
PROYECTADO 2025		\$ 4.022.275
VALOR DE 6 PAGOS DE ENERO A DICIEMBRE		\$ 24.133.650

SERVICIO	MES 2023	VALOR
ALCANTARILLADO	JULIO	\$ 4.720.572
	SEPTIEMBRE	\$ 2.619.093
	NOVIEMBRE	\$ 3.313.883
PROMEDIO		\$ 3.551.183
INDEXADO 9,28% (23-24)		\$ 3.880.733
PROYECTADO 2025		\$ 4.113.577
VALOR DE 6 PAGOS DE ENERO A DICIEMBRE		\$ 24.681.462

Por lo anterior, y con el fin de cubrir estos gastos, se requiere un presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$459.383.952).**

2.2.3. VIGENCIA FUTURA ARRENDAMIENTO SEDE SAN MARTÍN – CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resulta necesario que los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, funcionarios y contratistas en cumplimiento de sus funciones y competencias asignadas como máxima autoridad electoral cuenten con un espacio físico suficiente y adecuado que permita el desarrollo de los servicios de la administración pública, y el cumplimiento de las labores misionales y de apoyo del CNE en las condiciones de higiene y seguridad requeridas en los inmuebles destinados a establecimientos de trabajo, para los servidores actuales más las personas que se vinculan en periodos electorales.

Para suplir tal necesidad durante la vigencia 2022, agotados los trámites administrativos y presupuestales en se suscribió el contrato de arrendamiento No.081 de 2022, cuyo objeto es el *“Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 32 – 42 de Bogotá D.C., para el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada por **EL ARRENDADOR**, los cuales forman parte integral del contrato.”*

En tal sentido se ha previsto que de requerirse temporalmente áreas de trabajo que sean pertinentes para el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a la Corporación debe tener la opción de poder tramitar el arrendamiento de inmuebles.

Dichos espacios físico, deben permitir ubicar a los funcionarios que presten sus servicios al Consejo Nacional Electoral, en condiciones adecuadas, y de esta forma se pueda cumplir con el desarrollo de los objetivos planteados, siendo de vital importancia brindarles todas las herramientas necesarias, para que en desarrollo de sus funciones puedan garantizar el cumplimiento de tareas.

Con el fin de acatar todas las disposiciones constitucionales y legales asumidas como máxima autoridad electoral, se requiere garantizar los recursos necesarios para contar con el contrato de arrendamiento de la sede para el CNE durante vigencia 2025, para esto se tramitó la vigencia futura la cual fue aprobada mediante radicado número **2-2023-029694** de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional por valor de **CINCO MIL TRESCIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.337.601.050)**.

2.2.4. SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

El Consejo Nacional Electoral para su operación y funcionamiento, en cumplimiento de los fines estatales señalados en el artículo 265 de la Constitución Política, suscribió contrato de arrendamiento No. 072 de 2023 con objeto de *“Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 32 – 42 de Bogotá D.C., para el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada por **EL ARRENDADOR**, los cuales forman parte integral del contrato.”*, para lo cual es necesario satisfacer la necesidad institucional de limpieza y conservación de la sede alterna del CNE ubicada en la Carrera 7 No. 32 – 42 de Bogotá D.C., así como, proveer la preparación y distribución de bebidas a los funcionarios y visitantes de esta sede, a través de la adquisición de los servicios de aseo y cafetería, de conformidad con la definición normativa de estos servicios, señalada en el artículo 14 del Decreto 1794 de 2013.

Es importante aclarar que, como entidad pública, el CNE está obligado a garantizar unas condiciones mínimas de comodidad, higiene y salubridad para sus colaboradores y visitantes, lo cual se satisface a través de la adquisición previamente referida y de esta forma, se da efectivo cumplimiento a los deberes de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

Para cuantificar el valor requerido, se tomó como referencia los valores contratados por este concepto por el CNE mediante la orden de compra No. 122581 cuyo plazo de ejecución es desde diciembre de 2023 a agosto de 2024, así:

VALOR MENSUAL 2024 (OC122581)			VALOR 2025	
OPERARIOS	VALOR	TOTAL	INDEXADO 2025	VALOR TOTAL 2025
18	\$ 2.465.868	\$ 44.385.631	\$ 47.048.768	\$ 564.585.216
INSUMOS ASEO Y CAFETERÍA				
VALOR MENSUAL 2024 (OC122581)			VALOR 2025	
\$		12.657.697	INDEXADO 2025	VALOR TOTAL 2025
			\$ 13.417.159	\$ 161.005.908
TOTAL				\$ 725.591.124
AIU				\$ 72.559.112
IVA				\$ 13.786.231
TOTAL				\$ 811.936.468

Con base en lo anteriormente, el valor estimado por el CNE para adquirir los servicios de aseo y cafetería por 12 meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025, es de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$811.936.468)**, incluido IVA y AIU.

2.2.5. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El CNE, en ejercicio de su autonomía presupuestal y administrativa, a través de la RNEC suscribió el Contrato de Arrendamiento No.072 de 2023, cuyo objeto es el "Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 32 – 42 de Bogotá D.C., para el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada por **EL ARRENDADOR**, los cuales forman parte integral del contrato.", contrato que inició su ejecución el pasado 01 de septiembre de 2023 con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, que cuenta con vigilancia y seguridad privada proporcionada por el contratista para la entrada principal del edificio.

En tal sentido, en la sede mencionada el CNE debe asegurar la conservación, tanto de la documentación y bienes propios, así como el personal compuesto por funcionarios y ciudadanos que lo visitan diariamente en desarrollo de sus funciones constitucionales, haciéndose necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada, con personal capacitado para cumplir con lo requerido técnicamente.

De acuerdo con lo anterior y toda vez que el CNE no cuenta con el recurso humano, técnico y logístico necesario, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede ubicada en la Carrera 7 # 32 – 42 de Bogotá D.C., con medio humano, sin arma, para la salvaguarda e intervención que genere espacios seguros y así minimizar los riesgos que se llegaren a presentar, que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos que se detallan a continuación:

CIUDAD	DIRECCION	SEDE
BOGOTÁ D.C.	Carrera 7 # 32 – 42	Edificio San Martín

ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO		
TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO
Medio Humano <u>sin</u> arma	Lunes a Domingo con festivo	24 horas
Medio Humano <u>sin</u> arma	Lunes a sábado sin festivo	12 horas

La estimación del presupuesto requerido se realizó con base a los valores pagados por el CNE en su contrato actual SARE-CNE-01-2023, que guarda concordancia con los lineamientos dados en la Circular Externa No.20221300000675, de fecha 29 de diciembre de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en donde se fijan las tarifas mínimas para la contratación de este servicio

VALOR TOTAL MENSUAL CONTRATO SARE-CNE-01-2023 (SEGURO DE VIDA, AyS, IVA)	VALOR INDEXADO	TOTAL 12 MESES
\$ 29.284.636	\$ 31.041.714	\$ 372.500.568
\$ 39.241.517	\$ 41.596.008	\$ 499.152.096
TOTAL		\$ 871.652.664
IVA		\$ 16.561.401
TOTAL		\$ 888.214.065

De acuerdo con lo expuesto, **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$888.214.065)**, incluido IVA

2.2.6. ESQUEMAS DE PROTECCIÓN ALTAS DIGNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La misión de la Organización Electoral es la de regular, inspeccionar, vigilar y controlar toda la actividad electoral de las agrupaciones políticas y sus candidatos; ejercer vigilancia y control de la Organización Electoral y velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, resulta necesario que los Magistrados del Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de sus funciones y competencias se desplacen por todo el territorio nacional.

De otra parte, desde el año 1997 el Gobierno Nacional lidera un programa de prevención y protección a personas con riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de actividades o funciones políticas, públicas, sociales, humanitarias o en razón al ejercicio de su cargo, Este programa fue creado como resultado de un esfuerzo entre el Gobierno y la sociedad civil, para enfrentar las consecuencias de la situación de violencia contra grupos de población especialmente vulnerables, que en sus inicios protegía solo a dirigentes sindicales y defensores de DDHH.

De acuerdo con lo anterior, las Altas Dignidades de la organización Electoral, se encuentran dentro de este grupo poblacional que, en razón a su cargo y funciones y en el ejercicio de la actividad garantista de la democracia, presentan un mayor riesgo para su vida e integridad, toda vez que, de manera permanente están expuestos a riesgos. En tal sentido, el estado debe garantizarles su protección, razón por la cual se deben realizar las acciones necesarias para prevenir todo acto que conduzca a la alteración de su vida e integridad física.

La Organización Electoral debe brindar las condiciones para que los Honorables Magistrados del CNE, puedan cumplir a cabalidad sus funciones asignadas en la constitución y la ley. Le corresponde a la Entidad asumir los recursos físicos tendientes a garantizar la protección de las altas dignidades de la Organización Electoral, con

el fin de establecer las condiciones mínimas de protección para preservar su vida e integridad, lo cual incluye el garantizar las condiciones de seguridad en sus desplazamientos.

VIGENCIA	VALOR APROBADO
2023	\$1.967.442.898
2024	\$2.026.349.349

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN	
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	\$ 21.118.659
COMISIONISTA	\$ 15.578.099
COMITENTE VENDEDOR	\$ 2.026.349.349
TOTAL 2024	\$ 2.063.046.107
INDEXADO 9,28%	\$ 191.450.679
AUMENTO 2025	\$ 135.269.807
TOTAL 2025	\$ 2.389.766.593

Para esta necesidad se requiere un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.389.766.593)**.

2.2.7. VIÁTICOS

El Consejo Nacional Electoral integra la Organización Electoral, dentro de la misionalidad institucional se encuentra la de impulsar la eficiencia y eficacia del sistema electoral colombiano para garantizar la participación equitativa y soberana de sus ciudadanos en aras de un incremento sostenible en términos de modernidad, agilidad y transparencia de los eventos electorales, garantizando confiabilidad en las actuaciones y la autonomía e independencia de la Corporación.

El Consejo Nacional Electoral, así como la mayoría de las autoridades electorales del continente, hace parte de Organismos Internacionales de naturaleza electoral, entre otros el Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), los protocolos de Quito y TIKAL y el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA), los cuales de manera periódica promueven la integración y capacitación de sus integrantes, así como el acompañamiento y observación a procesos electorales en distintas partes de América Latina, procesos de reconocida importancia dada la delicada labor que este tipo de autoridades cumplen en pro del fortalecimiento del modelo democrático en la región y los que cuentan con la Secretaría Técnica del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH CAPEL).

Para la vigencia 2025 se tiene contemplado en varios países del mundo no solo la realización de elecciones, la realización de foros, conferencias, paneles, talleres, capacitaciones a las que los Magistrados del Consejo Nacional Electoral son invitados por las autoridades electorales del continente y demás organismos internacionales, en su calidad de máximas autoridades electorales del país lo cual forma parte de sus funciones y promueve la cooperación internacional.

Por esta razón se ha proyectado que, en calidad de observadores, ponentes, panelistas o asistentes, los Magistrados y asesores del CNE, se desplacen a diferentes países del mundo, compartiendo sus experiencias y generando cooperación técnica con sus homólogos electorales.

Para tal fin se proyecta:

CONCEPTO	VALOR 2024	INDEXADO	TOTAL
VIÁTICOS INTERIOR	\$ 600.112.063	\$ 36.006.724	\$ 636.118.787
VIÁTICOS EXTERIOR	\$ 404.684.692	\$ 24.281.082	\$ 428.965.774
TOTALES	\$ 1.004.796.756	\$ 60.287.806	\$ 1.065.084.561

Para esta necesidad se requieren de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.065.084.561)**.

2.2.8. GESTOR DOCUMENTAL – EPX

Requerimiento de Soporte, Mantenimiento y Actualizaciones que tiene como alcance propender por la estabilidad, confiabilidad e integridad de las funcionalidades sobre el sistema ePx desarrolladas e instaladas en El Consejo Nacional Electoral. El alcance del servicio de soporte y mantenimiento cubre la disponibilidad de recursos en nivel 2 y 3 para atender eventuales fallas del sistema y garantizar la disponibilidad de este. El servicio de Soporte y Mantenimiento se prestará de forma remota y presencial exclusivamente cuando sea estrictamente necesario

- *Proceso de gestión de incidentes*

Parte del servicio de soporte se centra en mantener la disponibilidad de la plataforma de gestión documental del Consejo Nacional Electoral. Para lograr el objetivo se requiere realizar monitoreo activo de los componentes sensibles de la solución y responder de manera adecuada a los diferentes eventos que puedan afectar la disponibilidad y continuidad del servicio.

El aumento es de un 82.35 %, factor que genera un aumento significativo en el ingreso de información de los afiliados de los partidos.

Adicionalmente se presentaron en 2019 un total de 283 GSC, cifra que comparada con el número de grupos inscritos hasta el 25 de marzo se encuentran inscritos 1528 grupos los cuales terminan su periodo de inscripción y se esperan que estén cercano a los 2000, aumentando su número en más de un 506,71%.

Ítem	Ítem	Cantidad	Valor	IVA	Total + Indexación
1	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONFIABILIDAD E INTEGRIDAD DE LAS FUNCIONALIDADES U OPERACIONES DEL SISTEMA EPX DESARROLLADAS EN INSTALADAS EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1	\$151.260.504,20	\$28.739.495,80	\$190.800.000

Solo se presenta un único proveedor al ser el dueño y desarrollador del aplicativo, se anexa certificado de único proveedor y certificado de derechos de autor remitidos por el proveedor.

 MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO		Libro - Tomo - Partida 13-52-423 Fecha de registro 30-mar-2016
CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO		
1. DATOS DE LAS PERSONAS		Page 1 of 2
AUTOR		
Nombres y apellidos	FRANK LEAO SERRATO CHAGUALA	No de identificación CC 1106306468
Nacional de	COLOMBIA	--
Dirección	CL 119 13 - 51 OFIC. 201	Ciudad BOGOTA D.C.
AUTOR		
Nombres y apellidos	MARIO ALEJANDRO MORENO RODRIGUEZ	No de identificación CC 1030588062
Nacional de	COLOMBIA	--
Dirección	CL 119 13 - 51 OFIC. 201	Ciudad BOGOTA D.C.
TITULAR DERECHO PATRIMONIAL		
Razón social	EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S.	No de identificación NIT 9000549523
--	--	--
Dirección	CL 119 13 - 51 OFIC. 201	Ciudad BOGOTA D.C.
PRODUCTOR		
Razón social	EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S.	No de identificación NIT 9000549523
--	--	--
Dirección	CL 119 13 - 51 OFIC. 201	Ciudad BOGOTA D.C.
2. DATOS DE LA OBRA		
Título original	EPX (EVOLUTION PROCESS EXTENDED SUITE)	
--	--	--
Fecha de creación	2013	Fecha primera publicación 2013

Para lo anterior se requiere un presupuesto de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$190.800.000)**

2.2.9. ERP NOVASOFT Y BANCO DE PROYECTOS

Servicio de Actualizaciones ERP, tiene como objetivo establecer el procedimiento para la actualización de la versión de ERP. El software es primordial para la gestión de los procesos internos y la toma de decisiones, por lo que su actualización debe realizarse de manera segura y eficiente.

Elementos que requiere el proceso:

Herramienta de alta disponibilidad que permita integrar en línea todas y cada una de las dependencias y sedes de la entidad comprometidas con el CNE.

- ✓ Apalancarse en la tecnología para soportar el crecimiento y operación adecuada de la entidad.

- ✓ Contar con información actualizada de los procesos administrativos relacionados con el manejo de Propiedad planta y Equipos, Inventarios, Compras, Contratación, Banco de Programas y Proyectos, Presupuesto para BPP, Nomina, y Gestión Humana, con herramientas de análisis para la toma de decisiones efectivas.
- ✓ Contar con una moderna herramienta que permita administrar adecuadamente todo lo relacionado con la administración de los procesos involucrados, y permitir maximizar la gestión y la mejor toma de decisiones.
- ✓ Actualizaciones, soporte técnico de ingeniería para el módulo de Banco de programas y proyectos.

El CNE al ser una entidad autónoma, y requiere contar con el software para la gestión de los diferentes procesos en las áreas y lograr la plena autonomía, realizando la integración de la información de las diferentes dependencias de la entidad.

Principales funcionalidades del sistema:

- ✓ Actualización a versión WEB 5 de los diferentes módulos del sistema de acuerdo con las nuevas versiones, así como soportar los cambios en las normas legales, fiscales y laborales.
- ✓ Inducción y refuerzo en la capacitación a funcionarios identificados por la Entidad CNE sobre cada uno de los módulos del sistema ERP.
- ✓ Acompañamiento especializado sobre el uso de los módulos del sistema ERP.
- ✓ Apoyar la configuración para que el sistema se adapte al crecimiento de la entidad CNE e incluya los diferentes métodos de integración a través de API y/o WEB Service.
- ✓ Garantía y soporte 8x5 por la duración del servicio para el sistema ERP Novasoft.

Nota: el requerimiento abarca los módulos de Gestión de Inventarios, PPE, contratación, compras, Banco de Programas y Proyectos, Presupuesto para BPP, como también se contará para la parte Nomina, y Gestión Humana.

SISTEMA BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

- ✓ Actualización permanente del módulo del sistema de acuerdo con las nuevas versiones, así como soportar los cambios en las normas legales.
- ✓ Implementación del sistema y acompañamiento en procesos de: auditoria, verificación, homologación, procesamiento de los datos de históricos y demás información requerida para la parametrización y correcta operación de información a registrar en el sistema BPB.
- ✓ Inducción y refuerzo en la capacitación a funcionarios identificados por la Entidad CNE sobre el módulo del sistema.
- ✓ Acompañamiento especializado sobre el uso de los módulos del sistema.
- ✓ Apoyar la configuración para que el sistema se adapte al crecimiento de la entidad CNE e incluya nuevos proyectos.
- ✓ Garantía y soporte 8x5 por la duración del contrato.

Adicional para el ERP implementado en la entidad se debe tener acceso a las actualizaciones de la solución de acuerdo con los cambios normativos durante la duración de la ejecución y a partir del inicio del contrato contemplando los siguientes ítems:

- ✓ Cambios de ley.
- ✓ Cambios de versión por mejoras.
- ✓ Garantía del producto.

ERP – NOVASOFT

- ✓ Control de almacén e inventarios, control de entradas, salidas y saldos.
- ✓ Control de Activos Fijos.
- ✓ Liquidación de nómina, novedades laborales prestaciones sociales, comisiones, liquidaciones, tiempo extra, control de tiempos bajo los parámetros legales y convenciones.
- ✓ Administración de Acceso, Roles, Permisos, Configuración, Seguridad.
- ✓ Gestión de los recursos Humanos — Sector Público.
- ✓ Seguimiento y control de Proyectos – Contratos.

Adicionalmente se requiere el aumento de número de licencias a funcionarios ya que en la actualidad y el contrato inicial se contaba con 450 funcionarios en nómina y se requiere que este número aumente a 600.

Otro de los requerimientos solicitados por el área de Talento Humano es la implementación del portal WEB de autoserivicio para funcionarios, como su nombre lo indica da información generando menos congestión en solicitudes a esta área. Este Módulo no estaba incluido con los servicios antes adquiridos.

Fundamentos Económicos:

Con las especificaciones técnicas detalladas en los componentes técnicos elaborados por la Organización Electoral para “Actualización del ERP Novasoft Enterprise web y mesa de ayuda (soporte) en la vigencia 2024” se realizó con el proveedor Novasoft que certifica que la compañía es la propietaria de los registro de derechos de autor y único proveedor de actualizaciones y servicios relacionados con el uso de licencias del sistema NOVASOFT ENTERPRISE WEB y en particular con los módulos de Inventarios, PPE, Compras, Contratación, Banco de Programas y Proyectos, Nómina, Gestión Humana, Seguridad y Salud en el Trabajo, Portal WEB e integración con SIIF Nación que usa el Consejo Nacional Electoral (CNE) .

En este orden de ideas, se les envió la solicitud de cotización a la empresa:

Ítem	Ítem	Cantidad	Valor	IVA	Total
1	ACTUALIZACION DE MÓDULOS DE INVENTARIOS, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS, COMPRAS, CONTRATACIÓN, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, PRESUPUESTO PARA BP, BANCO DE PROYECTOS, NOMINA, Portal WEB y GH.	1	\$ 86.674.000	\$16.468.060	\$ 103.142.060
2	IMPLEMENTACIÓN PORTAL WEB DE AUTOSERVICIO PARA FUNCIONARIOS.	1	\$ 12.076.000	\$ 2.294.440	\$ 14.370.440

3	AMPLIACIÓN DE LICENCIAS A 600 FUNCIONARIOS.	1	\$ 7.000.000	\$ 1.330.000	\$ 8.330.000
4	CONTRATO DE SOPORTE Y/O MESA DE AYUDA	1	\$ 34.760.000	\$ 6.604.400	\$ 41.364.400
				Total	\$ 167.206.900
				Total + Indexación	\$177.239.314

Como se observa solo se presenta un único proveedor al ser el dueño y desarrollador, se anexa certificado de único proveedor y certificado de derechos de autor remitidos por el proveedor.

	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO <u>MINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN HUMANA PARA LOS PS</u>		Libro - Tomo - Partida 13-91-36 Fecha Registro 18-jul.-2022	
	Page 1 of 2			
1. DATOS DE LAS PERSONAS				
AUTOR				
Nombres y Apellidos	WILSON ARMANDO MENDIETA MENDIETA	No de identificación CC	79288496	
Nacional de	COLOMBIA			
Dirección	CRA 45 108 27 TO 1 OF 1402	Ciudad:	BOGOTA D.C.	
<hr/>				
AUTOR				
Nombres y Apellidos	JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINILLA	No de identificación CC	79326289	
Nacional de	COLOMBIA			
Dirección	CL 128 BIS A 58 A - 29	Ciudad:	BOGOTA D.C.	
<hr/>				
AUTOR				
Nombres y Apellidos	RAUL ALBERTO SUAREZ ANGEL	No de identificación CC	19499714	
Nacional de	COLOMBIA			
Dirección	CL 128 BIS A 58 A - 29	Ciudad:	BOGOTA D.C.	
<hr/>				
TITULAR DERECHO PATRIMONIAL				
Razón Social	NOVASOFT S.A.S.	Nit	8000283261	
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.	
<hr/>				
PRODUCTOR				
Razón Social	NOVASOFT S.A.S.	Nit	8000283261	
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.	

Para esto se requiere un presupuesto de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$177.239.314)**.

2.2.10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El Consejo Nacional Electoral se encuentra adelantando proceso de estudio de mercado, donde se detalla los requerimientos técnicos necesarios para una solución tecnológica integral enfocada en el aseguramiento y disponibilidad de los distintos elementos de hardware y software que soportan los aplicativos misionales del CNE.

REQUERIMIENTOS GENERALES

Servicios	
1.	Respaldo y Restauración con capacidad de 150 TB.
2.	Servicio De Seguridad Para La Protección de los Aplicativos del CNE.
3.	Servicio De Monitoreo de Seguridad y Análisis de Vulnerabilidades.
4.	Servicio De Replicación, Colocación y Comunicaciones de Infraestructura Tecnológica del CNE.
5.	Servicio de mesa de ayuda.

RESPALDO Y RESTAURACIÓN CON CAPACIDAD DE 150 TB

La solución debe garantizar el respaldo y restauración de toda la información contenida en los servidores virtuales, por medio de un servicio automatizado que permita la ejecución de tareas de Backup, de acuerdo con una política definida para tal fin. El servicio debe considerarse como mínimo:

- ✓ Respaldo completo.
- ✓ Respaldo Incremental.
- ✓ Respaldo a Medio externo (opcional).
- ✓ Pruebas de restauración (mínimo 2 veces durante la vigencia del contrato).
- ✓ Se requiere contar con una política de Backup con respaldo diario incremental durante 7 días, (1) copia incremental semanal, (1) completa mensual
- ✓ Se debe garantizar un RTO 4 horas de y un RPO de 4 horas

Si la Entidad requiere realizar el Backup desde sus instalaciones, el software para realizar esta tarea lo debe proporcionar el proveedor, por defecto el backup se realizará a través de internet, si requiere de una VPN el proveedor deberá suministrarla y configurarla (el CNE otorgará los permisos necesarios para la configuración) El Servicio debe permitir realizar copias completas de los datos, imagen a los servidores virtuales y copias con técnicas de duplicación de datos para la eliminación de información redundante.

- ✓ Todas las copias de seguridad deberán estar identificadas y deben indicar como mínimo:
- ✓ Número de secuencia
- ✓ Tipo de backup
- ✓ Fecha y hora de ejecución
- ✓ Equipo de donde se realizó la copia
- ✓ Estado de los respaldos ejecutados (exitoso, parcialmente exitoso y fallidos)
- ✓ Documentación del tipo de copia realizada
- ✓ El proveedor debe ejecutar controles para prevenir el uso excesivo de los medios de almacenamiento.

Todas las tareas de copiado de datos deben generar un registro en el sistema de *backup* del proveedor que permita la revisión del resultado de la ejecución.

Los *backup* realizados por parte del proveedor deberán ser entregados en el formato original de la información almacenada dentro del costo de este servicio.

Se debe contar con servicio de respaldo de los servidores que hagan parte de línea base, así como la información contenida en ellos. Dicha capacidad de respaldo debe estar alineada con la capacidad de almacenamiento requerida en cada servidor virtual y/o físico, de acuerdo con política de *backup* se debe considerar la custodia temporal hasta por 30 días calendario, el transporte, enlaces, recursos y todos los medios establecidos para la entrega en las instalaciones del CNE o donde el supervisor del contrato disponga.

La capacidad total de almacenamiento de respaldos datastorages para la prestación del servicio deberá ser de 150 Tb y deberá cumplir con las siguientes características:

Sistema de acceso Rápido a información almacenada

- ✓ El servicio de almacenamiento deberá estar constituido por discos de estado sólido
- ✓ Capacidad de conexión externa mediante VPN, sistema de conexión segura basado en certificados digitales.
- ✓ Sistema de almacenamiento escalable y en alta disponibilidad.
- ✓ Permitir realizar copias de seguridad con herramientas nativas
- ✓ Capacidad de encriptación de datos
- ✓ El almacenamiento debe permitir el acceso a los datos mediante interface web, conexión segura ssh o SFTP
- ✓ Administración de acceso e identidades mediante Directorio Activo (propiedad de CNE) que permita administrar el acceso, modificación y visualización basado en usuarios y grupos, ayudando a proteger el acceso a la información almacenada.
- ✓ Cumplir disponibilidad desde 99,9% hasta 99,95 %.
- ✓ Las copias de seguridad se deben realizar mediante herramientas nativas o propiedad del contratante.
- ✓ Realizar la carga inicial de los repositorios de datos que el supervisor del contrato designe.
- ✓ Garantizar la interoperabilidad del recurso de almacenamiento con las distintas aplicaciones misionales del CNE para el caso de requerirse esquemas de repositorios de datos.

Servicio de acceso remoto a repositorios de datos y cargas de trabajo mediante esquema Virtual desktop Infrastructure.

- ✓ Escritorios virtuales para ser utilizados para labores técnicas, contingencia ante una eventual catástrofe o como acceso remoto para usuarios autorizados.
- ✓ La solución propuesta deberá proveer acceso remoto a las aplicaciones ubicadas en el Centro de Datos principal, de modo seguro y sin poner en peligro la red corporativa ni la integridad de los datos la solución deberá contemplar el proceso de autenticación manejando tres capas (acceso, permisos, sesión).
- ✓ Los escritorios deben quedar configurados con acceso a todas las aplicaciones (cliente servidor o web) y servicios residentes en el Centro de Datos Sitio Principal. Los escritorios virtuales deben tener configurado el acceso a los servicios utilizando token.
- ✓ Suministrar un mecanismo de acceso seguro (certificados, Vpn, etc) para que los escritorios virtuales sean accedidos remotamente de manera segura desde Internet
- ✓ Proveer los elementos de software necesarios y los servicios de instalación de la plataforma
- ✓ Cada escritorio virtual debe tener configurado el software base (MS Windows 10 o superior, MS Office 2019 o superior y software antivirus).

SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE LOS APLICATIVOS DE CNE

Se debe garantizar como mínimo los siguientes servicios de seguridad informática:

- ✓ Seguridad: Controles de seguridad en la infraestructura, Firewall, protección DDoS (denegación de servicio), análisis de vulnerabilidades en las aplicaciones y servidores, Ethical Hacking.
- ✓ Se debe prestar servicio de monitoreo 7x24 y realizar escalamientos de eventos de seguridad.
- ✓ Evaluación de la Seguridad: Monitoreo a infraestructura, o evaluaciones de sistemas e infraestructura instalados en el CNE (on-premise), basados en estándares, evaluación de la seguridad perimetral.
- ✓ Detección, prevención y reacción ante eventos inusuales sobre la infraestructura (no incluye aplicaciones ni BD), generando las alertas necesarias detener o prever una intrusión.
- ✓ Seguridad de las Redes: Orientados a implementar los controles de seguridad en la infraestructura de red, como lo son soluciones de Firewall, protección DDoS (denegación de servicio), correlación de eventos, etc.

SERVICIO DE FIREWALL PARA APLICACIONES WEB: (APLICACIONES)

- ✓ El Servicio de WAF en Nube debe estar en capacidad de proteger aplicaciones web sin importar su ubicación (en premisas o en nubes públicas).
- ✓ Renovación del soporte del servicio de firewall para aplicaciones cloud y firewall perimetral que son propiedad del CNE.
- ✓ La solución deberá contar con un módulo que prevenga ataques de fuerza bruta contra los portales de autenticación de la entidad, el cual permita bloquear por un periodo de tiempo al atacante, dicho periodo de tiempo deberá poder ser parametrizado por la entidad.
- ✓ Debe configurarse eficientemente para proteger las Aplicaciones Web de la entidad de amenazas externas, con el rendimiento necesario para proteger otros portales web que la entidad publique sin requerir licenciamiento adicional.
- ✓ La solución deberá integrar firmas de amenazas y ataques conocidos y deberá proteger de ataques nuevos o de día cero, actualizándose durante el tiempo de la garantía.
- ✓ La solución debe contar con métodos de detección de ataques que no estén basados únicamente en firmas, sino que incluyan motores de Inteligencia Artificial (IA) y de Machine Learning (ML) basados en modelos matemáticos y probabilísticos que permitan recolectar, aprender, probar y regenerar los datos que deben ser aceptados en los parámetros del sitio web protegido.
- ✓ La solución debe ser compatible con IPv6.
- ✓ Seguridad Web: soluciones de Filtrado Web, Análisis de Vulnerabilidades Web, Monitorización, *Anti-phising*.
- ✓ La solución debe contar con soporte técnico NIVEL I y II de fábrica, por la duración del contrato en un esquema 7 x 24 incluyendo actualizaciones de firmware, acceso al portal de soporte y recursos técnicos asociados. Los incidentes técnicos podrán ser reportados vía web, chat y teléfono.

SERVICIO DE MONITOREO DE SEGURIDAD Y ANALISIS DE VULNERABILIDADES

Sistema que permita monitorear el desempeño y disponibilidad de los servidores que suministran el acceso a los distintos aplicativos misionales y de apoyo del CNE de tal forma que permita conocer la disponibilidad, consumo de recursos de hardware (procesamiento, RAM, consumo de disco, etc).

Se debe realizar el despliegue del Agente de Monitoreo en los servidores objeto del proyecto. Se entiende como Despliegue realizar los procesos de instalación y Validación del Agente de Monitoreo en cada uno de los servidores que hacen parte de la infraestructura tecnológica del CNE.

El CNE requiere el servicio de Monitoreo de Seguridad para lo cual el contratista deberá operar el software que posee la Entidad para monitorear los servidores de infraestructura del CNE, la operación se soportará en una franja de horario de 7x24, con el fin de vigilar, detectar y minimizando los riesgos informáticos e incidentes de seguridad Informática y/o red. También debe aprovechar la infraestructura tecnológica de seguridad perimetral con que cuenta la Entidad para integrarla al modelo de gestión de Monitoreo de este servicio.

Se debe contemplar la realización de un escaneo de vulnerabilidades que permita obtener los resultados en tiempo real y a través de una consola web, donde se pueda gestionar y monitorear los avances de las vulnerabilidades a 50 activos de información que la entidad defina, este podrá realizarse con una herramienta de fabricante licenciada u open source a escogencia del proveedor. El mínimo de escaneos será uno (1) por mes, los cuales se realizarán en coordinación con la supervisión del contrato de tal manera que se garantice que esta operación no causara afectaciones a la correcta operación de los servicios del CNE.

SERVICIO DE REPLICACION, COLOCATION Y COMUNICACIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CNE

Replicación de infraestructura crítica

El servicio de replicación de infraestructura deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- ✓ Alta disponibilidad: Toda la infraestructura se encuentra conectada con doble anillo de red en un DataCenter con lineamientos certificados de ambiente Tier III (mínimo). Los servidores están dispuestos en clúster, así como los sistemas de almacenamiento de su información en SAN que conforman un arreglo de discos redundantes (equivalente a un RAID 6 en tolerancia a fallos y con mayor velocidad de escritura/lectura) y beneficios en virtualización y recuperación de desastres.
- ✓ Transferencia ilimitada: descarga y subida de archivos desde servidor hacia internet ilimitada
- ✓ Firewall Básico: Filtrado de paquetes a través de la configuración de restricción de puertos de servicios y/o listado de IPs permitidas. Esto no aplica para el modelo de servidor dedicado.
- ✓ Soporte 7x24x365: sobre la infraestructura para requerimientos críticos sobre la infraestructura con tiempo de respuesta inmediata
- ✓ Virtualización: en plataforma de nube de código abierto para evitar licencias sin importar la cantidad de servidores virtuales que requieran.
- ✓ Rápida implementación: se debe garantizar una rápida implementación de los esquemas de replicación de tal manera que no se vea afectada la normal prestación de los servicios críticos del CNE.
- ✓ Respaldo técnico: en sus requerimientos, cambios, configuraciones a nivel de infraestructura.
- ✓ Tiempo de implementación: teniendo en cuenta la criticidad de la información contenida en los servidores, la solución de réplica deberá ser implementada en un plazo no mayor a 10 días calendario.

Especificaciones Técnicas Cómputo

Se requiere una solución para gestionar las capacidades tecnológicas, para la prestación del servicio de procesamiento de datos y almacenamiento, basado en infraestructura hiperconvergencia que además debe considerar un respaldo del sistema principal contratado, en las instalaciones del CNE.

- ✓ Solución en alta disponibilidad.
- ✓ Debe incluir Sistemas Operativos, Motores de Bases de Datos, Entornos web.
- ✓ Debe incluir administración, monitoreo y escalamiento para las capacidades contratadas.
- ✓ Debe contar con soporte especializado nivel 2 con especialistas
- ✓ Debe contar con soporte nivel 3 directo con fabricantes

Capacidades en Servicio

- ✓ Descripción Servicios de Infraestructura en esquema de alta disponibilidad y escalamiento de capacidad de hardware bajo demanda
- ✓ Arquitectura basada en procesadores x86.
- ✓ Procesadores: La solución debe contemplar hasta 60 Cores a 2.4 GHz o superior.
- ✓ Memoria de 1 TB la cual debe ser distribuible entre los servidores virtuales de acuerdo con las necesidades puntuales de forma dinámica.
- ✓ Almacenamiento: Capacidad mínima de 15 Tb con discos de estado sólido y modo hotswap, con capacidad de crecimiento por demanda a 25 Tb Espacio de disco físico.
- ✓ Instalación física redundante con alta disponibilidad en Data Center TIER III o superior
- ✓ Replicación en línea a infraestructura de respaldo instalada en el CNE.
- ✓ La solución debe incluir un dispositivo externo de backup a disco donde se puedan enviar directamente los respaldos por la solución sin necesidad de unas herramientas adicionales de terceros.
- ✓ Este dispositivo de Backup a disco debe tener mínimo la cantidad de aplacamiento requerida para la operación 15TB aprox. más un 50% adicional para pruebas de restauración.

El servicio debe estar en capacidad de ofrecer configuraciones de máquinas para uso general de alto rendimiento, proporcionando un equilibrio entre recursos de núcleos, memoria y red, adecuado para una amplia gama de aplicaciones y casos de uso. Las características mínimas de los equipos ofrecidos virtuales y/o físicos deben contar con capacidad de uso por demanda según la necesidad del CNE.

La siguiente es la línea base definida para el servicio de acuerdo con los requerimientos específicos de los sistemas actuales objeto de migración a la infraestructura por demanda:

Ítems	Descripción
1	Máquina de aplicación para control centralizado de usuarios
2	Máquina de aplicaciones para RUPYM
3	Máquina de aplicaciones para RUPYM
4	Maquina almacenamiento compartido RUPYM
5	Máquina para administración de Clúster DB

6	Máquina para clúster DB
7	Máquina para clúster DB
8	Máquina para WS Externos
9	Máquina para WS Internos
10	Máquina de conexión Exchange notificaciones
11	Máquina de aplicación para Cabildos Abiertos
12	Máquina de aplicación para Relatoría
13	Máquina de aplicación para Trashumancia
14	Máquina de aplicación para Veedurías Ciudadanas
15	Máquina de aplicación para delegados de Escrutinio
16	Máquina de aplicación para Estatuto de la Oposición
17	Máquina de aplicación para Tribunales de Garantías
18	Máquina de aplicación para integración URIEL
19	Máquina de aplicación para FNFP
20	Máquina de aplicación para FNFP
21	Maquina almacenamiento compartido FNFP
22	Controlador de Dominio Principal
23	Controlador de dominio secundario
24	Servidor base de datos SQL server
25	Servidor Proxy reverso
26	Servidor DNS Balanceo de peticiones
27	Servidor aplicación gestión documental EPX
28	Servidor sistema ERP
29	Servidor de acceso remoto a aplicaciones VDI
30	Servidor de gestión documental IA
31	Servidor de gestión Odin
32	Equipos de networking y seguridad perimetral
33	Bases de datos producción Postgresql. Sql server

Portales WEB	
Ítems	Descripción
1	www.cne.gov.co
2	rup.cne.gov.co
3	relatorias.cne.gov.co
4	epr.cne.gov.co
5	erp.cne.gov.co
6	Odin.cne.gov.co
7	App.cne.gov.co
8	Cnecuentasclaras.gov.co

Aplicaciones ERP / Gestor Documental.	
Ítems	Descripción
1	ERP Aplicación
2	ERP Base de Datos
3	Gestor Documental Aplicación
4	Gestor Documental Base de Datos

Se debe garantizar el correcto funcionamiento y operación de la solución adquirida en cuanto a lo proyectado para las herramientas de la plataforma tecnológica de la entidad CNE.

Colocation:

Se requiere el servicio de colocation para la infraestructura tecnológica física del CNE la cual se encuentra instalada en un Rack de 42U con un consumo eléctrico promedio de 8KVA, a continuación, se detallan los elementos que se encuentran instalados en el rack:

Equipos:

- ✓ SERVIDOR Dell Power Edge
- ✓ SWITCH 3 COM

- ✓ SWITCH 3 COM
- ✓ SWITCH CATALAY 9300L
- ✓ SWITCH CATALAY 9300L
- ✓ HIPERCONVERGENCIA HP Simplivity 3 nodos
- ✓ SWITCH SAT
- ✓ RACK CONSOLA
- ✓ FIREWALL Fortinet 400E
- ✓ DISCO DURO Extraible
- ✓ DISCO DURO Extraible
- ✓ Fortinet FortiSwitch 1048 E
- ✓ Fortinet FortiSwitch 1048 E

SISTEMAS OPERATIVOS, MOTOR DE BASE DE DATOS

El servicio debe soportar los siguientes sistemas operativos y motores de base de datos debidamente licenciados y con soporte de fábrica durante la vigencia del contrato en modalidad IAAS:

- ✓ RHEL 6.8 o superior
- ✓ CentOS 6.5 o superior
- ✓ Ubuntu Server 18.04 o superior
- ✓ Debian 8.0 o superior
- ✓ Windows server 2019 o superior

REDES (NETWORKING)

El servicio de infraestructura propuesto debe contar con los siguientes aspectos de red:

- ✓ Capacidad de creación de redes virtuales: como subredes, tablas de enrutamientos, configuración de enlaces VPN, NAT, routing Gateway, internet Gateway, Local peer Gateway y opciones de DHCP.
- ✓ Personalización de puertos y protocolos por medio de reglas explícitas.
- ✓ La solución debe contar con la capacidad de asignar las direcciones IP públicas que se requieran en un mínimo de 10 para la publicación de servicios o recursos que requiera el CNE.
- ✓ Debe contar con alta disponibilidad de red lógica y física activa, incluida la conectividad VPN con IPSec.

RECURSOS EN DATACENTER

El servicio debe contar con mínimo las siguientes características:

- ✓ Alta disponibilidad en infraestructura (Servidores, Firewall, Balanceadores, Equipos activos de red, Canales de Datos, etc.).
- ✓ Transferencia de datos 100 Gpbs/mes para entorno de producción.
- ✓ Permitir instalar certificado de servidor seguro (SSL).
- ✓ Almacenamiento en discos de estado sólido.
- ✓ Disponibilidad mínima 99.95%.

INTERCOMUNICACIÓN

La solución de replicación debe garantizar la interconexión entre las distintas sedes en las cuales se encuentran alojados los equipos de cómputo de usuario final, granja de servidores y replicación de servidores, también se debe garantizar el acceso a internet de las distintas sedes con una velocidad de 500 Mbps simétrica; a continuación, se detallan los requerimientos mínimos de interconexión necesarios para la operación del servicio:

- ✓ Canal de datos para interconexión entre sede San Martín y sede RNEC 100 Mbps
- ✓ Canal de datos entre sede San Martín y datacenter en modalidad colocation 200 Mbps
- ✓ Canal de datos entre sede San Martín y replica de servidores 200 Mbps.
- ✓ Acceso a internet desde sede San Martín 500 Mbps, este acceso deberá ser simétrico en fibra óptica y con redundancia (2 canales)

MESA DE AYUDA

Se requiere poner a disposición un equipo humano para atender solicitudes de soporte tecnológico y dudas sobre la operación del servicio. Este equipo debe estar conformado por el siguiente personal:

- ✓ 1 Gerente de proyecto
- ✓ 1 Líder de gestión de servicio
- ✓ 1 Coordinador de mesa de servicio y soporte en sitio
- ✓ 2 Técnico soporte remoto nivel
- ✓ 5 Técnico soporte en sitio nivel
- ✓ 1 Especialista en redes y comunicaciones seguridad perimetral fortinet, disponibilidad 8x5
- ✓ 1 Especialista en Directorio Activo, GPO, Office 365
- ✓ 1 Especialista en bases de datos SQL server, postgresql
- ✓ 1 Especialista en sistemas operativos Windows y linux
- ✓ 1 Especialista en soporte aplicaciones PHP laravel

REPORTES

Los reportes deben incluir como mínimo:

- ✓ Cantidad de incidentes registrados y repetidos
- ✓ Tiempo de resolución de incidente
- ✓ Cantidad de incidentes por problema
- ✓ Tiempo hasta la identificación del problema
- ✓ Cuantos tickets de cada tipo de servicio hubo
- ✓ Estadísticas de la cantidad total de tickets del mes/periodo, cuales están resueltos, cuantos pendientes y el estatus de cada uno.
- ✓ Realizar informes de la operación.
- ✓ Reportes de los requerimientos, incidentes y problemas presentados en la plataforma, así como las soluciones que surjan en la atención a los usuarios para alimentar la base de conocimiento.

TIEMPO DE ATENCIÓN A FALLAS

Los incidentes generados y reportados desde la mesa de servicio van a contener la siguiente información:

- ✓ Descripción de la falla
- ✓ Hora en que se recibe el reporte e incidencia
- ✓ Hora en que se atendió el reporte

- ✓ Descripción de la solución brindada
- ✓ Hora en que se soluciona el reporte o falla
- ✓ Seguimiento al análisis de causa raíz

Se debe cumplir con los siguientes niveles de atención:

Prioridad	Tiempo máximo de atención
Urgente	1 hora
Alta	1 hora
Media	2 horas
Baja	4 horas

Fundamento económico:

Para efectos del costeo de las actividades relacionadas con la Infraestructura Tecnológica se tiene el siguiente estudio de mercado:

Descripción	Detalle	Duración en meses	ERT			IT CONSULTING			EMTEL			Promedio por 12 meses + aumento
			Q	Valor con Iva	Total	Q	Valor con Iva	Total	Q	Valor con Iva	Total	
Respaldo y Restauración con capacidad de 150 TB	Respaldo y restauración de información	8	1	\$118.299.400	\$118.299.400	1	\$126.816.977	\$126.816.977	1	\$123.918.641	\$123.918.641	\$195.588.560
	Servicio de acceso remoto a repositorios de datos y cargas de trabajo mediante esquema Virtual desktop Infrastructure incluye licencias CAL	8	1	\$28.269.000	\$28.269.000	1	\$29.908.696	\$29.908.696	1	\$30.459.943	\$30.459.943	\$46.977.949
	Capacidad de almacenamiento 150 TB con redundancia geográfica	8	1	\$700.000.000	\$700.000.000	1	\$730.800.000	\$730.800.000	1	\$767.375.000	\$767.375.000	\$1.165.032.750
	Interconexión mediante VPN site to site incluye certificados digitales	8	1	\$1.627.800	\$1.627.800	1	\$14.116.376	\$14.116.376	1	\$13.055.040	\$13.055.040	\$15.263.584

Servicio De Proteccion De Los Aplicativos De Cne	Servicio de Firewall para aplicaciones WAF (configuracion, despliegue de politicas y despliegue de registros DNS)	8	1	\$819.839.700	\$819.839.700	1	\$873.949.131	\$873.949.131	1	\$866.980.494	\$866.980.494	\$1.357.207.742
	Renovacion soporte fabricante soluciones de seguridad perimetral y nube	8	1	\$712.164.200	\$712.164.200	1	\$736.377.838	\$736.377.838	1	\$752.223.493	\$752.223.493	\$1.166.405.731
	Servicio de alerta proactiva para la deteccion de trafico malicioso y/o ips de reputacion en lista negra	8	1	\$2.286.566.700	\$2.286.566.700	1	\$2.378.029.394	\$2.378.029.394	1	\$2.469.492.064	\$2.469.492.064	\$3.781.066.724
SERVICIO DE MONITOREO DE SEGURIDAD Y ANALISIS DE VULNERABILIDADES	Escaneo y monitoreo de vulnerabilidades en servidores	8	1	\$300.108.900	\$300.108.900	1	\$302.509.800	\$302.509.800	1	\$308.737.060	\$308.737.060	\$483.018.553
	Monitoreo y analisis de rendimiento y consumo de recursos por parte de servidores virtuales y fisicos	8	21	\$1.503.600	\$31.575.600	1	\$32.712.687	\$32.712.687	1	\$33.707.331	\$33.707.331	\$51.937.678
SERVICIO DE REPLICACION, COLOCACION Y COMUNICACIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CNE	Servicio de interconexion entre sedes	8	10	\$127.638.800	\$1.276.388.000	1	\$1.327.444.060	\$1.327.444.060	1	\$1.330.635.030	\$1.330.635.030	\$2.085.267.558
	Replicacion Infraestructura critica	8	40	\$23.860.500	\$954.420.000	1	\$992.600.040	\$992.600.040	1	\$1.031.970.000	\$1.031.970.000	\$1.578.864.721
	Servicio Colocacion infraestructura fisica	8	1	\$140.237.800	\$140.237.800	1	\$143.042.573	\$143.042.573	1	\$150.755.653	\$150.755.653	\$230.039.094
MESA DE AYUDA		8	1	\$3.619.103.900	\$3.619.103.900	1	\$3.713.200.699	\$3.713.200.699	1	\$3.637.199.515	\$3.637.199.515	\$5.813.837.180
TOTAL					\$10.988.601.000			\$11.401.508.271			\$11.516.509.264	\$17.970.507.824

Para lo anterior se requiere un presupuesto de **Diecisiete mil novecientos setenta millones quinientos siete mil ochocientos veinticuatro pesos MCTE (\$17.970.507.824)**.

2.2.11. DESARROLLO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS SISTEMAS MISIONALES TIPO I DEL CNE.

En los sistemas de información, se procesan los datos que constituyen uno de los activos más valiosos de la entidad CNE, es por ello que se requiere contar con las actualizaciones, soporte y mantenimiento para los principales sistemas misionales de información.

En consonancia con la actualización de procesos, normas y leyes, se deben tener en cuenta el mejoramiento y actualización de estos sistemas para dar una oportuna respuesta a las exigencias de modernidad establecidas por el Gobierno Nacional.

Se busca que estos sistemas estén soportados, mejorados, actualizados en todas sus facetas operacionales, dando pie a mejoras en seguridad, procesos, almacenamiento e informes.

Actualmente se cuenta con los siguientes sistemas misionales diseñados y desarrollados de acuerdo con los requerimientos de la Entidad:

PROCESOS MISIONALES

- ✓ Gestión de cabildos abiertos.
- ✓ Gestión de veedurías ciudadanas electorales.
- ✓ Gestión de tribunales de garantías y vigilancia electoral.
- ✓ Gestión delegados de Escrutinio.
- ✓ Integración con el sistema URIEL.
- ✓ Firmas Encuestadoras.
- ✓ Espacios publicitarios.

De acuerdo a los requerimientos realizados por los funcionarios de la entidad CNE, los principales sistemas que soportan la operación de los procesos misionales deben permanecer en continua evolución, logrando incrementar sus funciones y facilitando la gestión de cara a los ciudadanos y demás grupos de interés, por tal motivo se propone la optimización de estas herramientas tecnológicas a versiones nuevas mediante el diseño, modelado, análisis, actualización y desarrollo de nuevas y mejores funcionalidades, es por esto que se contempla la realización de pruebas funcionales sobre cada una de los anteriores software misionales en el inicio del proceso para el desarrollo del diseño y el cronograma, con los distintos roles y perfiles de usuarios y de acuerdo a estos resultados y las nuevas necesidades de la entidad se deben realizar los ajustes funcionales y cambios sobre estos sistemas, los ajustes serán definidos en mesas de trabajo realizadas de manera conjunta entre el futuro contratista y los líderes funcionales de los aplicativos.

Así mismo, la entidad requiere contar con el soporte necesario que permita realizar mejoras, aplicación de parches de seguridad, solucionar posibles fallas, realizar mantenimientos y optimizaciones sobre la base del aplicativo, sus componentes de terceros, como base de datos y sistemas de ejecución de aplicación.

Además de lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con nuevos flujos o desarrollos que permitan aumentar la capacidad de gestión de la información para los siguientes servicios que realizan las operaciones misionales del CNE.

Fundamento económico

ANEXO 1 - FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE COMPONENTE	CANTIDAD	SIMIL	ROTOR	ATARA
PROCESOS MISIONALES -"DESARROLLO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ESPECIALIZADA"				
a) Gestión de cabildos abiertos.	1	\$ 885.000.000,00	\$ 879.000.000,00	\$ 882.000.000,00
b) Gestión de veedurías ciudadanas electorales.	1	\$ 331.875.000,00	\$ 329.625.000,00	\$ 330.750.000,00
c) Gestión de tribunales de garantías y vigilancia electoral.	1	\$ 774.375.000,00	\$ 769.125.000,00	\$ 771.750.000,00
d) Gestión Delegados de Escrutinio.	1	\$ 221.250.000,00	\$ 219.750.000,00	\$ 220.500.000,00
e) Integración con el sistema URIEL.	1	\$ 885.000.000,00	\$ 879.000.000,00	\$ 882.000.000,00
f) Firmas Encuestadoras	1	\$ 221.250.000,00	\$ 219.750.000,00	\$ 220.500.000,00
g) Espacios publicitarios	1	\$ 663.750.000,00	\$ 659.250.000,00	\$ 661.500.000,00
MESA DE AYUDA PROCESOS MISIONALES	1	\$ 442.500.000,00	\$ 439.500.000,00	\$ 441.000.000,00
TOTAL		\$ 4.425.000.000,00	\$ 4.395.000.000,00	\$ 4.410.000.000,00
PROMEDIO		\$ 4.410.000.000,00		

El promedio anterior es a precios de 2024, se efectuó aumento para 2025 y para ejecutar lo anterior se requiere un presupuesto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.674.600.000)**.

2.2.12. SOPORTE A CUENTAS CLARAS Y PLATAFORMA LMS E INTRANET

El Consejo Nacional Electoral, afronta diferentes procesos que son utilizados para el control y seguimiento tanto del proceso electoral como de los eventos y controles que realiza a las organizaciones políticas y a los diferentes actores que intervienen.

Para el desarrollo de estas funciones en años anteriores se desarrollaron plataformas para cumplir con este cometido las cuales deben ser actualizadas y a las cuales deben realizar modificaciones y desarrollar nuevos requerimientos que han solicitado tanto los partidos y movimientos políticos, como los funcionarios internos del CNE.

La gran envergadura de esta solución tecnológica debe conservarse en el tiempo y continuarse, para que los procesos de modernización del CNE sean exitosos y los grandes esfuerzos adelantados perduren; para ello se busca que mediante acciones planificadas de manera integral que se garantice la continuidad en el proceso de centralización de las aplicaciones, software y demás recursos a utilizar por el Consejo Nacional Electoral, en una sola plataforma de hardware (Híbrido) que permita de manera segura acceso a los servicios de todas los despachos y áreas del CNE, para que puedan llevar control y registro de las actividades realizadas diariamente.

Con base en la experiencia, del personal experto en infraestructura tecnológica y sistemas de información de la Oficina de Tecnologías de la información del CNE, se recomienda adquirir los componentes y servicios tecnológicos que permitan cubrir las necesidades y funcionalidades requeridas por el CNE, esto debido a que las herramientas tecnológicas de software y hardware que componen la plataforma tecnológica que soportan la operación de los procesos administrativos y misionales de la Entidad, requieren incrementar sus capacidades y renovar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento especializado.

Por consiguiente, mediante un análisis de fondo de la plataforma tecnológica actual y requerida por el Consejo Nacional Electoral se han identificado algunas de las necesidades y en particular de los procesos preelectorales,

asegurando mediante la implementación de tecnología de punta, la disponibilidad de los datos utilizados a diario por los funcionarios.

Para ello, se propone la continuidad del proceso de modernización tecnológica que se viene adelantando, mediante un modelo de solución tecnológica integral, que soporte los procesos de las siguientes plataformas:

Aplicación de Fondo Nacional de Financiamiento Político (Cuentas Claras)

De acuerdo a los requerimientos realizados por los funcionarios de la entidad CNE, los principales sistemas que soportan la operación de los procesos misionales deben permanecer en continua evolución, logrando incrementar sus funciones y facilitando la gestión de cara a los ciudadanos y demás grupos de interés, por tal motivo se propone la optimización de estas herramientas tecnológicas mediante el diseño, modelado, análisis, actualización y desarrollo de nuevas y mejores funcionalidades, es por esto que se contempla la realización de pruebas funcionales sobre cada una de los anteriores software misionales, con los distintos roles y perfiles de usuarios y de acuerdo a estos resultados y las nuevas necesidades de la entidad se deben realizar los ajustes funcionales y cambios sobre estos sistemas, los ajustes serán definidos en mesas de trabajo realizadas de manera conjunta entre el futuro contratista y los líderes funcionales de los aplicativos.

Así mismo, la entidad requiere contar con el soporte necesario que permita realizar mejoras, aplicación de parches de seguridad, solucionar posibles fallas, realizar mantenimientos y optimizaciones sobre la base del aplicativo, sus componentes de terceros, como base de datos y sistemas de ejecución de aplicación.

Además de lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con nuevos flujos o desarrollos que permitan aumentar la capacidad de gestión de la información para los siguientes servicios que realizan las operaciones misionales del CNE.

La aplicación de Fondo Nacional de Financiamiento Político (Cuentas Claras) es un sistema de información integral e integrado, donde se centraliza la información del registro de ingresos y gastos que reportan los candidatos y las organizaciones políticas. Este sistema de información permite por medio de su parametrización integrar toda la información necesaria para generar un proceso electoral de manera independiente, logrando así sostener multiplicidad de procesos electorales según criterio y vigencia única. De manera integrada también por parametrización se genera toda la estructura para el cargue de toda la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y así poder dejar todo listo para el registro de ingresos y gastos y demás procesos propios de FNFP. Después de recepcionar todo el cargue de ingresos y gastos por parte de la organización estos pueden hacer envío del informe de sus ingresos y gastos por medio de la aplicación después de seguir con ciertos requisitos para poder enviarlo.

Ahora, después de enviado el informe por medio de la aplicación, se puede radicar de manera física en la entidad he ingresar la radicación en el módulo de radicación de la aplicación, donde se le genera un numero de radicado al informe y así entra para reparto entre los contadores de la entidad.

Módulos Actuales

- ✓ Administración: Este módulo permite la creación de los roles y usuarios que van a interactuar con la aplicación.
- ✓ Proceso Electoral: Este módulo permite la parametrización y creación del proceso electoral.
- ✓ Registro Electoral: Este módulo permite realizar el cargue de las organizaciones y candidatos que van a ser parte del proceso electoral.
- ✓ Registro de ingresos y gastos: Este módulo permite a las candidatos y organizaciones el registro y cargue de los ingresos y gastos utilizados en sus campañas.
- ✓ Gestionar cuentas: este módulo permite la radicación, administración y organización de los informes en cajas, asignación de estas mediante un sorteo, revisión de los informes mediante la hoja de ruta, devoluciones y respuestas y certificación.
- ✓ Resolución de Reconocimiento: modulo encargado del cargue y la generación de las resoluciones de reconocimiento bajo formato predeterminado.
- ✓ Resolución de Pago: modulo encargado del cargue y la generación de las resoluciones de pago bajos formatos predeterminados.
- ✓ Gestionar medios de comunicación: este módulo permite a los usuarios con rol medio de comunicación el registro de las intervenciones y el cargue de su respectivo soporte.
- ✓ Informe y trazabilidad: en esta modulo se generan los reportes predeterminados además de verificar la trazabilidad de los informes radicados.
- ✓ Gestionar gastos de funcionamiento: modulo donde las organizaciones con personería jurídica reportar sus ingresos y gastos de funcionamiento, así como presentar el reporte de estos.

La aplicación tiene módulos para la gestión de radicación, parametrización de cajas y guardo de las cuentas en estas; así como la de generar un sorteo para asignación de cajas a los contadores este se sorteó se realiza mediante un algoritmo definido por la entidad que permite que se realice la asignación de manera equitativa entre los contadores que se encuentran vinculados con la entidad.

Otra funcionalidad es la de la hoja de ruta la cual permite al contador hacer revisión de las cuentas asignadas a este, donde puede hacer devolución de las cuentas y las organizaciones realizar la respuesta de esta mediante la aplicación para que el contador puede revisarla y posteriormente generarle su certificación contable.

Funcionalidades

- ✓ Parametrización:
 - Gestión de Departamentos.
 - Gestión de Municipios.
 - Gestión de Tipología de Documentos.
 - Gestión de Entidades Bancarias.
 - Cargue y gestión del censo electoral tanto departamental como municipal.
 - Gestión del Artículo 25 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
 - Gestión de los tipos de Gastos Administrativos para la parametrización del registro de gastos.
 - Gestión de los tipos de propagandas electorales para la parametrización del registro gastos.

- Gestión de la clasificación de la propaganda electoral para la parametrización del registro de gastos.
 - Gestión de la clasificación del gasto administrativo para la parametrización del registro del gasto.
 - Gestión de estados utilizados en la aplicación.
 - Gestión de la configuración del correo electrónico de salida de emails.
- ✓ Gestionar el Proceso Electoral:
- Gestión de los tipos de elección.
 - Gestión de las Corporaciones usadas en cada proceso electoral.
 - Gestión de las Circunscripciones usadas en cada proceso electoral.
 - Gestión del proceso electoral.
 - Gestión de las reglas de los topes electorales.
 - Gestión de los topes electorales.
 - Gestión del valor de voto.
- ✓ Gestionar Registro Electoral:
- Cargue y gestión de las Agrupaciones Políticas.
 - Cargue y gestión de los grupos significativos.
 - Cargue y gestión de las coaliciones políticas.
 - Cargue y gestión de candidatos.
 - Gestión de Usuarios para candidatos
 - Gestión de usuarios para las organizaciones (Agrupaciones políticas, Grupo significativo y coaliciones políticas).
 - Gestión del Gerente y la Cuenta bancaria de los candidatos.
 - Gestión del auditor de las organizaciones políticas
 - Gestión de las firmas de los candidatos.
 - Gestión de renuncia y revocatoria de mandato de los candidatos.
 - Gestión de los cantadores de campaña de los candidatos.
 - Gestión de activación e inactivación del envío de los informes de los candidatos.
 - Gestión de activación e inactivación del envío de los informes de las organizaciones.
- ✓ Registro de ingresos y gastos:
- Parametrización de los formatos de los anexos.
 - Gestión de los ingresos de campaña de los candidatos.
 - Gestión de los gastos de campaña de los candidatos.
 - Gestión de las obligaciones pendientes de campaña de los candidatos.
 - Reporte de los ingresos y gastos de campaña de los candidatos.
 - Gestión del envío de informe de campaña de los candidatos.
 - Gestión de ingresos de organización
 - Gestión de gastos de organización
 - Gestión de obligaciones pendientes de la organización.
 - Reporte de ingresos y gastos del partido.

- Gestión del envío de informe de la organización.
- Gestionar las devoluciones de informe.
- Gestionar las respuestas de las devoluciones de informe.

- ✓ Gestionar cuentas por los contadores:
 - Gestión y administración de cajas.
 - Gestionar el sorteo o asignación de cajas a los contadores.
 - Gestionar el estado de la cuenta antes de la radicación.
 - Gestionar la radicación de informes.
 - Gestión de la hoja de ruta.
 - Gestionar los estados de la cuenta después de la radicación.
 - Gestión de anticipos.
 - Reporte de ingresos y gastos del candidato por documento.

- ✓ Gestionar Resolución de Reconocimiento:
 - Administrar la asignación de informes a los abogados.
 - Gestionar la resolución de reconocimiento.
 - Reporte de trazabilidad.

- ✓ Gestionar Resolución con Novedades:
 - Gestionar la resolución con novedades.
 - Reporte de trazabilidad.

- ✓ Gestionar Resolución de Pago:
 - Administrar la reasignación de la cuenta a abogado.
 - Gestionar la resolución de pago.

- ✓ Gestionar Medios de Comunicación:
 - Gestión del medio de comunicación.
 - Cargue y gestión de intervenciones.

INTRANET

La aplicación tiene la funcionalidad de proveer los recursos institucionales a los funcionarios de la entidad, así como minimizar los tiempos en tramites e integración de información y la gestión de actividades internas de la entidad. Específicamente permite,

- ✓ Gestión de la información de los cumpleaños de los funcionarios de la entidad.
- ✓ Montaje de noticias de interés de la entidad.
- ✓ Gestión de sección de artículos informativos de interés.
- ✓ Montaje y cargue de la información institucional de la entidad.

- ✓ Registro de eventos de interés a realizar.
- ✓ Cague y registro de directorio telefónico o información.
- ✓ Montaje y registro de la estructura institucional de la entidad.
- ✓ Cargue y repositorio de formatos y anexos en línea.
- ✓ Registro de información de prensa y noticias de interés general.
- ✓ Registro y cargue del mapa de proceso de la entidad.
- ✓ Registro de información institucional (Información general, estructura institucional, Directorio general, Mapa de procesos).
- ✓ Gestión de solicitudes internas.

PLATAFORMA DE APRENDISAJE WEB (LMS)

La aplicación tiene la funcionalidad de proveer los recursos institucionales a los funcionarios de la entidad, así como minimizar los tiempos en tramites e integración de información y la gestión de actividades internas de la entidad. Específicamente permite:

- ✓ Gestión de la información de los cumpleaños de los funcionarios de la entidad.
- ✓ Montaje de noticias de interés de la entidad.
- ✓ Gestión de sección de artículos informativos de interés.
- ✓ Montaje y cargue de la información institucional de la entidad.
- ✓ Registro de eventos de interés a realizar.
- ✓ Cague y registro de directorio telefónico o información.
- ✓ Montaje y registro de la estructura institucional de la entidad.
- ✓ Cargue y repositorio de formatos y anexos en línea.
- ✓ Registro de información de prensa y noticias de interés general.
- ✓ Registro y cargue del mapa de proceso de la entidad.
- ✓ Registro de información institucional (Información general, estructura institucional, Directorio general, Mapa de procesos).
- ✓ Gestión de solicitudes internas.

NOMBRE COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
PROCESOS CUENTAS CLARAS 2024			
PARAMETROS			
GESTION PROCESO ELECTORAL			
GESTION REGISTRO ELECTORAL			
REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS			
GESTIONAR CUENTAS CONTADORES			
GESTION RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO			
GESTIONAR RESOLUCIÓN CON NOVEDADES	1	\$ 2.086.695.000,00	\$ 2.086.695.000,00
GESTIONAR RESOLUCIÓN DE PAGO			
GESTIONAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN			
INFORMES - TRAZABILIDAD			
GESTIONAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
TABLEROS DE CONTROL			
MÓDULO DE SOPORTE			
SOPOTE - ANS			
Plataforma LMS	1	\$ 695.565.000,00	\$ 695.565.000,00
Intranet	1	\$ 695.565.000,00	\$ 695.565.000,00
Soporte cuentas Claras 2022	1	\$ 1.159.275.000,00	\$ 1.159.275.000,00
	TOTAL		\$ 4.637.100.000,00

El promedio anterior es a precios de 2024, al calcular el aumento para 2025 se requiere un presupuesto de **CUATRO MIL NOVECINTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTO VEINTISEISMIL PESOS MCTE (\$4.915.326.000)**.

2.2.13. LICENCIAS OFIMÁTICAS, DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, CERTIFICADOS SSL, DE OPERACIÓN ÁREA DE PRENSA, ANTIVIRUS Y RED.

El Consejo Nacional Electoral, en sus dependencias (oficinas , direcciones y Despachos de Magistrados) ha venido implementado herramientas tecnológicas a partir de gestiones realizadas con el MinTIC, organismos de cooperación internacional y procesos contractuales como el contrato No. 065 de 2023, el cual tiene por objeto: “Adquirir las licencias institucionales, de conformidad con el estudio previo, la propuesta presentada por el contratista y las condiciones adicionales los cuales forman parte integral del contrato electrónico.”

En la actualidad, la entidad posee las siguientes licencias:

- ✓ Office 365 E3 microsoft csp new commerce (Facturación anual)
- ✓ Office 365 E5 microsoft csp new commerce (Facturación anual)
- ✓ STREAMYARD Profesional
- ✓ Canva PRO-Acceso ilimitado para contenido Premium para una sola Persona.
- ✓ SoundCloud Next pro, suscripción un año
- ✓ Envato elements, contenido audiovisual para apoyo en la creación de videos, suscripción un año
- ✓ Joomshaper - SP Page Builder Pro
- ✓ GitHub Team
- ✓ ADOBE VIP 6.0 Commercial Creative Cloud for teams All Apps Subscription New Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Month MonthIV 12 Level 1 1 - 9 N/A Application ALL • Licenciamiento por suscripción.
- ✓ Certificados SSL - Comodo Wildcard SSL Certificate.
- ✓ Licencia Firewall FortiGate 400E.

- ✓ Licencia Fortiswitch 1048E.
- ✓ Fortiweb Cloud suscription.
- ✓ FortiWeb Cloud Service.
- ✓ Software antivirus end point, consola de administración centralizada, suscripción por un año, actualizaciones automáticas bajo consumo de cpu licencia por usuario.
- ✓ Software de monitoreo de trafico de red y análisis de ancho de banda NetFlow Traffic Analyzer, alertas de trafico de aplicación, Reconocimiento de aplicaciones avanzado.

El CNE tiene la necesidad de continuar con estas licencias lo cual ha permitido la gestión y control de recursos y los procesos internos como organismo con una nueva autonomía administrativa, y presupuestal.

Con base en la experiencia, del personal de la Oficina de Tecnología de la Información y el área de talento humano del CNE, se recomienda adquirir las licencias y realizar el aumento de algunas licencias debido al crecimiento en el número de usuarios de este componente y servicios tecnológicos que permitan cubrir las necesidades y funcionalidades requeridas por el CNE, esto debido a que las herramientas tecnológicas de software y hardware que componen la plataforma tecnológica que soportan la operación de los procesos administrativos de la Entidad, requieren incrementar sus capacidades y renovar las licencias. El no realizar esta renovación puede poner en riesgo la información contenida en los mismos.

Con los avances de la tecnología y el proceso de modernización que viene desarrollando el Consejo Nacional Electoral, se resalta cada vez más la necesidad de continuar fortaleciendo su plataforma tecnológica, adquiriendo y/o renovando aquellos recursos informáticos y ofimáticos que lo ameritan y aquellos que dadas sus características técnicas ya no se ajustan a ésta y por consiguiente ya no son factibles de uso, esto en concordancia con **el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019**, que establece que las entidades estatales del orden nacional deben incorporar en sus planes de acción componentes asociados al uso y aprovechamiento de las TICs e igualmente indica los parámetros de Transformación Digital, enmarcadas en la política de gobierno digital que el Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones disponga para tal fin.

En la mencionada implementación de los Decretos No. 2085 y 2086 de 2019, se busca que la Entidad logre realizar los procesos administrativos, presupuestales, financieros y de planeación de recursos de forma autónoma, así como procesos de relatoría y memoria institucional que además permitan gestionar, administrar, procesar, validar y actualizar la información, llevando la trazabilidad de cada una de las actuaciones, estando a la vanguardia de las necesidades tecnológicas que demandan los ciudadanos, toda vez que, la atención a los grupos de interés se ha convertido en la base fundamental del éxito de las organizaciones, en especial de las entidades públicas, las cuales deben cumplir los fines sociales del Estado orientándose a satisfacer de manera real y efectiva las necesidades, expectativas y requerimientos de los ciudadanos y grupos de interés, generando resultados con valor público, con enfoque diferencial y concibiendo la gestión del servicio al ciudadano, no como una tarea exclusiva de las dependencias que interactúan directamente con los ciudadanos o de quienes atienden sus peticiones, quejas o reclamos, sino como una labor integral que requiere de la total articulación entre sus dependencias y una gestión eficiente de los recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes iniciativas institucionales.

Estas acciones van dirigidas a la digitalización de trámites, el uso de información para la toma de decisiones de política, crear protocolos para que se facilite el intercambio de información entre entidades, partidos y movimientos políticos donde los ciudadanos puedan acceder a un amplio catálogo de servicios digitalizados.

Para ello, el Consejo Nacional Electoral pretende garantizar que la creación, almacenamiento, procesamiento, entrega, intercambio y eliminación de datos e información, se desarrollen bajo estándares de calidad, procesos y procedimientos que permitan que tanto la Entidad, como ciudadanos, usuarios y grupos de interés, puedan tomar decisiones para el desarrollo de políticas, normas, planes, programas, proyectos, desarrollo de aplicaciones, participación en asuntos de interés público, entre otros.

Así las cosas, es importante contar con los servicios de una solución tecnológica integral que facilite la administración de la información con las últimas tendencias tecnológicas, los estándares de seguridad que dicta la norma ISO 27001, optimizando los procesos en cada una de sus etapas, logrando que los funcionarios de la entidad CNE puedan desarrollar sus funciones administrativas y misionales dada su nueva calidad de sección presupuestal dentro del Presupuesto General de la Nación.

Elementos que requiere el proceso:

La instalación de software con licenciamiento legal garantiza el funcionamiento correcto del producto sin ningún tipo de anomalías, a su vez el usuario podrá disfrutar de características adicionales del software, así como de beneficiarse de las últimas actualizaciones del software, y recibir soporte del autor del mismo

- ✓ Herramienta de alta disponibilidad que permita integrar en línea todas y cada una de las dependencias y sedes de la entidad comprometidas con el CNE.
- ✓ Apalancarse en la tecnología para soportar el crecimiento y operación adecuada de la entidad.
- ✓ Contar con una moderna herramienta que permita administrar adecuadamente todo lo relacionado con la administración de los procesos involucrados, y permitir maximizar la gestión y la mejor toma de decisiones.
- ✓ Actualizaciones, soporte técnico de ingeniería para el módulo de Banco de programas y proyectos.

El CNE al ser una entidad autónoma, y requiere contar con el software de licenciamiento para la gestión de los procesos en las áreas y lograr la plena autonomía, realizando la integración de la información de las diferentes áreas de la entidad.

Principales funcionalidades de las licencias:

- ✓ Última versión de licencia ofimática office 365
- ✓ Últimas versiones de seguridad para las licencias que requiere el Firewall
- ✓ Contar con la última versión de transmisiones en vivo
- ✓ Poder continuar con el diseño de documentos e imágenes
- ✓ Continuar con contenido audiovisual para apoyo en la creación de videos
- ✓ Continuar con la actualización y creación de páginas Web
- ✓ Proporcionar acceso a repositorios, paneles de proyecto y aplicaciones
- ✓ Ofrecer la mejor recopilación del mundo de herramientas creativas, incluidas Photoshop, Illustrator, InDesign y Premiere Pro.
- ✓ Garantizar certificado digital que autentica la identidad de un sitio web y habilita una conexión cifrada
- ✓ Aumentar la seguridad y prevenir filtración de datos. Bloquear ataques sin archivo. Detectar amenazas avanzadas y persistentes. Proteger los móviles y MDM.

- ✓ Monitorear sobre los datos de tráfico de red actuales e históricos, de manera de poder detectar las tendencias del uso de ancho de banda y ajustar las políticas para una mejor administración.

Fundamentos Económicos:

Para licencias ofimáticas, de seguridad informática, certificados SSL, antivirus y red en el siguiente recuadro se evidencia las necesidades y sus costos asociados para la vigencia 2024.

Detalle	Cantidad	Valor con Iva	Total
Office 365 E3 microsoft csp new commerce (Facturacion anual)	450	\$ 258.587	\$ 116.364.150
Office 365 E5 microsoft csp new commerce (Facturacion anual)	50	\$ 243.950	\$ 12.197.500
STREAMYARD Profesional Todas las funciones básicas incluyen: *StreamYard On-Air: 250 espectadores *Alta definición completa (1080p) *Cámara adicional *12 participantes entre bastidores *Transmisión múltiple - 8 destinos *4 asientos *Transmisiones pregrabadas: 2 horas	1	\$ 7.334.004	\$ 7.334.004
Canva PRO-Acceso ilimitado para contenido Premium para una sola Persona.	1	\$ 2.750.251	\$ 2.750.251
SoundCloud Next pro, suscripción un año * Monetización de los servicios de streaming * Envía tu música a Spotify, Apple Music y TikTok, entre otros * Promociona tu música en Sirius XM y más * Reparte los pagos con tus colaboradores * Personaliza tu perfil y utiliza spotlight con tus pistas * Herramientas de gestión de pistas * Estadísticas avanzadas sobre tus seguidores e informes de escucha personalizados * Ofertas exclusivas para socios * 3 créditos gratuitos de masterización cada mes.	1	\$ 2.475.226	\$ 2.475.226
Envato elements, contenido audiovisual para apoyo en la creación de videos, suscripción un año	1	\$ 3.667.002	\$ 3.667.002
Joomshaper - SP Page Builder Pro * Access to All Templates * Access to All Extensions * Access to All Layout Bundles * Unlimited Websites License * 1 Year Support & Updates	1	\$ 4.889.336	\$ 4.889.336
GitHub Team * Advanced collaboration and deployment * features for teams 3,000 Actions minutes/month * 2GB of GitHub Packages storage * GitHub Codespaces * Protected branches * Multiple reviewers in pull requests * Code owners * Draft pull requests * Required reviewers * Pages and Wikis * Web-based support	4	\$ 733.400	\$ 2.933.602
ADOBE VIP 6.0 Commercial Creative Cloud for teams All Apps Subscription New Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Month MonthlV 12 Level 1 1 - 9 N/A Application ALL • Licenciamiento por suscripción.	2	\$ 4.998.000	\$ 9.996.000
Certificados SSL - Comodo Wildcard SSL Certificate	2	\$ 4.278.169	\$ 8.556.338
Licencia Firewall FortiGate 400E	1	\$ 95.457.583	\$ 95.457.583
Licencia Fortiswitch 1048E	2	\$ 35.434.383	\$ 70.868.765
Fortiweb Cloud suscription	1	\$ 174.993.094	\$ 174.993.094
FortiWeb Cloud Service	1	\$ 269.545.273	\$ 269.545.273
Software antivirus end point, consola de administración centralizada, suscripción por un año, actualizaciones automáticas bajo consumo de cpu licencia por usuario	700	\$ 49.621	\$ 34.734.657
Software de monitoreo de trafico de red y análisis de ancho de banda NetFlow Traffic Analyzer, alertas de trafico de aplicación, Reconocimiento de aplicaciones avanzado	1	\$ 125.324.017	\$ 125.324.017
TOTAL GENERAL			\$ 942.086.798

Los precios relacionados son a precios corrientes de 2024, con el aumento proyectado del IPC, se requiere un presupuesto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEIS PESOS MCTE (\$998.612.006)**

2.2.14. AUTOMATIZACIÓN PROCESO DE NUMERACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

En la actualidad el Consejo Nacional Electoral no cuenta con una automatización de información de los actos administrativos los mismos se manejan de manera manual a través de correo electrónico, después de recepcionado se radican en un Excel compartido clasificándolo según corresponda, el archivo (Word, PDF) se guarda en una carpeta compartida para que el mismo sea visualizado y leído por los diferentes despachos o dependencias. Acto seguido de la aprobación en sala de los actos administrativos se procede a la verificación y recolección de firmas y notificación y publicación, después de realizar este proceso se guardan en una carpeta compartida las resoluciones aprobadas por año. Por lo cual nace la necesidad de organizar, conservar y mitigar el riesgo de pérdida o de alteración a los actos administrativos.

Implementar la automatización de la información dentro del Consejo Nacional Electoral garantizará la oportuna y completa documentación de las actividades realizadas, lo que conllevará la optimización de recursos y de tiempo, facilitando un análisis más profundo de los actos administrativos recopilados. Al estructurar la información, se pueden identificar expedientes sobre un mismo caso o emitir un reporte con mayor precisión que podrían no ser evidentes en una acumulación no sistematizada de datos.

Se brindaría seguridad de la información, disminuyendo el riesgo para que personas no autorizadas accedan a los contenidos, evitando la pérdida de la documentación.

Contar con un sistema de numeración de actos administrativos minimizan la probabilidad de errores humanos en la entrada y procesamiento de datos. Con el fin de estimar los actos administrativos que emite la entidad por vigencia podemos apreciar la siguiente tabla:

ACTOS ADMINISTRATIVOS POR VIGENCIA

MES/AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ENERO	401	129	84	179	135	264	343	226	994	845	353
FEBRERO	535	104	237	211	518	403	617	556	619	619	456
MARZO	388	206	192	274	205	451	554	299	147	1168	71*
ABRIL	1374	228	153	215	102	468	230	348	422	490	
MAYO	464	217	229	281	380	554	175	368	768	838	
JUNIO	438	287	279	203	95	564	264	442	276	723	
JULIO	753	476	196	396	372	994	92	405	328	973	
AGOSTO	207	140	358	405	805	736	244	1555	1019	2022	
SEPTIEMBRE	15	2066	270	252	71	804	405	1637	160	4386	
OCTUBRE	125	817	209	265	112	1336	404	2117	185	2719	
NOVIEMBRE	180	246	644	310	156	531	530	718	405	942	
DICIEMBRE	215	412	431	362	192	460	290	339	349	532	
TOTALES	5095	5328	3282	3353	3143	7565	4148	9010	5672	16257	880

* Información con corte a 12 de marzo de 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL MÓDULO	DESCRIPCIÓN
Radicación	Asignación de un consecutivo que garantiza el trámite de la solicitud ingresada en la corporación. Todos los asuntos que se alleguen tendrán asignado un primer número de consecutivo, aquellos que sean susceptibles de entrar a consideración de la sala plena tendrán una segunda asignación de consecutivo que indicará su ingreso a sala para la discusión de los magistrados
Administración	Módulo creado con el fin de tramitar el acceso de usuarios a la plataforma, roles y permisos. Adicionalmente se podrá realizar auditoría al uso del sistema de información
Reportes	Este módulo permitirá la elaboración de reportes bajo parámetros establecidos como: tema, cantidad, ponente, periodo, entre otras variables
Consultas	Permite consultar el expediente y su estado actual
Aprobación	Permite a la secretaria técnica de sala cambiar el estado de la ponencia después de entrar a sala, añadir las observaciones correspondientes y tramitar las solicitudes de anulación (se podrá visualizar la solicitud y el certificado de cada una de las anulaciones requeridas)
Numeración	De acuerdo con el estado de la ponencia automáticamente se le asignará número de resolución a la ponencia que fue aprobada
Firmas	En este módulo las personas autorizadas revisarán el documento y lo firmarán digitalmente
Notificación	Una vez firmado el acto administrativo el área correspondiente procederá a comunicar, notificar o publicar según corresponda.
Ejecutoria	El área correspondiente emitirá constancia de ejecutoria según corresponda

Fundamento Económico

Numero de proceso	Entidad contratante	Objeto del contrato	Costo análisis del mercado
073COGFM DIADF 2024	Comando general de las fuerzas militares	Desarrollo de un sistema integrado de información (software). Compuesto de análisis, diseño, desarrollo y puesta en producción (incluye mano de obra, transporte, capacitación, desarrollo y pruebas), iniciando con los módulos (en su fase 1)	\$5.010.000.000
CCE-280-LP-2022	Colombia Compra Eficiente	Adquisición e implementación de licenciamiento y desarrollo de la estrategia de gobierno de los datos, incluyendo los componentes de arquitectura, calidad, integración metadatos y transferencia de conocimiento	\$8.658.517.508
Costo promedio			\$ 6.834.258.754

Para lo anterior, se realizó un estudio de mercado analizando procesos con características similares a las requeridas, al calcular el promedio, se establece que el costo de la automatización corresponde a la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.834.258.754)**

2.2.15. MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

En virtud de la Ley 1712 de 2014: *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”* y teniendo en cuenta que en su artículo segundo se establece como principio de máxima publicidad según el cual: *“Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”*; reglamentado por la Resolución 1519 de 2020: *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*, el CNE busca generar y promover una cultura de transparencia y acceso a la información pública a través del uso de herramientas tecnológicas.

Por lo tanto, requiere herramientas ofimáticas y tecnológicas que le permita al ciudadano de manera rápida, sencilla y oportuna, acceder y conocer información, documentos, archivos y contenidos multimedia (audio y vídeo) que plasman las actividades del CNE en las redes sociales y medios de comunicación.

Las herramientas ofimáticas y tecnológicas enfocadas en aplicar los estándares de accesibilidad web a la información que genere o gestione el órgano electoral, se basa en el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) que permite generar las capacidades institucionales que se requieren para prestar servicios de TI a los usuarios de cada entidad, mediante el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Así como los estándares de publicación en páginas web institucionales, consagrado en el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 1341 de 2009: *se requiere promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación de componente digital.*

Para los componentes de software, que sean propiedad de terceros, se debe realizar su personalización hasta donde sea posible de manera que se pueda brindar una adecuada experiencia de usuario.

Para satisfacer esta necesidad y lograr el funcionamiento, el encargado de la administración del sitio web requiere de un componente SP Page Builder Pro, el cual le permitirá construir espacios para páginas internas y permitirá la modificación del diseño y contenido del sitio web del CNE de una forma más sencilla, dicho componente permitirá ajustar el contenido a cualquier tamaño de pantalla y tipo de dispositivo para una experiencia de usuario mejor.

Esta herramienta permitirá realizar ediciones desde el Frontend de la página web lo cual facilita la administración del sitio, podrá personalizar los estilos de las fuentes, realizar rediseños mediante interfaz gráfica y habilitar o deshabilitar filas, columnas y complementos de la página web. Como función adicional, nos permitirá agregar CSS personalizado a la página web de la entidad. Otras de las funciones requeridas por el administrador del sitio web del CNE a través de este componente SP Page Builder Pro, es la opción de exportar e importar páginas para crear o restaurar copias de seguridad de los sitios internos de la página web y asegurar el almacenamiento de información de interés público.

En cuanto a las herramientas requeridas que apoyan los propósitos descritos en el marco de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y cumplimiento de los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos; se requieren las siguientes:

Equipo técnico
Equipo de interfaz de audio
Memory Card 128GB
Micrófono Wireless
Cámara Portable de Video con estabilizador integrado
Cargador de baterías recargables AA, AAA, 9V, USB
Baterías Recargables AA / pilas AA Alcalina Recharge Universal
Portable Live Stream Studio Equipment Encoder Switcher Recorder Monitor 4 in 1 4G
Trípode para cámara
Extender HDMI inalámbrico 4K 200 METROS
Proyector Láser de Largo Alcance
Teleprompter Portátil 30R a 70T
Parlante / Cabina active de sonido

A partir de la justificación técnica, a continuación, se especifican los requerimientos mínimos para cada uno de los elementos descritos:

Equipo	Descripción	Cantidad
Equipo de interfaz de audio	Equipo de interfaz de audio que permita la solución de podcasting que cumpla con las siguientes características: 1. como mínimo cuente con cuatro entradas de micrófono XLR con calidad de estudio. 2. con canales de teléfono inteligente, USB y Bluetooth para la integración de llamadas remotas con mix-minus automático para audio sin eco. 3. con mínimo ocho pads de sonido programables, ocho bancos disponibles y cargue hasta 64 sonidos en total. 4. que permita el procesamiento de audio integrado, para lograr una calidad de audio de nivel superior. 5. que grabe en microSD o en una computadora en estéreo o multipista para una edición sin fin en posproducción.	1
Memory Card 128GB Extreme PRO UHS-II SDXC	1. 128GB Storage Capacity. 2. UHS-II / V90 / U3 / Class 10. 3. Máximo Read Speed: 300 MB/s. 4. Máximo Write Speed: 260 MB/s.	2
Micrófono Wireless	Micrófono de solapa inalámbrico compuesto por dos transmisores y un receptor, que tenga las siguientes características: 1. Transmisión digital Serie IV de 2,4 GHz, cifrado de 128 bits: audio nítido hasta 200 m (línea de visión), optimizado para un funcionamiento extremadamente estable en entornos de RF densos. 2. Salida analógica TRS de 3,5 mm, salida digital USB-C, compatible con dispositivos iOS y Android, que sean compatibles con cámaras, dispositivos móviles y computadoras. 3. Grabación de más de 40 horas en memoria interna. 4. Opción de grabar cada canal por separado o combinarlos para lograr la máxima flexibilidad. 5. Batería de iones de litio recargable incorporada por USB: hasta 7 horas de duración de la batería. 1 x Receiver 2 x Transmitter	2
Cámara Portable de Video con estabilizador integrado	Sensor CMOS de 1 pulgada, capacidad de grabación 4K a 120 fps y una pantalla giratoria táctil de 2", módulo Wi-Fi y Bluetooth integrado, batería para	2

	grabar hasta 116 minutos de metraje en 4K/60 fps o hasta 166 minutos de metraje en 1080p/24 fps, formatos de imagen JPEG/JPEG+DNG	
Cargador de baterías recargables AA, AAA, 9V, USB	Cargador de 1 a 12 baterías AAA / AA, 1-6, 1-2 baterías recargables NiCd / NiMH de bloque de 9V.	1
Baterías Recargables AA / pilas AA Alcalina Recharge Universal	1. Modelo: AAA. 2. Tamaño de la pila: AAA. 3. Forma: Cilíndrica. 4. Voltaje nominal: 1.5V. 5. Recargable. 6. Capacidad de la pila: 1300 a 3000 mAh.	2
Portable Live Stream Studio Equipment Encoder Switcher Recorder Monitor 4 in 1 4G	Multi-Cam Live Streaming & Switching System, Codificador, conmutador, grabador, monitor, todo en uno. Conmutación en vivo de hasta 6 fuentes de video, que no requiera de computadora o estación de trabajo de escritorio para su funcionamiento. Con control de pantalla táctil, compatible con 4G LTE, con batería integrada. 3 entradas HDMI. Audio: Entrada de línea y entrada de micrófono. Ethernet: Conéctese a Internet por cable Ethernet. SALIDA HDMI: salida de video. 1 PUERTO USB ENTRADA: Video input. 1 PUERTO USB TIPO C. SALIDA DE AUDIO: conector de 3,5 mm. Ranura para tarjeta SD. Formato codificado de video: H.264. Formato codificado de audio: AAC (44.1k). Formato de video grabado: MP4. Protocolo de red: RTMP (S)	1
Trípode para cámara	Diseñado para cámaras Sony Alpha. Cabezal Híbrido Foto-Video. Cabezal fluido de 3 vías. Para fotografía y videografía de viajes. Altura Máxima: 59.5". Capacidad de carga: 13,2 libras aproximadamente. Altura mínima: 16.5" aproximadamente. Longitud plegada: 15.8" aproximadamente.	2
Extender HDMI inalámbrico 4K 200 METROS	1 - Transmisor inalámbrico 1 - Receptor inalámbrico Conector - HDMI (19 pines) Conexión Inalámbrico, Soporte de Audio Distancia 100 mtrs, Resolución Digital 1920x1080 (60Hz) Resoluciones Admitidas Widescreen: 1080p, 1080i, 720p, 480p	1
Proyector Láser de Largo Alcance	Proyector Láser de Largo Alcance Método de Proyección Montaje frontal / trasero / techo Pantalla LCD 0,67 pulgadas (C2fine) Resolución en Pantalla 640 x480, 800 x 600, 1280 x1024, 1400 x 1050 Número de Pixeles 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Luminosidad en Color 6.200 lúmenes Reproducción del Color Hasta 1.070 millones de colores Vida útil de Iluminación Normal: 20.000 horas; Silencioso: 20.000 horas; Extendido: 30.000 horas ² Conectividad HDBaseTTM, HDMI®, HDMI Out, VGA, RJ-45, RS-232 Redes inalámbricas integradas, Miracast, conectividad inalámbrica peer-to-peer sin software, compartir pantalla para colaboración remota	1
Teleprompter Portátil 30R a 70T	Teleprompter Portátil 30R a 70T de calidad profesional para vidrio. Que sea Compatible con las cámaras y Videocámaras más comunes Fácil de usar aplicación gratuita. Que funcione con todos los principales teléfonos inteligentes.	1
Parlante/cabina activa de sonido	<ul style="list-style-type: none"> • Woofer de 8" , Driver 1" • Potencia 80 W RMS • Potencia Max 160 W • Impedancia 8 Ohm • Salida para cabina pasiva en conector de plug • Bluetooth / Radio FM / Entrada USB/SD • 1 Entrada de micrófono con volumen independiente • Reproduce archivos mp3 por carpetas 	2

Fundamento Económico

MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS			
Descripción	Cantidad	Valor unidad referencia (Iva incluido)	Valor total referencia (Iva incluido)
Equipo de interfaz de audio	1	\$4.605.418	\$4.605.418
Memory Card 128GB Extreme PRO UHS-II SDXC	2	\$448.802	\$897.604
Micrófono Wireless	2	\$2.162.400	\$4.324.800
Cámara Portable de Video con estabilizador integrado	2	\$3.943.200	\$7.886.400
Cargador de baterías recargables AA, AAA, 9V, USB	1	\$369.623	\$369.623
Baterías Recargables AA / pilas AA Alcalina Recharge Universal	2	\$267.120	\$534.240
Portable Live Stream Studio Equipment Encoder Switcher Recorder Monitor 4 in 1 4G	1	\$3.954.283	\$3.954.283
Tripode para cámara	2	\$875.810	\$1.751.620
Extender HDMI inalámbrico 4K 200 METROS	1	\$1.526.400	\$1.526.400
Proyector Láser de Largo Alcance	1	\$12.774.436	\$12.774.436
Teleprompter Portátil 30R a 70T	1	\$574.520	\$574.520
PARLANTE/CABINA ACTIVA DE SONIDO	2	\$ 826.236	\$ 1.652.472
Total		\$ 32.328.249	\$ 40.851.817

La proyección económica se cuantificó a partir de los valores que se encuentran en el mercado comercial en tiendas especializadas nacionales.

Por lo anterior, para realizar la actividad se requiere un presupuesto de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$40.851.817)**.

2.2.16. ESPACIOS ADICIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO A LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS DECLARADOS EN OPOSICION.

De acuerdo con lo establecido por el Congreso de la República, en virtud del Procedimiento Legislativo para la Paz expidió el **9 de julio de 2018 la Ley 1909** “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las Organizaciones Políticas Independientes”, en el que consagra a la oposición política como un derecho fundamental autónomo que goza de especial protección por el Estado y las autoridades públicas es así que en cuyo artículo 13 dispuso lo siguiente:

“Artículo 13. Acceso a los medios de comunicación social del Estado y los que hacen uso del espectro electromagnético. Sin perjuicio de los espacios institucionales para la divulgación política otorgados a todos los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, la Autoridad Electoral asignará entre las organizaciones políticas con representación en las corporaciones públicas de elección popular que se declaren en oposición, espacios adicionales en medios de comunicación social del Estado y los que hacen uso del espectro electromagnético. Para radio y televisión, se hará de la siguiente manera:

- a) *Asignará, en cada canal de televisión y emisora, al menos 30 minutos mensuales en las franjas de mayor sintonía.*
- b) *Determinará la duración, frecuencia y fechas de emisión de los espacios, con el apoyo técnico de la Autoridad Nacional de Televisión y del Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, según sea el caso.*
- c) *Para el ejercicio de la oposición al Gobierno nacional, se asignarán solamente en medios de comunicación con cobertura nacional. Para el ejercicio de la oposición a nivel territorial, se asignarán espacios de acuerdo a la cobertura y correspondencia de los medios con el nivel territorial.*
- d) *El cincuenta por ciento (50%) del tiempo se asignará en partes iguales, y el otro cincuenta por ciento (50%) con base en el número de escaños que tenga cada organización en el Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales o distritales, según corresponda.*
- e) *El costo de los espacios será asumido con cargo al Presupuesto General de la Nación, para lo cual se apropiarán anualmente las partidas necesarias.*
- f) *Para las concesiones o títulos que se asignen, renueven o prorroguen a partir de la vigencia de esta ley, los tiempos necesarios para el cumplimiento de lo aquí ordenado constituye una obligación especial del servicio a cargo de los concesionarios u operadores.*
- g) *En los espacios otorgados para divulgación política en los medios de comunicación social del Estado y los que hacen uso del espectro electromagnético, las organizaciones políticas deberán garantizar la participación paritaria entre hombres y mujeres.*
- h) *La Autoridad Electoral reglamentará la materia”.*

Posteriormente el Consejo Nacional Electoral, en atención a la facultad reglamentaria que le otorgó la mencionada ley, profirió la **Resolución No. 3134 del 14 de diciembre de 2018** “*Por medio de la cual se reglamentan algunos aspectos de la Ley Estatutaria 1909 del 9 de julio de 2018, que consagra el Estatuto de la Oposición, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que se declaren en oposición, y de las organizaciones políticas independientes*”, modificada por la **Resolución No. 3941 del 13 de agosto de 2019**, en la cual y en lo que al acceso a los medios de comunicación se refiere, estableció en su artículo 12, lo siguiente:

“Artículo 12°. *Acceso a los medios de comunicación social del Estado y los que hacen uso del espectro electromagnético. Los partidos o movimientos políticos con personería jurídica que se declaren en oposición serán objeto de distribución de espacios adicionales en medios de comunicación social del Estado y los que hacen uso del espectro electromagnético, así:*

a) Canales abiertos de televisión

- *Al menos 30 minutos mensuales en las franjas de mayor sintonía, para el ejercicio de la oposición del gobierno.*
- *En medios de comunicación con cobertura nacional para el ejercicio de la oposición del gobierno nacional.*

- Para su ejercicio en el nivel territorial se asignará de acuerdo con la cobertura y correspondencia de los medios con el nivel territorial.
- Un 50% del tiempo se asignará en partes iguales entre todos los partidos y movimientos políticos con personería jurídica declarados en oposición.
- El otros 50% con base en el número de escaños que tengan en el Congreso de la República, Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales o Distritales, según corresponda.

b) Radio

- Al menos 30 minutos mensuales en las franjas de mayor audiencia de cada emisora, las cuales podrán variar de acuerdo a la programación de éstas.

Las emisoras están obligadas a reportar semestralmente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las franjas de mayor audiencia y el costo del segundo de estas franjas, a través del formulario que éste disponga en su página web para tal fin.

- El Ejercicio de la oposición al Gobierno Nacional se realizará a través de las emisoras asignadas a Radio Televisión Nacional de Colombia.

Para su ejercicio en el nivel territorial, si bien estas no están obligadas a conceder los espacios de 2 minutos institucionales para la divulgación política a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, si lo estarán para conceder los 30 minutos previstos en esta norma para el ejercicio del derecho a la oposición, los cuales se asignarán, a nivel municipal, de acuerdo al municipio para el cual se otorgó la concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

- Un 50% del tiempo se asignará en partes iguales entre todos los partidos y movimientos políticos con personería jurídica declarados en oposición.
- El otro 50% con base en el número de escaños que tengan en el Congreso de la República, Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales o Distritales, según corresponda.

Para la producción de cada uno de los espacios a que se refiere el presente artículo, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que se declaren en oposición deberán cumplir con los requisitos técnicos y formatos previamente definidos por los respectivos medios de comunicación. Además, en el caso de los espacios en televisión deberán contar con los mecanismos de accesibilidad requeridos para garantizar el derecho a la información de las personas en condición de discapacidad auditiva, en los términos previstos en la Resolución ANTV 350 de 206.

Para garantizar el cumplimiento de este derecho, el Consejo Nacional Electoral coordinará con la Autoridad Nacional de Televisión y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a fin de contar con la información referente a los canales de televisión con cobertura nacional, departamental y distrital o municipal y las emisoras de radio a nivel municipal, en las que se daría la eventual distribución de estos espacios, así como precisar la duración, las franjas y horario de emisión, y la forma de distribuirlos entre los distintos partidos y movimientos políticos con personería jurídica que se hayan declarado en oposición. La asignación de los mismos se hará mediante sorteo público que efectuará el CNE.

El Consejo Nacional Electoral, comunicará a los partidos y movimientos políticos, a la Autoridad Nacional de Televisión, RTVC y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y a los medios de comunicación los actos administrativos en los cuales se asignen el número y la duración de los espacios.

En todo caso, solo se asignarán los espacios a que se refiere el presente artículo cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello, para lo cual en cada anualidad el Consejo Nacional Electoral deberá hacer la solicitud respectiva a través de la Asesoría Administrativa ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el que deberá incluirla en el proyecto de Presupuesto que el Gobierno Nacional presente a consideración del Congreso de la República, para incluirla en la ley que adopte el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para cada vigencia fiscal.

El costo de producción de los espacios a que se refiere el presente artículo será asumido por cada partido o movimiento político con personería jurídica.

Parágrafo Primero: *El partido o movimiento político que no haga intervención a la que tiene derecho a perderá y no podrá solicitar su restitución dentro del periodo asignados. Estos espacios no se podrán ceder.*

Parágrafo Segundo: *Los partidos y movimientos políticos están obligados a enviar un reporte mensual al Consejo Nacional Electoral sobre el uso de este espacio, para que en caso de incumplimiento la autoridad electoral tome las medidas administrativas pertinentes.”*

El Consejo Nacional Electoral, trabaja por una comunicación pública, oportuna y eficaz que promueva la construcción de una visión compartida y el perfeccionamiento de las relaciones ciudadanas de la entidad como la gran constructora de la democracia. Así mismo, vela por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre la publicidad y encuestas de opinión política; garantiza los derechos de la oposición y de las minorías, así como, el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

El CNE solicita los espacios adicionales en medios de comunicación con las siguientes especificaciones:

FRANJA PRIME	ESPECIFICACIÓN
Espacio en Canal de Tv Nacional	1 minuto
Espacio en Canal de Tv Regional	1 minuto
Espacio para Radio de difusión Nacional	1 minuto
Espacio para Radio de difusión Regional	1 minuto
Espacio para Radio de difusión Local o Comunitaria.	1 minuto

Con fundamento en lo anterior, se considera necesario, a fin de garantizar a los Partidos y Movimientos Políticos lo dispuesto en el Estatuto de la Oposición, en relación al uso de los medios de comunicación, solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presupuesto necesario que corresponda para el año 2025, teniendo en cuenta las cotizaciones del valor del minuto así como el de 30 minutos en radio y televisión; la estimación económica se proyectó de la siguiente manera:

FRANJA PRIME	VALOR PROMEDIO MINUTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
Espacio en Canal de Tv Nacional de operación privada.	\$ 33,580,945	30 minutos	\$ 1.007.428.350
Espacio en Canal de Tv Regional.	\$ 1,947,579	30 minutos	\$ 58.427.370
Espacio en emisora de radio de difusión Nacional.	\$ 2,329,078	30 minutos	\$ 69.872.340
Espacio en Emisora de radio de difusión Regional.	\$ 900,000	30 minutos	\$ 27.000.000
Espacio en emisora de radio de difusión local o comunitaria.	\$ 260,000	30 minutos	\$ 7.800.000
Total			\$ 1.170.528.060

Para cumplir el plan de comunicaciones para la asignación de los espacios de los partidos y movimientos políticos declarados en oposición, se requiere la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS MCTE (\$1.170.528.060) VALOR TOTAL DE LOS 30 MINUTOS EN FRANJA PRIME.**

***Nota:** tener en cuenta que de acuerdo con el artículo 13 del literal (a), de ley 1909/2018, establece que: “Se asignará, en cada canal de televisión y emisora, al menos 30 minutos mensuales en las franjas de mayor sintonía”.*

2.2.17. POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispuso que el CNE estaría conformado por nueve miembros elegidos por el Congreso. En este orden de ideas, en ejercicio de las funciones de vigilancia electoral y con la finalidad de brindar plenas garantías en los comicios, entre los distintos actores, es necesario contar con un monitoreo tanto de los medios de comunicación como de las redes sociales para identificar y alertar sobre propaganda electoral extemporánea o anticipada dentro del territorio nacional, además este monitoreo nos permitirá hacer el seguimiento y planificar las estrategias pedagógicas que se requieran para el proceso electoral y postelectoral.

A su turno, mediante los Decretos 2085 y 2086 de 2019 se establece la estructura orgánica e interna del Consejo Nacional Electoral y su planta de personal. De igual manera, se instauro como visión la de promover una cultura democrática que fortalezca la participación política, la confianza ciudadana y el reconocimiento institucional en el marco del Sistema Político y Electoral Colombiano. Por lo anterior, la Entidad persigue la materialización de los siguientes objetivos estratégicos:

1. Promocionar la cultura democrática.
2. Fortalecer la participación política.
3. Promover la confianza ciudadana.
4. Trabajar por el reconocimiento institucional.

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos descritos, es necesario de forma paralela, realizar acciones que acompañen la Plataforma Estratégica del CNE por medio de procesos encargados de la gestión de la

comunicación institucional que sea transversal a esos objetivos de cultura democrática, participación política, confianza ciudadana y lograr el reconocimiento institucional.

Por tal razón, se persigue lograr una pedagogía de ciudadanos conscientes, informados, libres y autónomos que serán a su vez garantes, observadores y veedores de las contiendas electorales, y también actores fundamentales en el seguimiento para el cumplimiento de nuestras competencias como autoridad electoral. Esta situación depende de las necesidades, de los lugares donde estará la misión y de los espacios en los cuales se requiera posicionar la imagen institucional.

Por otro lado, en el proceso de comunicación del Consejo Nacional Electoral se pretende guiar todo lo relacionado con la autonomía e independencia administrativa de este organismo, de acuerdo con el artículo primero del Decreto 2085 de 2019 según el cual:

“El Consejo Nacional Electoral es un organismo autónomo, de origen constitucional, independiente de las tres ramas del poder público y hace parte de la organización electoral, el cual goza de la autonomía administrativa y presupuestal en los términos del artículo 265 de la constitución política y del presente Decreto Ley”.

El CNE es el ente rector de la Organización Electoral donde se dicta la doctrina y se ejecuta la inspección, vigilancia y control de los procesos preelectorales, electorales y post electorales. De todo esto, es deber de la Entidad hacer difusión externa e interna, sobre la gestión de las actividades propias de la misión de la institución y obviamente la pedagogía electoral.

El CNE trabaja por una comunicación pública, oportuna y eficaz que promueva la construcción de una visión compartida y el perfeccionamiento de las relaciones ciudadanas de la entidad como la gran constructora de la democracia. Así mismo, vela por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre la publicidad y encuestas de opinión política; garantiza los derechos de la oposición y de las minorías, así como, el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
Pauta digital	Pauta mensual en medio de comunicación que tenga una red de portales amplia para difundir la imagen de la institución.
Redes sociales	Aumentar el alcance e impacto en las siguientes redes sociales digitales del CNE: Twitter, Facebook e Instagram.

Para las anteriores piezas, el operador se encarga de proporcionar imágenes de apoyo, musicalización, audios y demás material audiovisual que esté libre de derechos de autor.

Nota: La institución se encarga de proporcionar la idea general de la pieza a publicar, pero la agencia se compromete a producirla y publicarla en los medios establecidos, previa aprobación de la oficina de Comunicaciones Estratégicas del CNE.

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos descritos, es necesario de forma paralela, realizar acciones que acompañen la Plataforma Estratégica del CNE por medio de procesos encargados de la gestión de la comunicación institucional que sea transversal a esos objetivos de cultura democrática, participación política, confianza ciudadana y lograr el reconocimiento institucional.

Por tal razón, se persigue lograr una pedagogía de ciudadanos conscientes, informados, libres y autónomos que serán a su vez garantes, observadores y veedores de las contiendas electorales, y también actores

fundamentales en el seguimiento para el cumplimiento de nuestras competencias como autoridad electoral. Esta situación depende de las necesidades, de los lugares donde estará la misión y de los espacios en los cuales se requiera posicionar la imagen institucional.

Fundamento económico

A partir de la justificación técnica descrita en el aparte anterior, la estimación económica se proyectó de la siguiente manera:

FRANJA PRIME	VALOR PROMEDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pauta digital en medio de comunicación que tenga una red de portales amplia para difundir la imagen de la institución	\$300.000.000	Año	10 meses	\$ 79.500.000
Aumentar el alcance e impacto en Twitter mensual.	\$575.000	Año	1	\$ 7.314.000
Aumentar el alcance e impacto en Facebook mensual. Incluye la producción de 4 piezas publicitarias al mes.	\$1.200.000	Año	1	\$ 15.264.000
Aumentar el alcance e impacto en Instagram mensual. Incluye la producción de 4 piezas publicitarias al mes.	\$695.000	Año	1	\$ 8.840.400
			Total	\$ 110.918.400

Para cumplir el plan de comunicaciones se requiere la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$110.918.400)**

2.2.18. SERVICIO DE SEGUROS DE VIDA

Los funcionarios gozarán de un seguro de vida:

CANTIDAD	VALOR UNITARIO	AUMENTO	SUBTOTAL	TOTAL
661	\$ 394.316	\$ 23.659	\$ 417.975	\$ 276.281.449

Por lo anterior, y con el fin de cubrir estos gastos, se requiere un presupuesto de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$276.281.449)**.

2.2.19. EXÁMENES MÉDICOS

Teniendo en cuenta la capacidad de contratación y ordenación del gasto legalmente atribuida al Consejo Nacional Electoral, las funciones conferidas en el Decreto 2085 de 2019, así como la creación de su sección presupuestal mediante la Ley 2294 de 2023, se hace necesario diseñar, implementar y coordinar políticas, planes, y programas de Talento Humano.

Las políticas de Talento Humano están orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores del Consejo Nacional Electoral y al cumplimiento legal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo, que busca la mejora de las condiciones laborales y de salud de sus servidores, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, prevención y control de los riesgos laborales.

Se debe contar con los servicios profesionales y especializados, para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes de Ingreso, para los servidores del Consejo Nacional Electoral.

Con modalidades de evaluaciones médicas y exámenes para el ingreso, seguimientos periódicos y pruebas complementarias para las evaluaciones médicas ocupacionales.

TIPO DE EXAMEN	CANT	VALOR UNITARIO 2025 MAS EL AUMENTO	TOTAL
Exámenes ingreso y retiro	455	\$ 338.140	\$ 153.853.700
Exámenes periódicos (planta)	250	\$ 127.200	\$ 31.800.000
TOTAL			\$ 185.653.700

Para efectos de realizar las tomas de los exámenes para la vigencia 2025 se requiere la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$185.653.700)**.

2.2.20. PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS

En el marco de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada al Consejo Nacional Electoral a través del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para la planeación estratégica de las entidades de la administración pública y en el marco de las competencias señaladas en el Decreto 2085 de 2019, se presenta el “Plan de Bienestar e Incentivos” que contiene los lineamientos de la Gestión del Talento Humano requeridos para la ejecución de la hoja de ruta que permitirá el cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales.

El Plan de Bienestar e Incentivos del Consejo Nacional Electoral tiene como finalidad generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus servidores públicos, y para ello, asume el compromiso de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar planes con el fin de garantizar un entorno saludable en el desarrollo de las actividades laborales así:

- ✓ Proporcionar actividades que ayuden a los servidores a equilibrar su vida personal laboral, promoviendo la salud mental.
- ✓ Fomentar un ambiente de trabajo positivo y colaborativo que haga que los servidores se sientan valorados y motivados.
- ✓ Motivar a los servidores a dar lo mejor de sí mismos a través de actividades de reconocimiento.
- ✓ Involucrar a los servidores en la misión y visión del Consejo Nacional Electoral, promoviendo la participación en actividades relacionadas con la entidad.
- ✓ Establecer indicadores de ejecución y realizar una evaluación final para asegurar que el plan está cumpliendo sus objetivos.

Se debe buscar continuamente la mejora del rendimiento laboral de los servidores del Consejo Nacional Electoral - CNE, considerando los ejes temáticos establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 - 2030 y abordando los desafíos de la industria 4.0 y la revolución industrial. Todo esto se lleva a cabo

bajo los principios de equidad e igualdad en el acceso a la capacitación, con la premisa de que, si los servidores públicos mejoran su desempeño de manera continua, la entidad proporcionará un servicio mejor.

Actividades	Cant	Valor actividad	Total
Actividades recreativas y de bienestar laboral	20	\$ 25.000.000	\$ 500.000.000
TOTAL			\$ 500.000.000

Para realizar las actividades de bienestar e incentivos para los servidores públicos del CNE se requiere la suma de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.000)**.

2.2.21. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

En un entorno gubernamental en constante transformación, caracterizado por regulaciones en constante cambio, crecientes expectativas ciudadanas y la imperiosa necesidad de una gestión pública eficiente y transparente, resulta fundamental implementar un Plan Institucional de Capacitación en el Consejo Nacional Electoral. Este plan debe reforzar las competencias laborales, funcionales y comportamentales del personal.

La relevancia de la capacitación reside en la imperante necesidad de contar con servidores públicos altamente capacitados y actualizados en competencias y conocimientos esenciales. Esto garantiza la capacidad de proporcionar servicios de calidad a la comunidad y cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del sector público. Por ende, el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad está diseñado con una estructura orientada a lograr la ejecución que mejore la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios, fortalezca la capacidad de gestión de funcionarios públicos y contribuya a una administración pública transparente y responsable.

Esto se llevará a cabo a través de iniciativas de formación, preparación y actualización, con el objetivo de fortalecer competencias, habilidades y conocimientos tanto a nivel individual como colectivo. Se busca fomentar una cultura organizacional orientada hacia la transparencia, el respeto y la prestación de servicios.

Con este plan de capacitación se busca:

- ✓ Elevar las habilidades, conocimientos y competencias del personal de planta de la entidad con el propósito de potenciar su rendimiento y productividad en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.
- ✓ Potenciar las habilidades técnicas y profesionales del personal de planta de la entidad mediante la provisión de la formación necesaria. Esto les permitirá desempeñar sus funciones de manera eficiente y actualizada, ajustándose a los requisitos específicos de sus roles y responsabilidades.
- ✓ Brindar formación al personal de la entidad sobre las normas y regulaciones específicas que rigen su área de trabajo. Esto asegura el cumplimiento de dichas normativas y previene posibles sanciones o incumplimientos.
- ✓ En un entorno dinámico y en constante cambio, resulta fundamental proporcionar capacitación al personal de la entidad en la gestión del cambio y la innovación. Esto busca fomentar la adaptabilidad y la capacidad de mejora continua dentro del Consejo Nacional Electoral - CNE.
- ✓ Potenciar las capacidades de liderazgo y gestión del personal de la entidad, especialmente para aquellos que desempeñan roles de supervisión o dirección.
- ✓ Brindar formación al personal en habilidades de atención al ciudadano, comunicación efectiva, manejo de quejas y resolución de conflictos, con el objetivo de fomentar una cultura basada en el respeto y el servicio, orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad.

- ✓ Elevar la calidad y eficiencia de los procesos de la entidad mediante la capacitación del personal en metodologías de mejora continua, gestión de procesos, optimización de recursos y uso de herramientas tecnológicas. El propósito es optimizar la eficiencia y calidad de los servicios ofrecidos por la institución.

Cantidad	Tipo de Capacitación	Cantidad de funcionarios	Costo	Costo Total
6	Diplomado	25	\$ 24.307.900	\$ 145.847.400
6	Curso de 40 horas	25	\$ 13.554.700	\$ 81.328.200
1	Curso	8	\$ 15.510.647	\$ 15.510.647
TOTAL				\$ 242.686.247

Para el Plan Institucional de Capacitación se requiere la suma de **DOSCIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$242.686.247)**.

2.2.22. DOTACION PARA EL PERSONAL

El Código Sustantivo del Trabajo, modificado parcialmente por la Ley 11 de 1984, señala que:

“Artículo 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. El empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

Artículo 232. FECHA DE ENTREGA. Los patronos obligados a suministrar permanentemente calzado y vestidos de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre”.

Así mismo, el Decreto 1978 de 1989, mediante el cual se reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988, establece lo siguiente:

“Artículo 1°. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Artículo 5°. Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. (Negrita fuera de texto)

Artículo 6°. Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador.
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Artículo 7°. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente”. Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad enunciada se debe suministrar la dotación de labor a que tienen derecho los servidores públicos, que cumplen con los requisitos antes señalados y que laboran en el Consejo Nacional Electoral.

SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR			
CANTIDAD DE DOTACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	INCREMENTO 6 %
12	\$ 603.000	\$ 7.236.000	\$ 7.670.160
TOTAL			\$ 7.670.160

Por tal motivo se requiere la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$7.670.160)**.

2.2.23. PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA

El Consejo Nacional Electoral - CNE, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos misionales, necesita proveer el suministro oportuno de papelería y elementos de oficina, que permita a los funcionarios cumplir a cabalidad con la misionalidad de la entidad, lo cual exige tener los recursos necesarios para satisfacer este requerimiento y garantizar el óptimo desempeño de todos los funcionarios y el normal funcionamiento de la entidad.

Es de anotar que el CNE, con el propósito de dar cumplimiento al plan de austeridad del gasto público, ha implementado el uso de medios digitales, disminuyendo significativamente del uso de papel, tintas de impresoras y demás útiles de oficina; sin embargo, la realidad misional y el desarrollo de las atribuciones especiales señaladas en el artículo 265 de la Constitución Política de Colombia, han demostrado la necesidad y la importancia del manejo de archivos físicos.

Toda vez que, no existe a la fecha un registro histórico propio del CNE que permita determinar el consumo de papelería y elementos de oficina y solo se cuenta con el registro de pedidos del año 2023 realizado a la RNEC, el valor total solicitado se cuantificó teniendo en cuenta las cantidades requeridas y utilizadas en el año 2023, como se evidencia en la siguiente tabla:

PROYECCION PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE- VIGENCIA 2025							
ELEMENTOS REQUERIDOS Y UTILIZADOS (ENE-DIC - 2023)				CANTIDADES Y COSTOS ACTUALIZADOS 2025			
CATEGORIA	DETALLE	Cant	VALOR UND. CON IVA	TOTAL, UNIDADES	VALOR UND MAS IPC (9,28%)	VALOR UND INDEXADO	VALOR TOTAL
SUMINISTROS DE OFICINA	BOLIGRAFO CON TAPA TINTA NEGRA PRINTELL UND	1824	\$ 1.017,450	1830	\$ 1.111,87	\$ 1.178,58	\$ 2.156.804,18
	BORRADOR EGAR NATA BLANCO 3,5*2*1CM	290	\$ 336,770	300	\$ 368,02	\$ 390,10	\$ 117.031,08
	LAPIZ MINA NEGRA N.2	668	\$ 1.291,150	680	\$ 1.410,97	\$ 1.495,63	\$ 1.017.026,25
	CINTA EMPAQUE SOCO RL 48MM*40M TRANSP	285	\$ 6.730,640	300	\$ 7.355,24	\$ 7.796,56	\$ 2.338.967,40
	RESALTADOR ROSADO PRINTELL	427	\$ 1.219,750	430	\$ 1.332,94	\$ 1.412,92	\$ 607.555,33

UND							
BOLIGRAFO CON TAPA TINTA ROJA PRINTELL UND	250	\$ 1.291,150	260	\$ 1.410,97	\$ 1.495,63	\$ 388.862,98	
TAJALAPIZ METALICO SENCILLO UND	580	\$ 424,830	600	\$ 464,25	\$ 492,11	\$ 295.265,69	
RESALTADOR SPEKTRA ERGONOMICO T. VERDE	105	\$ 1.219,750	120	\$ 1.332,94	\$ 1.412,92	\$ 169.550,32	
MARCADOR PERMANENTE PRINTELL T.NEGRA	430	\$ 1.279,250	450	\$ 1.397,96	\$ 1.481,84	\$ 666.829,02	
PEGANTE EN BARRA 40GRS PRINTELL UND	302	\$ 6.461,700	320	\$ 7.061,35	\$ 7.485,03	\$ 2.395.208,48	
BISTURI PLASTICO GRANDE 18MM UND	380	\$ 1.093,610	380	\$ 1.195,10	\$ 1.266,80	\$ 481.385,07	
MARCADOR PERMANENTE PRINTELL T.AZUL	80	\$ 1.279,250	100	\$ 1.397,96	\$ 1.481,84	\$ 148.184,23	
RESALTADOR PRINTELL T. AZUL	380	\$ 1.219,750	400	\$ 1.332,94	\$ 1.412,92	\$ 565.167,75	
GANCHO LEGAJADOR RANK PLAST TRANSP PQ20	675	\$ 773,500	800	\$ 845,28	\$ 896,00	\$ 716.798,12	
BANDA DE CAUCHO #22 CJ*25G 90MM*2MM	275	\$ 673,540	300	\$ 736,04	\$ 780,21	\$ 234.062,15	
HUMEDECEDOR DE DEDOS 42G	265	\$ 5.474,000	270	\$ 5.981,99	\$ 6.340,91	\$ 1.712.044,74	
BLOCK JEAN BOOK CARTA CUADRIC BLANC 70HJ	360	\$ 8.151,500	380	\$ 8.907,96	\$ 9.442,44	\$ 3.588.125,97	
CLIP LEADER CAJA*100	360	\$ 1.200,710	380	\$ 1.312,14	\$ 1.390,86	\$ 528.528,34	
MARCADOR PERMANENTE ROJO PRINTELL UND	225	\$ 1.279,250	250	\$ 1.397,96	\$ 1.481,84	\$ 370.460,57	
CINTA ENMASCARAR SOCO ROLLO 12MM*40M	50	\$ 8.211,000	60	\$ 8.972,98	\$ 9.511,36	\$ 570.681,58	
CINTA ENMASCARAR 24MM*40MTS 1" SOCO ROLLO	230	\$ 5.115,810	250	\$ 5.590,56	\$ 5.925,99	\$ 1.481.497,65	
CLIP ESTANDAR LEADER CJ*100	500	\$ 3.332,000	600	\$ 3.641,21	\$ 3.859,68	\$ 2.315.809,31	
TIJERA MANGO PLASTICO ENCAUCHETADO 7" SCISSORS UND	420	\$ 7.845,670	440	\$ 8.573,75	\$ 9.088,17	\$ 3.998.796,15	
BOLIGRAFO PELIKAN SLY C/TAPA TINTA NEGRA	700	\$ 1.017,450	720	\$ 1.111,87	\$ 1.178,58	\$ 848.578,70	
GRAPA POINTER ESTANDAR GALVA 26/6 CJ5000	443	\$ 4.998,000	450	\$ 5.461,81	\$ 5.789,52	\$ 2.605.285,47	
REGLA PLASTICA 30 CMS UND	550	\$ 753,270	570	\$ 823,17	\$ 872,56	\$ 497.361,40	
LIBRETA CONDOR TAQUIGRAFIA BLANCA 70HJ	440	\$ 4.038,860	450	\$ 4.413,67	\$ 4.678,49	\$ 2.105.318,78	

	COSEDORA CAPACIDAD 25 HOJAS EAGLE UND	135	\$ 13.381,550	140	\$ 14.623,36	\$ 15.500,76	\$ 2.170.106,30
	RESALTADOR AMARRILLO PRINTELL UND	550	\$ 1.219,750	560	\$ 1.332,94	\$ 1.412,92	\$ 791.234,85
	RESALTADOR AZUL PRINTELL UND	382	\$ 1.219,750	390	\$ 1.332,94	\$ 1.412,92	\$ 551.038,55
	MARCADOR PERMANENTE PRINTELL T.VERDE	30	\$ 1.279,250	50	\$ 1.397,96	\$ 1.481,84	\$ 74.092,11
	CARTULINA BRISTOL OFICIO AMARILLA	1130	\$ 380,800	1150	\$ 416,14	\$ 441,11	\$ 507.272,51
	SACAGANCHOS REF 5090 GENMES UND	230	\$ 4.224,500	240	\$ 4.616,53	\$ 4.893,53	\$ 1.174.446,15
	RESALTADOR ERGONOMICO TINTA VERDE SPEKTRA UND	135	\$ 1.219,750	140	\$ 1.332,94	\$ 1.412,92	\$ 197.808,71
	COSEDORA EAGLE CAPACIDAD 25HJ	225	\$ 1.743,350	230	\$ 1.905,13	\$ 2.019,44	\$ 464.471,40
	MARCADOR BORRABLE ERGONOMICO ROJO SPEKTRA UND	270	\$ 1.345,890	280	\$ 1.470,79	\$ 1.559,04	\$ 436.530,05
	MARCADOR BORRABLE NEGRO PRINTELL UND	20	\$ 1.345,890	30	\$ 1.470,79	\$ 1.559,04	\$ 46.771,08
	TINTA SELLOS CAUCHO ROJA 30CC	17	\$ 3.949,610	25	\$ 4.316,13	\$ 4.575,10	\$ 114.377,55
	CORRECTOR LIQUIDO BROCHA 18ML BLANCO POINTER UND	100	\$ 3.869,880	120	\$ 4.229,00	\$ 4.482,75	\$ 537.929,42
	RESALTADOR VERDE PRINTELL UND	14	\$ 1.219,750	20	\$ 1.332,94	\$ 1.412,92	\$ 28.258,39
	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA PEQUEÑA ECO SISPAL UND	10	\$ 3.096,380	20	\$ 3.383,72	\$ 3.586,75	\$ 71.734,95
	TINTA SELLOS CAUCHO SISPAL NEGRA 30CC	70	\$ 3.949,610	100	\$ 4.316,13	\$ 4.575,10	\$ 457.510,18
	MARCADOR BORRABLE SPEKTRA ERG T.VERDE	5	\$ 1.345,890	20	\$ 1.470,79	\$ 1.559,04	\$ 31.180,72
	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO NEGRO SISPAL FR*30CC	55	\$ 3.949,610	60	\$ 4.316,13	\$ 4.575,10	\$ 274.506,11
	MARCADOR BORRABLE SPEKTRA ERG T.ROJA	105	\$ 1.345,890	120	\$ 1.470,79	\$ 1.559,04	\$ 187.084,31
	MARCADOR BORRABLE PRINTELL TINTA AZUL	105	\$ 1.345,890	120	\$ 1.470,79	\$ 1.559,04	\$ 187.084,31
	MARCADOR BORRABLE PRINTELL TINTA NEGRA	105	\$ 1.345,890	120	\$ 1.470,79	\$ 1.559,04	\$ 187.084,31
SOBRES	SOBRE MANILA KRAFT OFICIO ESPECIAL 27*37CM	2050	\$ 202,300	2100	\$ 221,07	\$ 234,34	\$ 492.109,48

	UNIBOL UND						
	SOBRE MANILA KRAFT RADIOGRAFIA 36.5*44CM UNIBOL UND	2000	\$ 202,300	2050	\$ 221,07	\$ 234,34	\$ 480.392,59
	SOBRE MANILA UNIBOL KRAFT CARTA	1500	\$ 178,500	1600	\$ 195,06	\$ 206,77	\$ 330.829,90
	SOBRE MANILA UNIBOL KRAFT OFICIO ESPECIA	1200	\$ 202,300	1300	\$ 221,07	\$ 234,34	\$ 304.639,20
	SOBRE MANILA GOLD OFICIO 25*35CM NORMA UND	500	\$ 127,330	600	\$ 139,15	\$ 147,49	\$ 88.497,00
	SOBRE MANILA NORMA GOLD 1/2 OFICIO	200	\$ 107,100	300	\$ 117,04	\$ 124,06	\$ 37.218,36
CAJAS, CARPETAS Y FOLDER	CARPETA PLASTIFICADA CARA/E 4 ALAS 320GR CAP 250H UND	1177	\$ 5.080,110	1200	\$ 5.551,54	\$ 5.884,64	\$ 7.061.564,23
	CAJA ARCHIVO #12 X200 C-790K 40*21*27CM	430	\$ 6.700,890	500	\$ 7.322,73	\$ 7.762,10	\$ 3.881.048,27
	CAJA ARCHIVO X200 C-790K 40*21*27CM	1100	\$ 6.700,890	1200	\$ 7.322,73	\$ 7.762,10	\$ 9.314.515,86
	PAPEL REPORT OFICIO 75G BLANCO RM500	934	\$ 40.280,310	1000	\$ 44.018,32	\$ 46.659,42	\$46.659.422.13
	PAPEL REPROGRAF 75G BLANCO CARTA RM500	907	\$ 31.521,910	1000	\$ 34.447,14	\$ 36.513,97	\$36.513.971.84
	TONER 151A HP	48	\$ 1.016.096,960	60	\$1.110.390,76	\$ 1.177.014,20	\$70.620.852.20
	PAPEL REPROGRAF 75G BLANCO OFICIO RM500	980	\$ 40.280,310	1000	\$ 44.018,32	\$ 46.659,42	\$46.659.422.13
MEDIOS DE ALMACENIMIENT O INFORMACION	CD-R 80MIN 700 MB TIGER CON FELPA UND	300	\$ 141.343,440	350	\$ 154.460,11	\$ 163.727,72	57.304.701.27
	DVD-R 4.7GB +FELPA * UNIDAD	200	\$ 69.998,180	220	\$ 76.494,01	\$ 81.083,65	\$17.838.403,39
	MEMORIA KINGST USB 32GB 3.2 GEN 1 DTX32	55	\$ 38.766,630	60	\$ 42.364,17	\$ 44.906,02	\$ 2.694.361,42
	DISCO DURO USB 2.5 1TB 3.0 EXT NEGR STJL	1	\$ 349.293,560	5	\$ 381.708,00	\$ 404.610,48	\$ 2.023.052,41
ACCESORIOS TECNOLÓGICOS	TECLADO GENIUS KB-117 USB 31310016401	10	\$ 72.960,090	15	\$ 79.730,79	\$ 84.514,63	\$ 1.267.719,50
	MOUSE GENIUS DX- 110 NEGRO 31010116100	5	\$ 34.326,740	15	\$ 37.512,26	\$ 39.763,00	\$ 596.444,96
TOTAL 2025 IVA INCLUIDO							\$ 345.580.875

Para esta necesidad se requiere un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$345.580.875).**

2.2.24. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El Consejo Nacional Electoral, con el propósito de garantizar el cumplimiento de su misión institucional, quiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz. Dentro de esta logística, los vehículos automotores, llámese autos de diferentes clases, son esenciales para los esquemas de seguridad de los magistrados, así como el desplazamiento oportuno de los servidores de la Entidad. La falta de combustible y/o el mal funcionamiento de los automotores generaría dificultades en el desarrollo de las funciones y actividades misionales y administrativas que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento del CNE.

Para la cuantificación de esta necesidad se tomó como referencia el consumo de combustible de los vehículos de uso de los Magistrados y los dos operativos de la vigencia 2023, así:

DETALLE	TOTAL
Total, consumo 2023 (galón)	13112
Valor actual de la gasolina (galón)	\$ 15.124
VALOR 2024	\$ 198.305.888
INDEXADO	\$ 11.898.353
TOTAL 2025	\$ 210.204.241

Para esta necesidad se requiere un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$210.204.241)**

2.2.25. PROGRAMA DE SEGUROS DEL CNE

Esta necesidad comprende los trámites inherentes a la expedición de las pólizas necesarias para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a que están expuestos los bienes e intereses del Consejo Nacional Electoral, y aquellos por los cuales es o fuere responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, así como el manejo de pólizas, la implementación del sistema de seguros de los bienes o aquellos que le corresponda asegurar, trámites de documentación ante la compañía de seguros, presentación de reclamaciones, trámite y atención hasta la obtención del pago de la indemnización por reclamaciones que se originen en la ocurrencia de siniestros que afecten a las nuevas pólizas a adquirir.

De igual modo la Ley 1952 de 2019 (código general disciplinario) señala en el numeral 22 del artículo 38 como deber de los servidores públicos el de: *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”*, en igual sentido el numeral 13 del artículo 57 de la misma ley, señala por su parte que constituye falta gravísima, *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”*.

Además, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) establece en su artículo 118 literal d, la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad.

De acuerdo a las disposiciones anteriores, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener asegurados los bienes patrimoniales del Estado, efectuando las medias necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

En este sentido, con el fin de contratar el manejo de las pólizas de seguros que protegen los bienes e intereses patrimoniales de la CNE, se requieren de las siguientes pólizas:

ITEM	TIPO DE PÓLIZA	VALOR
1	Todo Riesgo Daño Material	\$272.287.705
2	Global de manejo sector oficial	\$3.684.827
3	Transporte de mercancías	\$13.351
4	Responsabilidad civil para servidores	\$18.023.613
5	Infidelidad y riesgos financieros	\$3.787.185
6	Grupo vida (servidores de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisional y supernumerarios que prestan sus servicios a la RNEC y CNE)	\$17.352.071
7	Grupo vida (Magistrados CNE)	\$10.318.438
8	Grupo vida (Supernumerarios RNEC y CNE / periodo electoral)	\$6.197.168
VALOR TOTAL		\$331.664.357

Para cubrir los requerimientos de pólizas, se necesita un presupuesto de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$331.664.357)**.

2.2.26. CERTIFICADOS DE FIRMAS DIGITALES

Para el uso del aplicativo SIIF Nación por parte de los funcionarios del CNE, que requieren desarrollar un perfil para el registro o gestión de la información financiera, presupuestal y contable es necesario contar con las firmas digitales expedidas por una empresa debidamente autorizada y certificada por la administración del SIIF nación, cuyo trámite se realiza en las plataformas de contratación.

Adicionalmente, dentro de los nuevos procesos de virtualidad y seguridad informática, el CNE requiere para sus niveles directivos y asesores, firmas digitales para la generación o expedición de documentos en distintos formatos, que permitirán la presentación oportuna y con los niveles de seguridad exigidos actualmente, en diferentes instancias donde se requiera documentación con la validez e integridad probatoria y autenticidad.

Los token o certificados tienen una vigencia de 2 años a partir de su activación.

Existe un acuerdo marco en Colombia Compra Eficiente donde se ha tomado la información promedio de las firmas digitales requeridas y se presenta la siguiente necesidad.

COSTO PROMEDIO 2024	CANTIDAD	SUBTOTAL COSTO 2024	INCREMENTO	TOTAL, COSTO PROYECTADO 2025
\$318.500	40	\$12.740.000	\$764.400	\$13.504.400

Se requiere la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$13.504.400)**.

2.2.27. PUBLICACION DIARIO OFICIAL

Los actos administrativos que se proyecten y aprueben en el ejercicio de las funciones institucionales del CNE, se deben entender como el medio de comunicación entre el Estado y los administrados, cuya funcionalidad se encuentra en la necesidad de su existencia para expresar la voluntad de una autoridad o del particular, en ejercicio de la función administrativa. (*Corte Constitucional, Sentencia C-069 de 1995.*)

En ese sentido, como el acto administrativo es un producto del ejercicio del poder público y como quiera que una de las bases de la organización política colombiana es la democracia participativa, resulta que los asociados pueden y deben poder controlar el ejercicio de ese poder no sólo para asegurar el derecho al debido proceso sino también, de manera fundamental, para hacer prevalecer el interés general. De allí, se logra dilucidar la importancia de la publicación de los mismos como parte de la gestión jurídica transversal a las actuaciones del Consejo Nacional Electoral.

De ahí que, los actos administrativos de carácter general que sean producidos por el CNE en ejercicio de su misionalidad deben publicarse bajo el fundamento constitucional del principio de publicidad (*Artículo 209, C.P.*) y se materializa con el inciso 9° del artículo 3°, Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*) modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021; el cual ordena que:

"En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información (...)"

Por todo lo expresado, el CNE requiere contratar la "Prestación el servicio de publicación en el diario oficial de los actos administrativos de carácter general, avisos y demás documentos que el Consejo Nacional Electoral requiera".

PUBLICACIONES EN DIARIOS LOCALES			
DETALLE	VALOR ANUAL 2024	0,16	VALOR TOTAL 2025
Basándose en la resolución # 006 del 10 de enero de 2024 de imprenta nacional, por la cual se informan las tarifas de publicación de los actos administrativos y documentos, suscripción y valor de los ejemplares del diario oficial para el año 2024	\$21.200.000	\$3.392.000	\$24.592.000

Se requiere la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$24.592.000)**.

2.2.28. INTERVENCION DEL ARCHIVO DEL CNE

El Consejo Nacional Electoral en el transcurso de su gestión y en ejercicio de sus funciones ha acumulado documentos que conforman su archivo, respecto del cual debe dar cumplimiento a las normas y técnicas archivísticas que garanticen su seguridad, conservación y acceso, según lo dispuesto en el artículo 3 del

Decreto 2609 de 2012¹, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y del Derecho del Acceso a la Información Pública, el artículo 3² del Acuerdo 05 de 2013 y el Acuerdo No. 02 de 2014³, además de facilitar la disposición final, disponibilidad y acceso de la documentación por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior, se hace necesario tener la custodia y manejo del archivo, de acuerdo con la prestación de este servicio se logrará:

- Asegurar el control y seguimiento de los documentos objeto de intervención, producidos por el CNE en desarrollo de sus actividades a lo largo de todo el ciclo de vida.
- Garantizar que estos documentos estén disponibles, independiente del medio de creación, cuando se requieran por las personas autorizadas para consultarlos y utilizarlos.
- Evitar la pérdida de documentación, al implementar instrumentos archivísticos que permitan ubicar y organizar los expedientes, como las Tablas de Retención Documental TRD, el manual de gestión documental y el Programa de Gestión Documental PGD.
- Evitar la acumulación innecesaria de documentos y el deterioro de estos, al efectuar los procesos de transferencias primarias y secundarias según lo establecido en la normatividad vigente.
- Optimizar los tiempos de respuesta con el acceso rápido a la información.

ARCHIVO					
DETALLE	VALOR MENSUAL 2024	0,16	TOTAL	MESES	VALOR TOTAL 2025
Custodia y manejo de archivo	\$ 57.396.553	\$ 9.183.448	\$ 65.830.001	12	\$ 789.960.018

Se requiere la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$7.960.018)**.

2.2.29. ASAMBLEA GENERAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE LA RED MUNDIAL

La Red Mundial de Justicia Electoral (en adelante RMJE) fue creada en el año 2017 por iniciativa del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF), esta es un foro colaborativo internacional para la reflexión colectiva y multidisciplinaria que tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la tutela efectiva de los derechos político-electorales a través de un espacio de reflexión colectiva.

¹. Decreto 2609. (14, diciembre, 2012): "Artículo 3. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas."

² Acuerdo 05 de 2013: "Artículo 3. (...) están en la obligación de organizar los documentos de archivo, para lo cual deben desarrollar de manera integral los procesos de clasificación, ordenación y descripción. De igual forma deberán implementar procesos de organización para toda la documentación que apoye la gestión administrativa."

³ Acuerdo 02 de 2014 "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones". AGN.

La RMJE está compuesta por 286 personas de 47 países conformada por representantes de 74 autoridades jurisdiccionales y administrativas, 26 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales, 18 instituciones académicas, 7 actores privados y 26 personas expertas de todo el mundo. Actualmente, el Consejo Nacional Electoral (CNE) juega un papel relevante en nombre de Colombia, ya que es el Único organismo vinculado a la RMJE y actualmente el presidente del Consejo Nacional Electoral funge como Presidente de la RMJE.

En ese orden, al Consejo Nacional Electoral, en representación de Colombia como símbolo de democracia y transparencia electoral, le corresponde brindar un acercamiento a las nuevas experiencias, procesos electorales, documentos de interés y artículos informativos en materia electoral, organizando, invitando y realizando la Sexta Asamblea General de Justicia Electoral Mundial de la Red Mundial de Justicia Electoral.

La Asamblea tendrá como propósito: a) Dar seguimiento a las conferencias de la Red Mundial de Justicia Electoral y actualizar la lista de prioridades y buenas prácticas de la comunidad. Validar las enmiendas al Acta Constitutiva, aprobar la nueva presidencia y vicepresidencia para AL y el Caribe y formalizar al nuevo Comité Científico;⁴ b) organizar una ceremonia de premiación para las y los ganadores de los Premios RMJE y llevar a cabo un intercambio sobre los temas de las categorías; c) las reuniones paralelas del Consejo de Gobierno y el Comité Científico se llevarán a cabo el día previo al primer día de la Sexta Asamblea Plenaria. Se revisarán los términos de referencia y el lanzamiento de la tercera edición de los Premios RMJE.

Participantes: La Asamblea de RMJE contará con la participación de autoridades electorales de Alemania¹, Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Corea del Sur, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, EEUU (NY, Washington y Atlanta), Francia, Ghana, Guatemala, Honduras, Italia, Jamaica, Kazajstán, México, Nepal, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, R. Dominicana, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tanzania, Uruguay y Zambia, entre otros actores electorales

Ahora bien, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría Técnica del RMJE, para poder organizar y llevar a cabo la sexta asamblea se necesita garantizar los siguientes productos u artículos:

Artículo/Producto
Boletos de avión
Alojamiento
Renta de transporte local
Comidas, <i>coffee break</i> , entre otros artículos
Cena formal/ceremonia de los Premios RMJE 2024
Producción del evento
Traducción simultánea (inglés- español- francés)
Banderas y material de protocolo
Gafetes institucionales y broches (<i>pins</i>) para las personas participantes
Estatuillas grabadas

Fundamento económico:

⁴ De acuerdo con el Artículo 10 del Acta Constitutiva, " Está integrado por hasta diez expertas y expertos, preferiblemente de manera paritaria [...] Se renovará cada cinco años con el voto de dos terceras partes del Consejo de Gobierno y sus integrantes pueden reelegirse.

La Secretaría Técnica del RMJE relacionó el presupuesto aproximado de la 1ª, 2ª y 3ª Asamblea Plenaria de la RMJE:

Financiero	Presupuesto de la 1a Asamblea Plenaria, San Miguel de Allende	\$112,978.54 USD (aproximado)
	Presupuesto para la 2a Asamblea Plenaria, Cancún	\$164,900.94 USD (aproximado)
	Presupuesto para la 3a Asamblea Plenaria, Los Cabos	\$156,932.00 USD (aproximado)

Teniendo en cuenta los valores anteriores, la Secretaría Técnica del RMJE proporcionó un presupuesto preliminar que se transcribe de la siguiente manera:

Artículo/Producto	En persona (150 PAX)
Boletos de avión	\$109,161 ⁵
Alojamiento	\$85,000 ⁶
Renta de transporte local	\$15,594 ⁷
Comidas, <i>coffee break</i> , entre otros artículos	\$9,600 ⁸
Cena formal/ceremonia de los Premios RMJE 2024	\$1,200 ⁹
Producción del evento	\$37,875 ¹⁰
Traducción simultánea (inglés- español- francés)	\$9,000 ¹¹
Banderas y material de protocolo	\$4,833 ¹²
Gafetes institucionales y broches (<i>pins</i>) para las personas participantes	\$5,904 ¹³
Estatuillas grabadas	\$210 ¹⁴
TOTAL, Aprox.	\$283,027 USD

⁵Los boletos de avión se consideraron para 105 participantes, que fue la cantidad de asistentes de la Tercera Asamblea Plenaria: 19 de África, 19 de América, 19 de Asia, 19 de Europa, 19 adicionales (promedio mundial) y 10 de México. Los precios son promedios basados en una búsqueda en línea de boletos para abril de 2022. Las 45 personas adicionales (diferencia entre 105 y 150) se consideran personal, ganadores de premios RMJE y posibles asistentes adicionales que cubrirían sus propios gastos.

⁶ Basado en estimaciones de costos de un motor de búsqueda en línea para hoteles que suelen albergar conferencias profesionales y de alto nivel. Precio promedio por noche: \$140 USD. Calculado para 4 noches, para 105 participantes más el personal.

⁷ Estimación proporcionada por una empresa que ofrece vehículos y coordinación de traslados terrestres. El precio promedio por una camioneta de 12 personas o automóvil individual es de \$389 USD por día. Estimado para 10 vehículos durante 4 días consecutivos. Incluye conductores, gasolina y peajes.

⁸ Estimación basada en aproximadamente 3 comidas por persona por día de 16 USD. Calculado para 4 días. Es posible que en una conferencia la calidad de la comida sea más alta, y por lo tanto el costo pueda ser mayor. Alternativamente, es posible que debido al tamaño del evento o en los diferentes paquetes de eventos, las comidas se incluyan a un precio más favorable.

⁹ Estimación basada en una cena formal calculado para 150 personas.

¹⁰ Estimación basada en el costo promedio por persona, para un "paquete de reuniones" ofrecido en un hotel que suele albergar conferencias profesionales y de alto nivel, de \$45 USD por persona. Calculado para 5 días, en lugar de 4 días, para permitir el tiempo necesario para configurar, desmontar y probar el equipo alquilado, más una cotización de medio día con respecto a la ceremonia de premiación.

¹¹ Estimación basada en el salario diario promedio de un intérprete que habla al menos dos idiomas, que es de \$300 USD. El costo se calcula en función de 9 intérpretes durante 3 días, debido a las 3 sesiones paralelas, una sesión plenaria y la ceremonia de premiación. Esta estimación no varía según el número de asistentes.

¹² Cálculo basado en la Plenaria pasada.

¹³ Cálculo basado en la Plenaria pasada.

¹⁴ Cálculo basado en precios mexicanos, \$30 USD por pieza. Habrá 7 premios.

Reunión paralela del Consejo de Gobierno y del Comité Científico, julio (un día anterior a la Asamblea Plenaria)

Artículo/Producto	En persona (15 PAX)
Comidas, coffee break, entre otros artículos	\$240 ¹⁵
Producción del evento	\$337.5 ¹⁶
Traducción simultánea (Inglés- Español- Francés)	\$450 ¹⁷
TOTAL, Aprox.	\$1,027.5 USD

Al realizar el ejercicio al cambio de moneda con los lineamientos dados por la Red Mundial de Justicia Electoral:

Artículo/Producto	USD En persona (150 PAX)	COP (TRM=3,951.84)
Boletos de avión	\$ 109.161	\$431.386.806
Alojamiento	\$ 85.000	\$335.906.400
Renta de transporte local	\$15.594	\$61.624.993
Comidas, coffee break, entre otros artículos	\$9.600	\$37.937.664
Cena formal/ceremonia de los Premios RMJE 2024	\$1.200	\$4.742.208
Producción del evento	\$37.875	\$149.675.940
Traducción simultánea (inglés- español- francés)	\$9.000	\$35.566.560
Banderas y material de protocolo	\$4.833	\$19.099.243
Gafetes institucionales y broches (pins) para las personas participantes	\$5.904	\$23.331.663
Estatuillas grabadas	\$210	\$829.886
TOTAL, Aprox.	\$278.377	\$1.100.101.364
	\$283.027	\$1.118.477.420
Valor con el aproximado del IPC 2024		\$ 1.185.586.065

Así pues, los gastos necesarios para la correcta realización de la Sexta Asamblea General de Justicia Electoral Mundial de la Red Mundial de Justicia Electoral 2025 con una duración máxima de seis días, teniendo en cuenta los posibles itinerarios de los actores internacionales y brindado una excelente recepción, se prevé un costo aproximado de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS

¹⁵ Estimado basado en 1 comida por persona al día de 16 USD. Calculado para 1 cena, como referencia. Es posible que en una conferencia la calidad de la comida sea mayor, y por lo tanto, el costo pueda ser más alto. Alternativamente, debido al tamaño del evento o a los diferentes paquetes de eventos, las comidas pueden estar incluidas a un precio más amigable.

¹⁶ Estimado basado en el costo promedio por persona, para un "paquete de reuniones" ofrecido en un gran hotel que suele albergar conferencias profesionales y de alto nivel, de \$45 USD por persona. Calculado para medio día (\$22.5), para permitir el tiempo necesario para configurar, desmontar y probar el equipo alquilado.

¹⁷ Estimado basado en el salario diario promedio de un intérprete que habla al menos dos idiomas, que es de \$300 USD. El costo se calcula en función de medio día de trabajo (\$150) de 3 intérpretes. Esta estimación no varía según el número de asistentes.

OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 1.185.586.065) y se prevé un 10% del aumento en el precio total, es decir, CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 118.558.606), para un total de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.304.144.671).**

2.2.30. PRODUCCIÓN DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS

El Consejo Nacional Electoral tiene como objetivo y funciones especiales impulsar decididamente la eficiencia y eficacia del sistema electoral en Colombia, para garantizar la participación equitativa y soberana de todos los colombianos en aras de un incremento sostenible en términos de modernidad, agilidad y transparencia de los eventos electorales, garantizando la calidad de nuestros servicios, la transparencia en las actuaciones y la autonomía e independencia de la corporación.

Es por esto que generar documentos académicos, que permitan la sistematización de criterios para la comprensión adecuada de la normatividad electoral y la gestión del conocimiento especializado que tiene el CNE como autoridad competente es fundamental para el año 2025, ya que es un año pre electoral que le permitiría al CNE realizar la producción de dos (2) investigaciones académicas, que van a comprender la realización de recolección, estudio y análisis de toda la información disponible en normatividad electoral y conocimiento especializado del CNE en la misma materia. Estos documentos de investigación serán para consumo de la ciudadanía en general, sobre temas relevantes del proceso electoral colombiano, desde una perspectiva interdisciplinaria y con enfoque de derechos humanos.

En el Consejo Nacional Electoral, viene trabajando por contar con su propio Instituto de Estudios Electorales y para ello requiere disponer de insumos y documentos de investigación sobre los debates más relevantes del proceso electoral colombiano, los cuales contribuirán al diálogo democrático desde la ciudadanía, posicionando la importancia del respeto a las reglas de participación política desde la tolerancia y la consolidación de una nueva cultura ciudadana como eje de garantía de los derechos humanos.

Para esta producción de investigaciones académicas se solicitaron cotizaciones con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS INVESTIGACIONES ACADÉMICAS		
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Documento de investigación académica relacionada con el área del conocimiento de las ciencias sociales y el derecho, en las cuáles están incluidas los ejes temáticos de participación política y procesos electorales.	2	Entrega del plan de trabajo y esquema metodológico de la investigación y problemática a desarrollar
		Entrega del marco teórico y del estado del arte del tema a investigar
		Entrega del 50% de los contenidos establecidos en el plan de trabajo y el índice del documento final.
		Entrega de documento final
	5000 cartillas	Impresión tamaño media carta, Portada full color, propalcote brillante interior 120 páginas a

Publicación e impresión de los documentos de investigación académica		una tinta, diagramación y gestión ISBN.
	5000 cartillas	Impresión tamaño media carta, Portada full color, tapa dura o semidura, interior 120 páginas a una tinta, diagramación y gestión ISBN.

Fundamento Económico

Se realizó un estudio de mercado con cotizaciones de cinco (5) instituciones académicas cuyo objeto es la prestación de servicio para realizar dos (2) investigaciones académicas con su respectiva publicación e impresión de los documentos producto de las investigaciones. Al calcular los promedios, se establece que el valor de las dos (2) investigaciones estaría por el orden de los SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$656.082.448) a precios del mercado de 2024.

ESPECIFICACIONES INVESTIGACIONES ACADEMICAS		Universidad de la Sabana			Universidad de Antioquia			Universidad Nacional			Universidad Sur Colombiana			GOBERNA ORTEGA MARAÑÓN Colombia			PROMEDIOS
Actividad	Descripción	Valor Unitario	Cant	Valor Total	Valor Unitario	Cant	Valor Total	Valor Unitario	Cant	Valor Total	Valor Unitario	Cant	Valor Total	Valor Unitario	Cant	Valor Total	
Documento de investigación académica relacionada con el área del conocimiento de las ciencias sociales y el derecho, en las cuáles están incluidas los ejes temáticos de Participación política y procesos electorales.	Entrega del plan de trabajo y esquema metodológico de la investigación, previo acuerdo en la mesa técnica del tema y problemática a desarrollar																
	Entrega del marco teórico y del estado del arte del tema a investigar	\$ 211,660,000	2	\$ 423,320,000	\$ 106,655,120	2	\$ 213,310,240	\$ 247,620,000	2	\$ 495,240,000	\$ 325,000,000	2	\$ 650,000,000	\$ 274,176,000	2	\$ 548,352,000	\$ 466,044,448
	Entrega del 50% de los contenidos establecidos en el plan de trabajo y el índice del documento final.																
	Entrega de documento final																
	Valores			\$ 423,320,000			\$ 213,310,240			\$ 495,240,000			\$ 650,000,000			\$ 548,352,000	\$ 466,044,448
Publicación e impresión de los documentos de investigación académica	Impresión tamaño media carta, portada full color propapote brillante, interior 120 páginas a una tinta, diagramación y gestión ISBN. Papel bond 70g	\$ 13,368	6000	\$ 80,208,000	\$ 50,000	6000	\$ 300,000,000	\$ 15,513	6000	\$ 93,078,000	\$ 4,998	6000	\$ 29,988,000	\$ 11,900	6000	\$ 71,400,000	\$ 114,934,800
	Impresión tamaño media carta, portada full color tapa dura o semidura, interior 120 páginas a una tinta, diagramación y gestión ISBN	\$ 13,368	4000	\$ 53,472,000	\$ 50,000	4000	\$ 200,000,000	\$ 15,513	4000	\$ 62,052,000	\$ 4,998	4000	\$ 19,992,000	\$ 10,000	4000	\$ 40,000,000	\$ 75,103,200
	Valores			\$ 133,680,000			\$ 500,000,000			\$ 155,130,000			\$ 49,980,000			\$ 111,400,000	\$ 190,038,000
VALORES TOTALES DE LAS INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES				\$ 557,000,000			\$ 713,310,240			\$ 650,370,000			\$ 699,980,000	19%		\$ 659,752,000	\$ 656,082,448

Para 2025, aplicando el ajuste, el presupuesto solicitado para la Producción de Investigaciones Académicas sería de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$695.447.394)**.

2.2.31. IMPLEMENTACIÓN DOCUMENTO CONPES 4080 "POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS"

Para la puesta en marcha de las actividades que dan respuesta a las responsabilidades plasmadas en el documento CONPES 4080 se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Realizar un estudio sobre la participación en el escenario político, que contemple mujeres rurales, grupos étnicos, población LGTBI, población con discapacidad y jóvenes, luego de cada certamen electoral.

- ✓ Desarrollar mesas técnicas con partidos políticos, instituciones privadas, públicas y sociedad civil para establecer estrategias de prevención frente a la violencia contra las mujeres en el escenario político.
- ✓ Desarrollar una estrategia pedagógica de incentivos a través de reconocimiento a los partidos políticos, de tal forma que incluyan más candidatas en sus listas de nominaciones y en sus estructuras partidistas.

Estudio sobre la participación política post certamen electoral

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2025 se llevarán a cabo las elecciones de Consejos de Juventud y que la entidad carece del recurso humano necesario para la elaboración del documento aludido, se requiere contratar un profesional del Área del Conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas según clasificación del Ministerio de Educación Nacional, que se encargará de realizar el estudio sobre participación política en el certamen electoral mencionado.

La persona requerida debe estar calificada y tener experiencia suficiente para desarrollar la labor aludida. Se estima que el profesional se contrate por la modalidad de prestación de servicios, por dos (2) meses con honorarios mensuales aproximados de \$10.787.303; este valor fue calculado con base en la escala salarial establecida en el decreto 0294 de 2024, tomando la remuneración prevista para el profesional de grado 08 a la que se aplicó un incremento para el año 2025.

En ese orden de ideas el valor total requerido para llevar a cabo el estudio sobre participación política post certamen electoral es de veintiún millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos seis pesos (\$21.574.606).

Mesas técnicas anuales

Para 2025 se contempla realizar cuatro (4) mesas técnicas para establecer estrategias de prevención frente a la violencia contra las mujeres en el escenario político, las cuales contarán con la participación de partidos políticos, instituciones privadas, públicas y sociedad civil.

El informe sobre Violencia contra mujeres y resultados electorales. Elecciones locales 2023 de la Misión de Observación Electoral,¹⁸ evidencia que Bogotá D.C., Cesar, Antioquia, La Guajira y Tolima fueron los territorios con mayores hechos de violencia contra lideresas políticas, sociales y comunales. Toda vez que para 2024 se prevé abordar Bogotá, Cesar y Antioquia, se proyecta en 2025 hacer presencia en Riohacha, Ibagué, Bogotá (por ser la capital donde confluyen mujeres de todo el país) y Cali debido a que es la tercera ciudad con mayor censo electoral luego de Bogotá y Medellín. Para la efectiva implementación de las mesas técnicas se debe tener en cuenta los rubros relacionados con:

- Costos técnicos, honorarios de expertos expositores, material de promoción y divulgación de las jornadas para el adecuado ejercicio de las mesas.
- Costos logísticos que incluyen entre otros, alquiler, montaje, equipamiento del salón, alimentación, meseros y demás aspectos relacionados.
- Costos operativos derivados de desplazamientos necesarios de los funcionarios del Consejo Nacional Electoral a los lugares donde se realizarán las mesas. En el cuadro, se explicita el costo de los viáticos

¹⁸ Ver completo en https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/11/Informe-MOE_Violencia-politica-y-resultados-elecciones-mujeres-2023.pdf

y tiquetes aéreos por persona según la documentación vigente de la entidad. Se estima contar con dos profesionales universitarios, dos profesionales especializados y un asesor o una asesora. Los profesionales universitarios se encargarán de realizar las preparaciones técnicas y logísticas del sitio, así como el transporte de los materiales necesarios para la ejecución de las actividades y la acomodación de quienes participen. Los profesionales especializados se encargarán de revisar y constatar la agenda, temáticas, presentaciones y demás insumos necesarios. Asimismo, deben validar asistencia necesaria y demás actividades que se requieran para contar con el éxito de la sesión. Él o la asesora que se desplace, será la representación oficial de la entidad en cada instancia.

Según las especificaciones anteriormente descritas, se adjuntan las cotizaciones de hoteles en Bogotá e Ibagué. Los costos para el desarrollo de las mesas en Riohacha y Cali se equipararon a la cotización con que se cuenta para 2024 en Valledupar, esto debido a que no fue posible obtener en oportunidad cotización escrita de los establecimientos contactados.

Tabla: Costos logísticos y técnicos de las 4 mesas técnicas 2025

Costos logísticos			Costos técnicos	
Ciudad	Asistentes	Alquiler, equipamiento, meseros, alimentación	Materiales	
Bogotá	100	\$ 7.087.748	\$ 5.000.000	
Riohacha	100	\$ 11.823.634	\$ 5.000.000	
Ibagué	100	\$ 11.576.394	\$ 5.000.000	
Cali	100	\$ 11.823.634	\$ 5.000.000	
Subtotal		\$ 42.311.410	\$ 20.000.000	
Total 2024		\$ 62.311.410		
Total IPC 6%		\$ 66.050.095		

Para definir los costos operativos se tuvo en cuenta la tabla de viáticos vigente para enero de 2024 de los funcionarios del Consejo Nacional Electoral. Referente a los tiquetes aéreos se cotizó categoría económica con maleta de 10kg para garantizar el transporte de los materiales.

Tabla: Costos operativos de las 4 mesas técnicas 2025

Costos operativos						
Funcionario	Comisión Duración en días	Valor viático	Total viáticos	Tiquetes Riohacha	Tiquetes Ibagué	Tiquetes Cali
Universitario 1	1,5	\$ 342.557	\$ 513.836	\$801.000	\$ 657.000	\$ 641.000
Universitario 1	1,5	\$ 342.557	\$ 513.836	\$801.000	\$ 657.000	\$ 641.000
Profesional 1	1,5	\$ 342.557	\$ 513.836	\$801.000	\$ 657.000	\$ 641.000
Profesional 2	1,5	\$ 342.557	\$ 513.836	\$801.000	\$ 657.000	\$ 641.000
Asesor 1	1,5	\$ 416.087	\$ 624.131	\$801.000	\$ 657.000	\$ 641.000
Subtotal		\$ 1.786.315	\$ 2.679.473	\$ 4.005.000	\$ 3.285.000	\$ 3.205.000
Total 2024		\$ 14.960.788				
Total IPC 6%		\$ 15.858.435				

El costo total de las 4 mesas técnicas anuales será de ochenta y un millones novecientos ocho mil quinientos treinta pesos (\$81.908.530), el cual se deriva de sumar los costos logísticos, técnicos y operativos evidenciados en las Tablas anteriores.

Estrategias pedagógicas de incentivos

Durante 2024 la entidad se apoyará en consultores especializados para determinar cuál será la estrategia de incentivo a los partidos políticos que propicie la inclusión de más candidatas en sus listas de nominaciones y en sus estructuras partidistas.

Para 2025 proponemos provisionar un presupuesto de noventa y cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos ocho pesos (\$94.331.608) que permita ejecutar la estrategia definida, la cual debe ser divulgada ampliamente y ejecutada en su totalidad. El valor se tomó del monto solicitado para 2024 más el aumento PARA 2025 de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La implementación de las actividades comprometidas en el documento CONPES 4080 se requiere un total de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$197.814.744).**

2.2.32. IMPLEMENTACIÓN PLAN NACIONAL DE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

Como responsabilidad directa el Consejo Nacional Electoral tiene en el primer eje temático denominado *Mujeres garantes de paz, participantes en espacios de toma de decisiones y en las negociaciones para la construcción de la paz y la seguridad en los contextos territoriales urbanos y rurales* la acción específica de *“Implementar acciones que fortalezcan el ejercicio del derecho a la participación política y electoral de las mujeres en todas sus diversidades, con énfasis en garantías de acceso en zonas apartadas o afectadas por el conflicto”*.

Para ello, se definieron 8 municipios a intervenir en 2025, uno por mes iniciando en marzo y finalizando en octubre.

- ✓ Costos técnicos, material de promoción y divulgación de las jornadas de sensibilización y capacitación.
- ✓ Costos logísticos que incluyen entre otros, alquiler, montaje, equipamiento del salón, alimentación, meseros y demás aspectos relacionados.
- ✓ Costos operativos derivados de desplazamientos necesarios de los funcionarios del Consejo Nacional Electoral a los lugares donde se realizarán las mesas. En el cuadro, se explicita el costo de los viáticos y tiquetes aéreos por persona según la documentación vigente de la entidad. Se estima contar con dos profesionales universitarios, dos profesionales especializados y un asesor o una asesora. Los profesionales universitarios se encargarán de realizar las preparaciones técnicas y logísticas del sitio, así como el transporte de los materiales necesarios para la ejecución de las actividades y la acomodación de quienes participen. Los profesionales especializados se encargarán de revisar y constatar la agenda, temáticas, presentaciones y demás insumos necesarios. Asimismo, deben validar asistencia necesaria y demás actividades que se requieran

para contar con el éxito de la sesión. Él o la asesora que se desplace será la representación oficial de la entidad en cada instancia.

Para definir los costos logísticos se tomó como referencia la cotización del Hotel Sonesta en Valledupar y se hizo la respectiva reducción porcentual teniendo en cuenta que el documento incluye servicios para 100 personas y la meta de las jornadas de sensibilización y capacitación es de 50 personas.

Tabla: Costos logísticos y técnicos jornadas de sensibilización y capacitación

Costos logísticos			Costos técnicos
Ciudad	Asistentes	Alquiler, equipamiento, meseros, alimentación	Materiales
San Andrés, San Andrés	50	\$ 6.137.917	\$ 5.000.000
Florencia, Caquetá	50	\$ 6.137.917	\$ 5.000.000
Leticia, Amazonas	50	\$ 6.137.917	\$ 5.000.000
Aguazul, Casanare	50	\$ 6.137.917	\$ 5.000.000
Cereté, Córdoba	50	\$ 6.137.917	\$ 5.000.000
Puerto Asís, Putumayo	50	\$ 6.137.917	\$ 5.000.000
Turbaco, Bolívar	50	\$ 6.137.917	\$ 5.000.000
Tumaco, Valle del Cauca	50	\$ 6.137.917	\$ 5.000.000
Subtotal		\$ 49.103.336	\$ 40.000.000
Total 2024		\$	89.103.336
Total IPC 6%		\$	94.449.536

Para definir los costos operativos se tuvo en cuenta la tabla de viáticos vigente para enero de 2024 de los funcionarios del Consejo Nacional Electoral. Referente a los tiquetes aéreos se cotizó categoría económica con maleta de 10kg para garantizar el transporte de los materiales.

Tabla: Costos operativos jornadas de sensibilización y capacitación

Costos operativos											
Funcionario	Comisión Duración en días	Valor viático	Total viáticos	Tiquetes San Andrés	Tiquetes Florencia	Tiquetes Leticia	Tiquetes y transporte terrestre Aguzul	Tiquetes y transporte terrestre Cereté	Tiquetes Puerto Asís	Tiquetes y transporte terrestre Turbaco	Tiquetes Tumaco
Universitario 1	1,5	\$ 342.557	\$ 513.836	\$881.000	\$ 989.120	\$ 896.300	\$ 720.190	\$ 728.020	\$ 953.680	\$ 725.330	\$ 925.100
Profesional 1	1,5	\$ 342.557	\$ 513.836	\$881.000	\$ 989.120	\$ 896.300	\$ 720.190	\$ 728.020	\$ 953.680	\$ 725.330	\$ 925.100
Asesor 1	1,5	\$ 416.087	\$ 624.131	\$881.000	\$ 989.120	\$ 896.300	\$ 720.190	\$ 728.020	\$ 953.680	\$ 725.330	\$ 925.100
Subtotal		\$ 1.101.201	\$ 1.651.802	\$ 2.643.000	\$ 2.967.360	\$ 2.688.900	\$ 2.160.570	\$ 2.184.060	\$ 2.861.040	\$ 2.175.990	\$ 2.775.300
Total 2024		\$23.209.223									
Total IPC 6%		\$24.601.776									

El presupuesto requerido para la implementación del Plan Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$119.051.312)**.

2.2.33. ACTIVIDADES PROPIAS ENFOCADAS A GRUPOS POBLACIONALES DIVERSOS

Referente al resto de las actividades planteadas para fortalecer a todos los grupos poblacionales a cargo y ampliando las acciones más allá del enfoque diferencial de género, se propone la realización de capacitaciones que permitan reiterar a los partidos políticos la importancia de la participación igualitaria y no discriminatoria de

las mujeres, así como el calendario de eventos conmemorativos que resalten la importancia y relevancia que tienen todos los grupos poblacionales en el ejercicio de la democracia colombiana.

Capacitaciones

Se planea realizar dos (2) capacitaciones formativas con el fin de brindar herramientas estratégicas y orientación específica sobre la asignación de recursos, con el propósito de fomentar un ambiente partidario, inclusivo y equitativo para las mujeres al interior de los partidos políticos.

Tabla: Costo capacitación inclusión tema mujeres en recurso de partidos políticos

Capacitaciones			
Ciudad	Asistentes	Alquiler, equipamiento, meseros, alimentación	Materiales
Bogotá	100	\$ 7.078.748	\$ 5.000.000
Bogotá	100	\$ 7.078.748	\$ 5.000.000
Subtotal		\$ 14.157.496	\$ 10.000.000
Total 2024		\$ 24.157.496	
Total IPC 6%		\$ 25.606.946	

Eventos conmemorativos

Los eventos conmemorativos además de reconocer y validar la diversidad social y cultural de nuestro país, pretenden ser un escenario de participación y empoderamiento de grupos sociales y/o históricamente excluidos, que son justamente amparados por el Estado para avanzar en su visibilización y representatividad en términos de derechos. La metodología podrá variar de un encuentro a otro, se estima realizar foros, paneles con expertos, talleres de empoderamiento - dependiendo de la necesidad-, y se prevé contar con presencia de expertos, figuras representativas, académicos y grupos sociales, políticos y comunitarios en paneles, debates y demás actividades relacionadas que tengan un impacto positivo en el ejercicio de la democracia.

Tomando como base las poblaciones mencionadas en la resolución que dicta las funciones del Grupo Interno de Trabajo Género, Etnias y Democracia Inclusiva, se decide realizar los mencionados eventos conmemorativos para las siguientes poblaciones:

Fecha conmemorativa:

- Día Internacional de la Mujer
- Día mundial de la Visibilidad Trans
- Día del Campesino
- Semana de la Juventud
- Día Internacional de los Pueblos Indígenas
- Día Internacional de los Afrodescendientes
- Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer
- Día Internacional de las Personas con Discapacidad

Para definir los montos de las capacitaciones se tomaron en cuenta los montos solicitados en 2024 más un incremento. Se incluyen gastos logísticos de ubicación, alimentación y de presencia de expertas o expertos que acompañen tanto la planeación y/o la ejecución de las sesiones.

Tabla: Costo eventos conmemorativos

Eventos conmemorativos				
Fecha conmemorativa	Asistentes	Materiales	Alquiler, equipamiento, meseros, alimentación	Expertos
Día de la Mujer	80	\$ 4.000.000	\$ 3.600.000	\$ 2.400.000
Día mundial de la Visibilidad Trans	80	\$ 4.000.000	\$ 3.600.000	\$ 2.400.000
Día del Campesino	80	\$ 4.000.000	\$ 3.600.000	\$ 2.400.000
Semana de la Juventud	80	\$ 4.000.000	\$ 3.600.000	\$ 2.400.000
Día internacional de los Pueblos Indígenas	80	\$ 4.000.000	\$ 3.600.000	\$ 2.400.000
Día internacional de los Afrodescendientes	80	\$ 4.000.000	\$ 3.600.000	\$ 2.400.000
Día internacional de las Personas con Discapacidad	80	\$ 4.000.000	\$ 3.600.000	\$ 2.400.000
Día internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer	200	\$ 10.000.000	\$ 15.715.500	\$ 7.200.000
Subtotal		\$ 38.000.000	\$ 40.915.500	\$ 24.000.000
Total 2024		\$ 102.915.500		
Total IPC 6%		\$ 109.090.430		

Módulos formativos

El Consejo Nacional Electoral dentro de sus objetivos estratégicos plantea: “...Promocionar la cultura democrática, fortalecer la participación política, promover la confianza ciudadana”¹⁹, razón por la cual desde el Grupo Interno de Trabajo de Género, Etnias y Democracia Inclusiva se considera pertinente diseñar módulos formativos virtuales que se encaminen a los objetivos mencionados incluyendo los diferentes enfoques diferenciales a los que haya lugar y que adicionalmente tengan Lengua de Señas Colombiana para las comunidades sordas. Estos módulos quedarán permanentemente para el acceso gratuito de la ciudadanía y tienen un costo de treinta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos once pesos (\$35.942.611).

Para ello, se requerirá de la contratación de personal experto en pedagogía virtual que lidere el diseño de la metodología a utilizar y la materialización de los módulos. Se hace necesario solicitar veintiocho millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos once pesos (\$28.766.611) los cuales están calculados con base en información disponible en SECOP II.

Asimismo, se incluyen valores de intérpretes certificados por el INSOR en lengua de señas que acompañarán todos los productos elaborados por este Grupo Interno de Trabajo. Se adjuntan 3 cotizaciones.

¹⁹<https://www.cne.gov.co/laentidad/acercadelcne#:~:text=Promocionar%20la%20cultura%20democrática.,Trabajar%20por%20el%20reconocimiento%20institucional.>

Tabla: Módulos con intérpretes de señas colombianas

Costos Video con Lenguaje de Señas				
Descripción	Tiempo	Costo unitario	Número de módulos	Total
Video con intérprete de señas certificado	15 minutos	\$ 2.392.000	3	\$ 7.176.000

**Resulta pertinente aclarar que el costo unitario corresponde a 1 video de cinco minutos de duración*

Para el desarrollo de las actividades propuesta el requerimiento presupuestal será de **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$170.639.987)**.

2.2.34. GESTIÓN DEL CAMBIO

Con el fin de acompañar los esfuerzos relacionados con la implementación de los Decretos 2085 y 2086 de 2019, la se requiere el acompañamiento y el diseño de una estrategia de gestión del cambio en la entidad, cuya finalidad sea la de propiciar entre los funcionarios del CNE, no sólo una apropiación de la nueva estructura organizacional, sino también sentido de pertenencia, apropiación de la nueva imagen institucional, entre otros factores que puedan generar resistencia a los cambios relacionados con la implementación de la autonomía administrativa y presupuestal recién adquirida del Consejo Nacional Electoral

Para esto, luego de hacer un sondeo en el Secop II, se estima que se requiere un presupuesto de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000)**.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

3.1. FONDO NACIONAL DE FINANCIACIÓN POLITICA

El Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales fue creado por la Ley 130 del 23 de marzo de 1994, como un sistema especial de cuentas adscrito al Consejo Nacional Electoral, sin personería jurídica.

El patrimonio del Fondo está integrado por los recursos asignados por el Estado para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y la reposición de gastos de campañas electorales.

Según lo dispuesto en la Resolución 152 de 1995, en la que se indican las funciones del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, se señalan como objetivos principales los siguientes:

- a) Financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica o con representación en el congreso.
- b) Financiar las campañas electorales de los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales, y grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos.

REPOSICIÓN GASTOS DE CAMPAÑA:

En este ítem se contempla el pago de todas aquellas Resoluciones de Reconocimiento de ingresos y gastos de campaña que se aprueben en la sala plena del CNE durante la vigencia 2025 de las diferentes elecciones.

FINANCIACIÓN ESTATAL PARA EL FUNCIONAMIENTO

Este ítem se tuvo en cuenta los siete lineamientos de distribución establecidos en el Artículo 17 de la Ley 1475 de 2011 para en calculo que correspondería en relación con la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente.

FINANCIACIÓN ESTATAL PARTIDOS EN OPOSICIÓN (ESTATUTO DE OPOSICIÓN)

Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 3134 de 2018 reglamentó algunos aspectos de la Ley Estatutaria 1909 de 2018, resolución en la que establecen los lineamientos para la distribución y cálculo de los montos correspondientes a los partidos declarados en oposición al Gobierno Nacional.

FINANCIACIÓN ESTATAL PARA EL FUNCIONAMIENTO (PARTIDO COMUNES)

Para el cálculo de este valor se tuvo en cuenta lo dispuesto en el acto Legislativo 03 de 2018.

Recursos destinados a la financiación de las organizaciones políticas:

PROYECCIÓN FINANCIACIÓN ESTATAL 2025			
No	Concepto	2024	2024 + incremento
1	Gastos de Funcionamiento Partidos y Movimientos Políticos (Artículo 12 Ley 130 de 1994)	\$ 92.408.478.236	\$ 97.952.986.930
2	Estatuto de Oposición (Artículo 12 Ley 1909 de 2018)	\$ 4.620.000.000	\$ 4.897.200.000
3	Comunes (Artículo transitorio 1 numeral 1 Acto legislativo 03 de 2017)	\$ 5.776.000.000	\$ 6.122.560.000
4	Reposición de Gastos de Campaña	\$ 216.214.058.913	\$ 229.186.902.448
TOTAL			\$ 338.159.649.378

NOTA 1: El valor de Reposición de Gastos de Campaña de 2025, se proyectó teniendo como referencia lo pagado en el año 2023 y se ajustó con el incremento correspondiente para cada año, IPC del 9.8% para el año 2024 y el el incremento para el 2025 de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular -Externa 009 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El valor proyectado para la financiación de gastos de funcionamiento del Partido Comunes no incluye el valor del Centro de pensamiento conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo Transitorio 1 del Acto legislativo 03 de 2017.

Para lo expuesto se requiere un presupuesto de **TRESCINETOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHOS PESOS MCTE (\$338.159.649.378)**

3.2. ALISTAMIENTO Y DESARROLLO ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD 2025 Y ALISTAMIENTO DE ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026

En este apartado se hace referencia a las actividades que se deben desplegar para los calendarios electorales de consejos de juventudes, que se elegirán en la vigencia 2025, y la preparación de los eventos democráticos de elección de Congreso de la República, CITREP y Presidente y Vicepresidente de la República, cuyos calendarios electorales inician en el año 2026.

Estos rubros anteriormente se canalizaban por intermedio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin embargo, con ocasión de la autonomía administrativa, presupuestal y financiera asignada al Consejo Nacional Electoral y cuya realidad se materializó en 2023 con la creación de la sección en el Presupuesto General de la Nación, se debe escindir las partidas para atención de eventos electorarios de acuerdo a las competencias que le asigna la Constitución y la ley a cada entidad que integra la Organización Electoral.

Es importante tener en cuenta que, en ejercicio de las funciones asignadas al Presidente de la República en el artículo 335 de la Ley 1955 de 2019, la máxima autoridad del ejecutivo expidió el Decreto 2085 de 19 de noviembre de 2019, en el que exaltó la naturaleza jurídica del Consejo Nacional Electoral como *“un organismo autónomo, de origen constitucional, independiente de las tres ramas del poder público y hace parte de la organización electoral, el cual goza de la autonomía administrativa y presupuestal en los términos del artículo 265 de la constitución política y del presente Decreto Ley”* y, a su turno, precisó en el artículo 5 que:

“En ejercicio de su autonomía presupuestal el Consejo Nacional Electoral tendrá la capacidad de contratar y ordenar el gasto. Estas facultades estarán en cabeza del Presidente del Consejo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Consejo Nacional Electoral continuará funcionando como una unidad ejecutora dentro de la sección presupuestal de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para garantizar la autonomía presupuestal, el Registrador Nacional del Estado Civil delegará la ordenación del gasto en el Presidente del Consejo”.

Y, a su turno, para el año 2023, se expidió el Decreto 957, mediante el cual se creó la sección presupuestal del Consejo Nacional Electoral. En este acto administrativo se indicó:

“ARTÍCULO 1. Información del traslado de funciones. Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 336 y 337 de la Ley 2294 de 2023, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, informarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, las funciones que se trasladan entre estas entidades de la Organización electoral, dentro del lapso que establezca la precitada cartera ministerial.

PARÁGRAFO. Una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuente con esta información, así como con el reporte de los saldos de apropiación disponibles en el Sistema Integrado de

información Financiera SIIF Nación, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional procederá a efectuar los ajustes presupuestales, de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 2. Capacidad de contratar y comprometer recursos. Efectuada la incorporación de los recursos en la sección presupuestal del Consejo Nacional Electoral, el ordenador del gasto tendrá la capacidad de contratar y comprometer los recursos en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección”.

Es decir, solo hasta el año 2023 se creó la sección presupuestal del Consejo Nacional Electoral, razón por la cual, la ejecución presupuestal para atender funciones de la máxima autoridad electoral se canalizaban por intermedio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como una unidad de caja, hecho que a partir de la vigencia 2024 debe reevaluarse y escindirse para que se pueda ejercer plenamente la autonomía administrativa, presupuestal y financiera que CNE requiere para el cumplimiento de su misión.

Ahora bien, desde el punto de vista funcional, el Consejo Nacional Electoral, como suprema autoridad encargada de la regulación, inspección, control y vigilancia de la organización electoral y de toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, encuentra sus funciones asignadas en el artículo 265 de la Norma Superior, el cual listó 14 funciones.

Adicional al listado taxativo de funciones asignadas al Consejo Nacional Electoral en el artículo 265 de la Constitución Política, y bajo el contexto de Organización Electoral, se referencia la sentencia C-230A de 2008, decisión en la que la Corte Constitucional diferenció ampliamente las funciones asignadas a las dos entidades que integran la organización. Al respecto precisó la Corte que:

“El contraste entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral es evidente y se puede establecer a partir de las concepciones predominantes en el seno del Congreso acerca de lo que deberían ser los referidos organismos y también con fundamento en el catálogo de funciones asignadas a cada uno de ellos. En efecto, es claro que la Registraduría se le encargó de la dirección y organización de las elecciones y que en esta materia al Consejo Nacional Electoral le fue encomendado el conocimiento y decisión definitiva de “los recursos que se interpongan contra decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes”.

Razón les asiste a los demandantes cuando consideran que la Registraduría Nacional del Estado Civil cumple sus tareas antes de las elecciones y durante su celebración, por cuanto es su obligación prepararlas, realizar las votaciones y llevarlas a feliz término, mientras que el Consejo Nacional Electoral cumple las funciones relacionadas con las elecciones después de que éstas se hayan efectuado y con la finalidad de completar el proceso electoral y de resolver controversias suscitadas a propósito de los resultados electorales.

(...)

En lo atinente al proceso electoral el Consejo tiene unas competencias y a la Registraduría le corresponden otras, pues mientras que la organización de las elecciones, la logística para su celebración y la celebración misma atañen a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la solución de las controversias referentes a los escrutinios generales y a los resultados electorales, junto con la declaratoria de elección y la expedición de las credenciales son funciones asignadas al Consejo Nacional Electoral.”

Bajo este contexto, a continuación, se desagregan las funciones que le son asignadas al Consejo Nacional Electoral y deben contar con apropiaciones presupuestales para su desarrollo en la vigencia 2024:

JURADOS DE VOTACIÓN

Los artículos 101 y siguientes del Decreto 2241 de 1986 regulan lo relacionado a jurados de votación, cargo que es de forzosa aceptación para quienes sean designados. Al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral y las actividades que desempeñan estos actores en los procesos electorales, se tiene que, por un lado, son designados por los registradores del estado civil para que adelanten gestiones durante las elecciones, y de otra, culminados los comicios, son los encargados de los escrutinios de mesa, los cuales son la base para las demás etapas escalonadas y sucesivas de escrutinios que está a cargo del Consejo Nacional Electoral, lo cual se consolida en los formularios electorales E14.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado precisó²⁰:

“Al respecto la Sala precisa que el formulario E-14 o Acta de Escrutinio de los jurados de votación se erige en el primer documento electoral en el que los jurados registran los resultados del cómputo de las tarjetas electorales depositadas en las urnas, esto es, contiene el número de votos emitidos en favor de cada partido o candidato de acuerdo con el escrutinio que ellos realizan, una vez finalizada la jornada electoral. Este documento es la fuente para la realización de los Escrutinios Zonales o Municipales pues con fundamento en él las Comisiones Escrutadoras de ese orden desarrollan su labor mediante la consolidación de los resultados”.

Recientemente la misma Corporación fue pacífica al precisar que “[E]l artículo 134 del Código Electoral dispone la primera etapa del escrutinio a cargo de los jurados de votación, donde se hace constar el número de sufragantes de la mesa tanto en el acta de escrutinio (E14) como en el registro general de votantes (E11). Al tenor del artículo 142, los mismos realizan el cómputo de los votos depositados por cada lista o candidato y los resultados los hacen constar en el acta (E14)”, agregando que “[e]l resultado de este escrutinio se lee en voz alta y enseguida se introducen en un sobre las tarjetas y demás documentos que hayan servido para la votación, para entregarlo al registrador nacional del estado civil o a su delegado, (...)” y que “el artículo 41 de la Ley 1475 de 2011 establece que las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares comienzan el escrutinio el mismo día de la votación, al cierre de esta, y con base en el escrutinio de cada mesa, hasta las doce de la noche o, si no se culmina a esa hora, se reinicia a las nueve de la mañana del día siguiente hasta las nueve de la noche, y así sucesivamente hasta su culminación”²¹.

²⁰ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia de 8 de julio de 2010, radicado 44001-23-31-000-2007-00224-02, M.P. Susana Buitrago Valencia.

²¹ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia de 3 de agosto de 2023, radicado 11001-03-28-000-2022-00253-00, M.P. Carlos Enrique Moreno Rubio.

En resumen, los jurados de votación, como actores dentro de los procesos electorales, conllevan diferentes actividades para la organización electoral, pues, de una parte, son los registradores del estado civil los encargados de su designación y notificación de ese acto, y de otra, son responsabilidad del Consejo Nacional Electoral en materia de escrutinio y capacitación, pues, en relación a esta última función, el inciso 3 del artículo 101 del Decreto 2241 de 1986 no le asignó esa función a la RNEC sino que dispuso que la instrucción de los jurados “*recibirán en las oficinas del Registrador del Estado Civil o de sus Delegados*”, pero en cabeza del CNE, quien es el encargado de los escrutinios.

Así las cosas, corresponderá al Consejo Nacional Electoral diseñar el método de capacitación, de manera presencial (teniendo en cuenta dicha obligación desarrollada en el artículo 101 del Código Electoral) dirigida a los jurados de votación, fomentando de esta manera que se habitúen con el material electoral, y comprendan la importancia labor que desarrollan con ocasión a la democracia del país, fortaleciendo de esta manera la participación y brindando garantías a la ciudadanía.

Para lo anterior se deberá disponer de algunas exigencias logísticas para la realización de las respectivas capacitaciones, y contar con los respectivos capacitadores que se encarguen de preparar el material pedagógico que utilizarán; realizar las respectivas capacitaciones a los actores del proceso electoral; llevar los respectivos registros de asistencia en los términos establecidos de los actores que serán capacitados; seguir las directrices que se impartan desde el Consejo Nacional Electoral en materia de capacitación electoral.

Así las cosas, se estima que, para las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, se instalen 25.000 mesas de votación, y tanto para las elecciones de Congreso de la República, así como para presidencial y vicepresidencial un total de 120.000, lo cual implica varios desafíos en términos de recursos humanos, logísticos y estrategias pedagógicas.

De lo anterior, se deberá tener en cuenta que, el personal del Consejo Nacional Electoral, Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral y los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, resultarán insuficientes para realizar las labores de capacitación a jurados de votación requerida, toda vez que, en simultaneo, deberán realizar labores propias de los Despachos de Magistrados, así como monitoreo de ingresos y gastos de cuentas, de propaganda electoral, investigaciones por inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, revocatorias de inscripción de candidatos, entre otras funciones vitales para dar cumplimiento a las competencias otorgadas por la Constitución Política.

Adicionalmente, es importante recalcar que, para desarrollar dichas capacitaciones, se deberá emplear mínimo una sesión de 2 horas por grupo, dado que es necesario que los jurados de votación conozcan en detalle las cinco (5) etapas del escrutinio que deberán realizar una vez finalizada la jornada de votación y tengan tiempo de recibir la capacitación teórica y práctica. Asimismo, se deberán programar mínimo cuatro (4) sesiones por día, por capacitador, teniendo en cuenta un aproximado, respecto de los lugares de capacitación, así como un mejor control de los capacitados, y mantener la concentración en dichas sesiones de 2 horas, un aforo de treinta o treinta y cinco jurados.

Mencionado así, es requerido alternativas para asegurar la debida participación de los jurados de votación y velar por las plenas garantías del proceso electoral.

De esta manera, con el fin de contratar la prestación de servicios de capacitación presencial y virtual a los jurados de votación que prestarán sus servicios con ocasión a las elecciones de los Consejos Municipales y

Locales de Juventud, así como para las elecciones de Congreso de la República, y presidenciales y vicepresidenciales que se efectuarán en los años 2025 y 2026, se prevé un rubro, en general, presupuestado en el contrato No. 084 de 2021, efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con ocasión a las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, así como para las elecciones de Congreso de la República, y presidenciales y vicepresidenciales, realizadas en el año 2021 y 2022 en la suma de \$3.994.268.400, sin embargo, al escindir las funciones de las entidades que componen la organización electoral, correspondería al Consejo Nacional Electoral la capacitación de todos los jurados de votación designados a nivel nacional, partida que asciende, para el año 2025 y 2026 a la suma de \$ 5.098.625.909.

TESTIGOS ELECTORALES

En relación con los testigos electorales, el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011 dispone que:

“Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, así como las organizaciones de observación electoral reconocidas por el Consejo Nacional Electoral, tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación y escrutinios, para lo cual podrán acreditar ante el Consejo Nacional Electoral los testigos electorales por cada mesa de votación y por cada uno de los órganos escrutadores. Cuando se trate de procesos a los que se han incorporado recursos tecnológicos, se podrán acreditar también auditores de sistemas.

Los testigos electorales vigilarán el proceso de las votaciones y de los escrutinios, podrán formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades.

PARÁGRAFO. El Consejo Nacional Electoral podrá delegar en servidores de la organización electoral encargados de la organización de las elecciones, la función de autorizar las correspondientes acreditaciones y, así mismo, reglamentar las formas y los procedimientos de acreditación e identificación de testigos y auditores”

En este orden de ideas, la función es del Consejo Nacional Electoral, órgano que la delegó en la Registraduría Nacional del Estado Civil *“la función de acreditar a los testigos electorales para las mesas de votación y comisiones escrutadoras”*, según lo indicado en el artículo 4 de la Resolución No. 1707 de 2019²² del CNE.

Esta función será reasumida por el Consejo Nacional Electoral mediante la modificación de la Resolución No. 1707 de 2019, motivo por el cual se solicita la asignación de asignaciones presupuestales para atender las actividades inherentes a esta función.

Dicha función requiere de una solución informática que permita la postulación de testigos electorales quienes representarán a los candidatos, o listas de candidatos y promotores de Voto en Blanco que participarán en las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, así como para las elecciones de Congreso de

²² *“Por la cual se reglamenta la actividad de los testigos electorales, auditores de sistemas, y el reconocimiento y funcionamiento de los organismos de observación electoral.”*

la República, y presidenciales y vicepresidenciales, a realizarse en el año 2025 y 2026, así como el diseño y elaboración de las credenciales de testigos electorales (Formulario E-15 y E-16).

Teniendo como referencia el contrato No. 071 de 2021, del desarrollo de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, así como para las elecciones de Congreso de la República, y presidenciales y vicepresidenciales 2021 y 2022, y dando aplicación a los presupuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se solicita una partida por valor de \$9.431.410.870.

PRECONTEO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES:

Según datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el preconteo se define así: “[*los resultados que se entregan el domingo de la elección a través de la página web de la Registraduría y los medios de comunicación son el resultado del preconteo o conteo rápido de mesa, que tiene carácter informativo pero carece de valor jurídico vinculante, ya que de acuerdo con lo previsto en el Código Electoral, los resultados oficiales de la elección sólo se conocen una vez concluya el proceso de escrutinio, a cargo de las comisiones escrutadoras y el Consejo Nacional Electoral*”²³.

Esta actividad inicia con el escrutinio de mesa que realizan los jurados de votación, actores del proceso que diligencian los 3 ejemplares del formulario E14 o Acta de Escrutinio de los jurados de votación, cuyo ejemplar de transmisión es empleado para divulgar el conteo rápido de mesa.

Es decir, como consecuencia de la actividad de escrutinio de los jurados de votación, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Decreto 2241 de 1986, los resultados preliminares de los procesos electorales se deben divulgar, función que debe estar a cargo del Consejo Nacional Electoral, pues la consecuencia del escrutinio es el resultado electoral preliminar y el definitivo.

Por lo anterior, para la vigencia 2025 se debe contratar una solución informática integral para las elecciones de Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud; Congreso de la República y Fórmula presidencial que permita la consolidación de los resultados del procesamiento electrónico de datos electorales “Preconteo”, divulgación nacional en la web y en la sala prensa, que, a su turno, sea de propiedad del Consejo Nacional Electoral y que permita el cargue y la publicación de resultados electorales históricos y estadística de datos, desde los servidores de la organización electoral.

Entendiéndose el preconteo como el proceso de transmisión, recepción, verificación, procesamiento, consolidación y divulgación rápida de los resultados electorales el mismo día la elección. La transmisión y recepción mesa a mesa de los resultados consignados por los jurados de votación en las actas de escrutinio o formularios E-14; la digitalización de los formatos de recepción telefónica; la interpretación y verificación de los datos; el procesamiento de la información para la expedición de resultados electorales y la generación de archivos para la consolidación y la divulgación de los resultados, se requerirá el servicio de procesamiento electrónico de datos electorales generados en cada uno de los municipios del país.

²³ <https://www.registraduria.gov.co/Que-diferencia-hay-entre-el-preconteo-y-el-escrutinio.html>

Así las cosas, dando aplicación a los presupuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como teniendo en cuenta el contrato No. 071 de 2021, se solicita una partida por valor de \$ 176.495.573.030 para cubrir las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, las elecciones del Congreso de la República, y las elecciones del Presidente y Vicepresidente que se desarrollarán en los años 2025 y 2026.

ESCRUTINIOS:

El escrutinio de votos se encuentra regulado en los artículos 134 y siguientes del Código Electoral y se encuentra dividido en 3 etapas: escrutinio de jurados de votación; escrutinios distritales, zonales y municipales; y escrutinios generales.

Si bien en las 2 primeras etapas intervienen actores que no son miembros del Consejo Nacional Electoral, la suprema inspección y vigilancia de los certámenes democráticos recae sobre esta autoridad electoral y, en palabras de la Corte Constitucional “*cumple las funciones relacionadas con las elecciones después de que éstas se hayan efectuado y con la finalidad de completar el proceso electoral y de resolver controversias suscitadas a propósito de los resultados electorales*”, por lo que, al ser los datos derivados de los escrutinios los empleados para consolidar los resultados electorales, esta actividad debe ser asumida por la autoridad electoral.

Por lo cual, y con el fin que la función pública del escrutinio se desarrolle en condiciones de plenas garantías, y se realice en debida forma el proceso de verificación y consolidación de los resultados de las votaciones, se requiere una solución de apoyo tecnológico y servicios logísticos para la realización de los escrutinios en el orden auxiliar, municipal, distrital y general, comprendiendo la infraestructura de hardware y software para la consolidación de los votos en todos los municipios del país, así como en las capitales de departamento y el distrito capital de Bogotá en los comicios a realizarse el año 2025 y 2026.

En consecuencia, se requiere la asignación de la suma de \$ 151.370.990.252 para la infraestructura y desarrollo de un aplicativo de escrutinios que sea de propiedad del Consejo Nacional Electoral, que permita el registro en tiempo real, seguimiento, cargue de datos, generación de informes y de actos administrativos de las comisiones escrutadoras de cada nivel, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Estado en diferentes sentencias de nulidad electoral, sobre la propiedad del CNE respecto del software de escrutinio.

DIGITALIZACIÓN E14:

Dentro de las actividades de escrutinio en mesa que adelantan los jurados de votación, conforme se explicó en los puntos 1, 3 y 4 de este escrito, el conteo de los votos en cada jornada electoral se reporta en los formularios E14, el cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Decreto 2241 de 1986, se diligencia en varios ejemplares: en principio en uno destinado a los claveros y otro a los delegados departamentales, y a su turno, un tercer ejemplar que es el destinado para la trasmisión de datos, es decir, el preconteo.

Así las cosas, se requiere un servicio de recolección, digitalización y divulgación de las actas de escrutinio del jurado de votación E-14, con destino a los delegados.

En el entendido de la recolección de los Formularios E-14, con destino a los delegados, de cada uno de los puestos de votación a nivel nacional, para ser transportados y entregados al proceso de digitalización E-14 en los Centros de Acopio de Digitalización o en los Puestos de Digitalización, en la cantidad y condiciones en que se recibieron en cada puesto de votación, garantizando la seguridad, orden y los tiempos establecidos, con el fin de realizar la digitalización, transmisión, publicación en la página web, interpretación y verificación, con el fin de que permitan a los candidatos, partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, autoridades, entes de control y público en general, consultar en la página web de la Entidad, de manera rápida, segura y sencilla, la información requerida.

La organización electoral ha implementado medidas tecnológicas tendientes a garantizar la transparencia, objetividad y publicidad de los resultados electorales, con lo cual se le permite a todos los actores políticos e interesados el ejercicio de sus derechos ante las comisiones escrutadoras y jueces que deciden asuntos de índole electoral, motivo por el cual un componente del escrutinio y divulgación de resultados electorales es la digitalización de las actas de escrutinio de jurados de votación, actividad que en el contrato No. 071 de 2021 se desarrolló y que para la vigencia 2025 y 2026 correspondería a \$ 176.862.682.462 con la aplicación de los presupuestos macroeconómicos dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así las cosas, se tendrían los siguientes valores para desarrollar los procesos en mención durante la vigencia 2025.

VALORES PROPUESTOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD, CONGRESO Y PRESIDENCIALES 2025	
JURADOS DE VOTACIÓN (CAPACITACIONES)	\$ 1.223.670.218
TESTIGOS ELECTORALES	\$ 2.263.538.609
PRECONTEO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS	\$ 42.358.937.527
ESCRUTINIOS	\$ 36.329.037.660
DIVULGACIÓN E-14	\$ 42.447.043.791
TOTAL	\$ 124.622.227.805

VALORES PROPUESTOS CONGRESO Y PRESIDENCIALES 2026	
JURADOS DE VOTACIÓN (CAPACITACIONES)	\$ 3.874.955.691
TESTIGOS ELECTORALES	\$ 7.167.872.261
PRECONTEO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS	\$ 134.136.635.503
ESCRUTINIOS	\$ 115.041.952.591
DIVULGACIÓN E-14	\$ 134.415.638.671
TOTAL	\$ 394.637.054.717

COSTOS TOTALES 2025 - 2026	
JURADOS DE VOTACIÓN (CAPACITACIONES)	\$ 5.098.625.909
TESTIGOS ELECTORALES	\$ 9.431.410.870
PRECONTEO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS	\$ 176.495.573.030

ESCRUTINIOS	\$ 151.370.990.252
DIVULGACIÓN E-14	\$ 176.862.682.462
TOTAL	\$ 519.259.282.522

Por este motivo, para la vigencia fiscal 2025 se requiere un presupuesto de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTO VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$519.259.282.522)**.

3.3. AUDITORÍA ELECCIONES CONSEJOS DE JUVENTUDES 2025, PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS 2026

El Consejo Nacional Electoral (en adelante CNE), es un organismo autónomo e independiente que hace parte de la Organización Electoral junto con la Registraduría Nacional del Estado Civil (en adelante RNEC), de conformidad con el artículo 120²⁴ de la Constitución Política Colombiana, desde el año 2019 ha iniciado un proceso de modernización tecnológica, incorporando sistemas informáticos e infraestructura de última generación para soportar los procesos transversales y misionales de la Corporación.

El Consejo Nacional Electoral tiene como misión realizar la Vigilancia de los procesos electorales y hacer el seguimiento de los procesos tecnológicos en cuanto a la información que en ellos se solicita, consolida y se procesa. utiliza para la original de la Entidad ha sufrido transformaciones en cuanto a la amplitud de sus responsabilidades en virtud del avance tecnológico. Un ejemplo, es lo relativo a la disposición, seguridad y confiabilidad de la información que la RNEC debe garantizar. El intenso o excesivo desarrollo reciente de la sociedad de datos ha hecho que la Entidad esté a la vanguardia en materia de manejo y disponibilidad de la información.

Debe cumplirse dentro de los términos constitucionales y legales plasmados en los calendarios electorales, instituidos por la Organización Electoral, que implican y contemplan diversidad de actividades, simulacros y pruebas de auditoría, cuya realización deber ser ejecutada de manera simultánea, descentralizada, sincronizada y coordinada, es evidente que se requiere la contratación de la auditoría externa, para dotar de herramientas y argumentos de objetividad, transparencia y seguridad a los entes de control y los diferentes actores que participan en el proceso electoral sobre los software a utilizar durante las elecciones de Consejos de Juventudes, Congreso de la Republica y Presidencia primera vuelta a realizarse el mes de diciembre de 2025 y en Marzo y mayo de 2026, así como de los diferentes servicios técnicos y operativos que se integran para llevar a cabo este proceso electoral.

En otras palabras, se requiere el cumplimiento y materialización de las actividades y servicios de manera armónica y entrelazada para garantizar el fin último, el cual es la realización de elecciones oportunas, seguras, confiables, que enaltezcan el principio democrático inmerso en los eventos electorales, y se permita la expresión de los ciudadanos al momento de elegir a sus gobernantes.

La no contratación del proceso de auditoría externa independiente para las elecciones territoriales en Colombia implicaría una afectación grave tanto en el interés general de la sociedad, como la base de la democracia y orden público; en el entendido que, pone en riesgo aceptación de los resultados electorales por parte de la ciudadanía, pues no contar con la auditabilidad de los softwares a utilizar en el proceso electoral llevaría a una situación anormal, toda vez que, en todos los procesos electorales se debe garantizar la completa trazabilidad de todas las actividades que genere los softwares en cada uno de las etapas del proceso brindando confianza y transparencia a los entes de control, los auditores de sistemas de los candidatos, partidos y/o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos y público en general.

Para cumplir este cometido, el Consejo Nacional Electoral requiere, para la vigencia 2025 un presupuesto de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$23.727.754.441)**.

3.4. CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJOS DE JUVENTUD 2025 Y PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS 2026.

A fin de cumplir con los requerimientos de ciberseguridad y seguridad de la información de los procesos electorales, es necesario contratar un servicio de infraestructura tecnológica y de seguridad para dar soporte a los procesos electorales que maneja el CNE.

Por lo anterior se quiere de una solución informática, que incorpora la prestación de los servicios de tecnología (hardware y software en alta disponibilidad) necesarios, para realizar el proceso de jurados de votación y testigos, conforme a las exigencias establecidas por la Entidad y el orden normativo, hasta la puesta en marcha de la solución colocada a disposición, su mantenimiento, soporte, seguridad informática y la incorporación de las inscripciones para los jurados de votación, testigos electorales, con miras a las elecciones a celebrarse en el año 2025 y 2026, garantizando para ello, la confidencialidad, confiabilidad, disponibilidad, integridad, no repudio y autenticidad de los datos e información registrada, almacenada y procesada en la plataforma. Se requiere verificar la aplicación de todas las medidas de seguridad informática y de la información a fin de identificar en la infraestructura dispuesta para los procesos electorales, las vulnerabilidades y los daños a los que se puedan ver expuestos, con el fin de propender transparencia en los procesos.

Para este cometido, en la vigencia 2025 se requiere un presupuesto de **SEISMIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$6.420.694.820)**.

3.5. TRIBUNALES SECCIONALES DE GARANTÍAS Y VIGILANCIA ELECTORAL

Teniendo en cuenta que las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud se efectuaron el 5 de diciembre de 2021, y conforme a lo establecido en **el artículo 52 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018**, las mismas se realizarán, en lo sucesivo, cada cuatro (4) años, razón por la cual, la Organización Electoral del país, tiene a su cargo la realización de los comicios electorales para elegir los Consejos Juveniles y Locales de Juventudes en el año 2025, como ejercicio de la democracia representativa en el país, en la que, tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil, como el Consejo Nacional Electoral, deben lograr que el proceso electoral se ejecute con transparencia, eficacia, eficiencia y agilidad, propendiendo siempre por la disminución, al mínimo posible, de los riesgos que la dinámica política, social y cultural del país.

Conforme nuestras competencias, corresponde a esta Corporación ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral; igualmente de oficio o por solicitud, debemos revisar los escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso de elección, con el objeto de garantizar la verdad de los resultados, y velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos, de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política, por los derechos de la oposición y de las minorías y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Ahora bien, como ejercicio de la democracia representativa en el país, en la que, tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil, como el Consejo Nacional Electoral, deben lograr que el proceso electoral se ejecute con transparencia, eficacia, eficiencia y agilidad, propendiendo siempre por la disminución, al mínimo posible, de los riesgos que la dinámica política, social y cultural del país, correspondiendo a esta Corporación ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral; igualmente de oficio o por solicitud, debemos revisar los escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso de elección, con el objeto de garantizar la verdad de los resultados, y velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política, y de las minorías y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Ahora, en cumplimiento del literal a), del artículo 39 de la Ley 130 de 1994, se consagró que, en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta Corporación, ésta podrá constituir Tribunales o comisiones de garantía o vigilancia, ordenar y practicar pruebas, revisar libros y documentos públicos y privados.

De otra parte, en el marco de sus funciones, los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, formulan recomendaciones a las autoridades administrativas y de policía, encargadas de velar por la normalidad del proceso electoral, medidas todas ellas, tendientes a garantizar el normal desarrollo de las elecciones y la pureza del sufragio; así mismo ordenar las investigaciones a que haya lugar y poner en conocimiento de las autoridades judiciales competentes, las conductas que eventualmente atenten contra los derechos políticos y el libre ejercicio del sufragio y que puedan constituir delitos tipificados en el Código Penal.

Para garantizar un proceso electoral transparente y confiable para la ciudadanía, es necesario que el Consejo Nacional Electoral, establezca mecanismos idóneos para el cabal ejercicio de sus facultades de origen constitucional y legal, para lograr esa finalidad se hace indispensable asegurar la presencia de la Corporación, en todo el territorio nacional, a través de la conformación oportuna de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral en cada uno de los departamentos del país y en el Distrito Capital, a través de esos Tribunales será posible ejercer control sobre los diferentes agentes, ya sean endógenos o exógenos, que intervienen en los procesos electorales, de manera que se contrarresten de forma efectiva los riesgos que amenazan la democracia en materia electoral.

Para cumplir ese cometido, estará disponible un protocolo aprobado previamente por la Sala Plena, para que cada Tribunal lo cumpla y aplique en su departamento o en el Distrito Capital, lo que posibilitará el correcto ejercicio de funciones, por ejemplo, de monitoreo y verificación del monto y destino de los ingresos y egresos de las campañas, así como el cumplimiento de las normas sobre publicidad electoral; de indagaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de normas sobre procesos electorales; de recomendaciones en materia electoral a las autoridades administrativas y de policía con el fin de velar por el normal desarrollo de las elecciones; de información a las autoridades judiciales competentes de conductas presuntamente constitutivas de delitos electorales.

Adicional a lo anterior, se deberá tener en cuenta para la elección unificada de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, que el Consejo Nacional Electoral adelantará el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efectos la inscripción irregular de electores, el cual se encuentra regulado en la **Resolución No. 2857 de 2018**, donde se establece que la queja por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía

podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por otra parte, entendiendo que los jóvenes realizarán sus campañas electorales, y siendo la propaganda una de sus actividades principales, como toda forma de publicidad dirigida a obtener el voto de los ciudadanos jóvenes, se deben aplicar los límites temporales que el artículo 35 de la Ley 1475 de 2011 establece para toda campaña electoral, sea para elección de dignatarios o para mecanismos de participación democrática, en este caso, para las campañas a los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Adicionalmente, para la garantía de la transparencia en materia electoral y el deber de toda persona de llevar un registro contable de todos los hechos económicos de sus actividades, los partidos y movimientos políticos, los jóvenes independientes y los procesos y prácticas organizativas juveniles formalmente constituidas, así como sus candidaturas, podrán llevar internamente una relación sobre el volumen, origen, destino y legalidad de sus ingresos y gastos, que revele los hechos económicos debidamente documentados en soportes contables, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia contengan las normas contables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Por su parte, se estima que los Tribunales constituidos con ocasión a las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, operen aproximadamente en un plazo de cuatro (4) meses en total, desde el 1 de septiembre de 2025, y hasta el 31 de diciembre de esa misma anualidad, es decir, alrededor de tres (3) meses antes de la fecha de las elecciones y un mes con posterioridad al desarrollo de las elecciones.

Se propone entonces, que el nuevo período de ejercicio de los Tribunales sea de cuatro (4) meses; lo proyectado permitirá ejercer funciones de inspección, vigilancia y control, antes, durante y después de los comicios a realizarse en el año 2025, permitiendo difundir la labor institucional que conlleve el posicionamiento de la entidad, como máxima autoridad de la Organización Electoral.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el objetivo de cumplir las tareas inherentes a los Tribunales, se sugiere que estos se conformen por grupos de departamentos, en consideración a su población, otorgándole un tratamiento particular a la capital el país, de la siguiente manera:

<i>Grupo No. 1</i>				<i>Grupo No. 2</i>		<i>Grupo No. 3</i>		<i>Grupo No. 4</i>	
<i>No.</i>	<i>Departamento</i>	<i>No.</i>	<i>Departamento</i>	<i>No.</i>	<i>Departamento</i>	<i>No.</i>	<i>Departamento</i>	<i>No.</i>	<i>Departamento</i>
1	Antioquia	13	La Guajira	1	Amazonas	1	Guainía	1	Bogotá D.C.
2	Atlántico	14	Magdalena	2	Arauca	2	Vaupés		
3	Bolívar	15	Meta	3	Caquetá	3	Vichada		
4	Boyacá	16	Nariño	4	Guaviare				
5	Caldas	17	Norte de Santander	5	Putumayo				
6	Casanare	18	Quindío	6	San Andrés y Providencia				
7	Cauca	19	Risaralda						

8	Cesar	20	Santander
9	Chocó	21	Sucre
10	Córdoba	22	Tolima
11	Cundinamarca	23	Valle del Cauca
12	Huila		

Se proyecta el siguiente personal para cada Tribunal, de acuerdo con el grupo poblacional al que pertenece (1, 2, 3 y 4), de la siguiente manera:

Grupo No. 1		Grupo No. 2	
Cargo	Cantidad	Cargo	Cantidad
Miembro Tribunal	3	Miembro Tribunal	3
Profesional Universitario 3020-01	3	Profesional Universitario 3020-01	3
Técnico Operativo 4080-01	3	Técnico Operativo 4080-01	2
Auxiliar Administrativo 5120-04	3	Auxiliar Administrativo 5120-04	2

Grupo No. 3		Grupo No. 4	
Cargo	Cantidad	Cargo	Cantidad
Miembro Tribunal	3	Miembro Tribunal	3
Profesional Universitario 3020-01	2	Profesional Universitario 3020-01	9
Técnico Operativo 4080-01	1	Técnico Operativo 4080-01	9
Auxiliar Administrativo 5120-04	2	Auxiliar Administrativo 5120-04	9

RESUMEN

No.	CARGO	TOTAL
1	MIEMBRO DE TRIBUNAL	99
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01	102
3	TÉCNICO OPERATIVO 4080-01	93
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04	96

Adicionalmente, se pretende que la sede principal de cada Tribunal Seccional de Garantías y Vigilancia Electoral, esté ubicada en la capital de cada uno de los treinta y dos (32) departamentos y en el Distrito Capital, por lo que sería necesario disponer de espacio físico, equipos y demás, para garantizar su correcto funcionamiento.

Al respecto, es conocido que la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene presencia en todas las capitales de departamento, pero la experiencia ha enseñado, que las sedes de las Delegaciones Departamentales de la Registraduría o las de las Registraduría Municipales, no cuentan con el espacio suficiente para albergar a las personas que integrarán el Tribunal.

Por esa razón, se requiere que, se proceda a contratar oportunamente en arrendamiento las sedes respectivas, y permitir con esa medida empoderar a los Tribunales, para que ejerzan adecuadamente y en condiciones dignas su importante labor de control electoral.

El personal supernumerario, y sus salarios están calculados de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 0294 de 2024, de lo cual, **los salarios con prestaciones** serían los siguientes:

- Profesional Universitario 3020-01 – año 2024: \$ 12.287.759.
- Técnico Operativo 4080-01 – año 2024: \$ 7.352.196
- Auxiliar Administrativo 5120-04 – año 2024: \$ 5.463.154.

Para constituir los treinta y tres (33) Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, el costo por salarios serán los siguientes:

FUNCIONARIOS TRIBUNALES VIGENCIA 2025						
PROYECCIÓN MENSUAL						
FUNCIONARIOS SUPERNUMERARIOS DECRETO 0294 DE 2024						
CARGO	GRADO	CANTIDAD	SALARIO 2024	SALARIO + PRESTACIONES (1,85%) 2024	VALOR MENSUAL EN PESOS FUNCIONARIOS	TOTAL CUATRO MESES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020-01	102	\$ 6.642.032	\$ 12.287.759	\$ 1.253.351.438	\$ 5.013.405.754
TÉCNICO OPERATIVO	4080-01	93	\$ 3.974.160	\$ 7.352.196	\$ 683.754.228	\$ 2.735.016.912
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120-04	96	\$ 2.953.056	\$ 5.463.154	\$ 524.462.746	\$ 2.097.850.982
TOTAL MENSUAL		291			\$ 2.461.568.412	\$ 9.846.273.648

PROYECCIÓN MENSUAL			
COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN			
ELEMENTOS		VALOR APROX MENSUAL	
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO **		\$ 339.000	
ENERGY STAR (NO APLICA CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO REQUERIDO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING- UN ÚNICO PAGO POR ESTE CONCEPTO **		\$ 5.650	
LICENCIA OFIMÁTICA **		\$ 209.050	
ANTIVIRUS MCAFEE		\$ 62.150	
CONEXIÓN		\$ 50.850	
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN *		\$ 56.500	
CUENTA DE CORREO		\$ 79.100	
SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA 10 EQUIPOS PERMANENTE \$2.270.000 **, ***		\$ 256.510	
TOTAL X FUNCIONARIO		\$ 1.058.810	
TOTAL X 291 FUNCIONARIOS ADICIONALES		\$ 308.113.710	
** Información tomada de Catalogo Precios ETP III - Nacional 2023-09-12 incrementado 9,28 % IPC + incremento adicional para 2025		2025	+Incremento \$ 326.600.533

*** Se debe tener mínimo 10 equipos y tener un soporte mayor dependiendo el número final de equipos arrendados

PUESTOS DE TRABAJO			
VALOR DEL METRO CUADRADO****	MTS 2 APROXIMADOS X FUNCIONARIO	FUNCIONARIOS	TOTAL APROXIMADO MENSUAL
\$ 80.465	4	291	\$ 93.661.318
****Incremento arriendo estimado para el año 2024 del 9,28% + incremento adicional para 2025		2025	+Incremento \$ 99.280.997

PERSONAL SUPERNUMERARIO TRIBUNALES
PROYECCIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE

TOTAL MENSUAL 291 FUNCIONARIOS	\$ 2.461.568.412	\$ 9.846.273.648
COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN	\$ 326.600.533	\$ 1.306.402.130
PUESTOS DE TRABAJO	\$ 99.280.997	\$ 397.123.987
TOTAL X 4 MESES (SEPT-DIC)		\$ 11.549.799.766

Adicionalmente, en el periodo de funcionamiento de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, se hace indispensable disponer de personal supernumerario de apoyo a la Dirección de Vigilancia e Inspección Electoral y a la Oficina de Inspección, para que cumplan funciones y gestiones administrativas y jurídicas (seguimiento y control del funcionamiento de tribunales, recepción y revisión de informes mensuales), para lo cual son necesarios, al menos trece (13) Profesionales Universitarios 3020-01, tres (3) Técnicos Operativos 4080-01 y tres (3) Auxiliares Administrativos 5120-04.

FUNCIONARIOS TRIBUNALES VIGENCIA 2025 - APOYO CNE						
PROYECCIÓN MENSUAL						
FUNCIONARIOS SUPERNUMERARIOS DECRETO 0294 DE 2024						
CARGO	GRADO	CANTIDAD	SALARIO 2024	SALARIO + PRESTACIONES (1,85%) 2024	VALOR MENSUAL EN PESOS FUNCIONARIOS	TOTAL CUATRO MESES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020-01	13	\$ 6.642.032	\$ 12.287.759	\$ 159.740.870	\$ 638.963.478
TÉCNICO OPERATIVO	4080-01	3	\$ 3.974.160	\$ 7.352.196	\$ 22.056.588	\$ 88.226.352
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120-04	3	\$ 2.953.056	\$ 5.463.154	\$ 16.389.461	\$ 65.557.843
TOTAL MENSUAL		19			\$ 198.186.918	\$ 792.747.674

PROYECCIÓN MENSUAL	
COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN	
ELEMENTOS	VALOR APROX MENSUAL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO **	\$ 339.000
ENERGY STAR (NO APLICA CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO REQUERIDO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING- UN ÚNICO PAGO POR ESTE CONCEPTO **	\$ 5.650
LICENCIA OFIMÁTICA **	\$ 209.050
ANTIVIRUS MCAFEE	\$ 62.150
CONEXIÓN	\$ 50.850
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN *	\$ 56.500
CUENTA DE CORREO	\$ 79.100
SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA 10 EQUIPOS PERMANENTE \$2.270.000 **, ***	\$ 256.510
TOTAL X FUNCIONARIO	\$ 1.058.810
TOTAL X 291 FUNCIONARIOS ADICIONALES	\$ 20.117.390
** Información tomada de Catalogo Precios ETP III - Nacional 2023-09-12 incrementado 9,28 % IPC + incremento adicional para 2025	2025 +Incremento \$ 21.324.433

*** Se debe tener mínimo 10 equipos y tener un soporte mayor dependiendo el número final de equipos arrendados

PUESTOS DE TRABAJO			
VALOR DEL METRO CUADRADO****	MTS 2 APROXIMADOS X FUNCIONARIO	FUNCIONARIOS	TOTAL APROXIMADO MENSUAL
\$ 80.465	4	19	\$ 6.115.344
****Incremento arriendo estimado para el año 2024 del 9,28% + incremento adicional para 2025		2025 +incremento	\$ 6.482.264

PERSONAL SUPERNUMERARIO APOYO - CNE		
PROYECCIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE		
TOTAL MENSUAL 19 FUNCIONARIOS	\$ 198.186.918	\$ 792.747.674
COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN	\$ 21.324.433	\$ 85.297.734
PUESTOS DE TRABAJO	\$ 6.482.264	\$ 25.929.058
TOTAL X 4 MESES (SEPT-DIC)		\$ 903.974.465

Adicionalmente, en atención a la importante labor que prestarán los miembros de los Tribunales, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- ✓ Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a la ley;
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad;
- ✓ Acreditar como mínimo ocho (8) años de experiencia (En caso de que el miembro del Tribunal no cumpla con el requisito de los ocho (8) años de experiencia, se podrá convalidar Seis (6) años de experiencia profesional y título de postgrado en la modalidad de Especialización, cinco (5) años de experiencia profesional y título de postgrado en la modalidad de Maestría o cuatro (4) años de experiencia profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado.

En relación con la remuneración de los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, teniendo en cuenta la autonomía del Consejo Nacional Electoral para fijar la cuantía de los mismos, se tomó como referencia el valor de la remuneración que tuvieron los mismos para el año 2023, es decir, \$11.083.048, con un incremento del 10,88% para el año 2024, siendo un valor mensual de \$ 12.293.319.

Por lo cual la remuneración de los noventa y nueve (99) miembros requeridos sería \$ 4.868.154.254:

REMUNERACIÓN MIEMBROS						
CARGO	Cantidad de Miembros	REMUNERACIÓN N 2023	REMUNERACIÓN N 2023 +10,88%	VALOR POR MES POR 33 TRIBUNALES	MESES	TOTAL
Miembro Tribunal	99	\$ 11.087.048	\$ 12.293.319	\$ 1.217.038.563	4	\$ 4.868.154.254

PROYECCIÓN MENSUAL			
COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN			
ELEMENTOS			VALOR APROX MENSUAL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO **			\$ 339.000
ENERGY STAR (NO APLICA CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO REQUERIDO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING- UN ÚNICO PAGO POR ESTE CONCEPTO **			\$ 5.650
LICENCIA OFIMÁTICA **			\$ 209.050
ANTIVIRUS MCAFEE			\$ 62.150
CONEXIÓN			\$ 50.850
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN *			\$ 56.500
CUENTA DE CORREO			\$ 79.100
SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA 10 EQUIPOS PERMANENTE \$2.270.000 **, ***			\$ 256.510
TOTAL X FUNCIONARIO			\$ 1.058.810
TOTAL X 99 MIEMBROS			\$ 104.822.190
** Información tomada de Catalogo Precios ETP III - Nacional 2023-09-12 incrementado 9,28 % IPC + adicional para 2025		2025	Incremento \$ 111.111.521

*** Se debe tener mínimo 10 equipos y tener un soporte mayor dependiendo el número final de equipos arrendados

PUESTOS DE TRABAJO			
VALOR DEL METRO CUADRADO****	MTS 2 APROXIMADOS X FUNCIONARIO	MIEMBROS	TOTAL APROXIMADO MENSUAL
\$ 80.465	4	99	\$ 31.864.160
****Incremento arriendo estimado para el año 2024 del 9,28% + adicional para 2025		2025	incremento \$ 33.776.009

MIEMBROS TSGVE		
PROYECCIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE		
TOTAL MENSUAL 99 FUNCIONARIOS	\$ 1.217.038.563	\$ 4.868.154.254

COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN	\$ 111.111.521	\$ 444.446.086
PUESTOS DE TRABAJO	\$ 33.776.009	\$ 135.104.037
TOTAL X 4 MESES (SEPT-DIC)		\$ 5.447.704.376

COSTOS DESPLAZAMIENTO Y VIÁTICOS

El desplazamiento de los Miembros de los Tribunales, desde sus lugares de origen o designación, hasta Bogotá D.C, para su capacitación y posteriormente de regreso a los lugares donde desempeñarán sus funciones, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Decreto No. 0199 de 2024, se promoverá la virtualidad en la mayor cantidad de procesos posible, por lo cual, se solicitará tiquetes para capacitar presencialmente a los tres Miembros de cada Tribunal. En tal sentido, el desplazamiento de los Miembros de los Tribunales, desde sus lugares de origen o designación, hasta Bogotá D.C, para su capacitación y posteriormente de regreso a los lugares donde desempeñarán sus funciones, con fundamento en eventos anteriores y a sus calidades, se proyecta un valor por trayecto de cada miembro en \$834.121, sumando un valor total, ida y vuelta, de \$1.668.242 por miembro, resultando un valor total \$ 165.155.958.

Valor por trayecto	Valor ida y vuelta	Cantidad de miembros que se desplazarían	TOTAL
\$ 834.121	\$ 1.668.242	99	\$ 165.155.958

El suministro de tiquetes cumplirá con lo enmarcado en el artículo 7 del Decreto No. 0199 de 2024, en el sentido de ser emitidos en clase económica, respecto de los viáticos se dará aplicación de lo preceptuado en el literal C del Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024.

En relación al concepto de viáticos, se calcula de acuerdo a lo establecido Decreto No. 908 del 2 de junio de 2023, con un ajuste del 10,88% para el año 2024, de lo cual se proyecta que cada Miembro de cada Tribunal pueda desplazarse, con su equipo de trabajo y pernoctar por cuatro (4) noches al mes dentro del departamento de designación, ocho (8) días adicionales durante el periodo de funcionamiento en el año 2024, así como la proyección, con base a datos históricos, de los gastos de viaje necesarios para sus desplazamientos, según necesidad.

Según la remuneración y salarios devengados por el personal de los Tribunales, se requeriría lo siguiente:

CARGO	TOTAL CARGOS	REMUNERACIÓN / SALARIO	2024		
			VALOR VIÁTICOS DIARIOS + 10,88%	DÍAS	SUBTOTAL
MIEMBRO DE TRIBUNAL	99	\$ 12.293.319	\$ 622.374	8	\$ 492.920.208

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01	102	\$ 6.642.032	\$ 379.827	8	\$ 309.938.832
TÉCNICO OPERATIVO 4080-01	93	\$ 3.974.160	\$ 293.056	8	\$ 218.033.664
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04	96	\$ 2.953.056	\$ 251.853	8	\$ 193.423.104
VIÁTICOS					\$ 1.214.315.808
GASTOS DE VIAJE					\$ 110.004.960
TIQUETES					\$ 165.155.958
TOTAL					\$ 1.489.476.726

En relación con los gastos de viaje, los mismos se calculan de acuerdo a información histórica relacionada a la cantidad de desplazamientos efectuados, así como los municipios a los que tendrían que desplazarse.

Gastos de viaje terrestres o fluviales JUVENTUDES					
Valor por trayecto	Valor ida y vuelta	Total de funcionarios	Valor por desplazamiento total de funcionarios	Cantidad de desplazamientos	TOTAL GASTOS DE VIAJE
\$ 35.258	\$ 70.516	390	\$ 27.501.240	4	\$ 110.004.960

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen los insumos para definir los costos de los cuatro meses requeridos para los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral con ocasión a las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Así las cosas, se estiman los siguientes costos:

COSTOS TOTALES TRIBUNALES	
CONCEPTO	TOTAL 2021
REMUNERACIÓN Y PUESTOS DE TRABAJO	\$ 5.447.704.376
SUPERNUMERARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO	\$ 11.549.799.766
PERSONAL DE APOYO Y PUESTOS DE TRABAJO	\$ 903.974.465

VIÁTICOS	\$ 1.214.315.808
GASTOS DE VIAJE	\$ 110.004.960
TIQUETES	\$ 165.155.958
TOTAL TRIBUNALES	\$ 19.390.955.333

Para la conformación de los Tribunales de Garantías y Vigilancia Electoral se requiere un presupuesto de **Diecinueve mil trescientos noventa millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres (\$19.390.955.333)**.

3.6. TRIBUNALES ELECTORALES TRANSITORIOS DE PAZ

De acuerdo a lo establecido en el artículo transitorio 10 del Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021, se creó 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2022–2026 y 2026–2030, y se facultó a la Autoridad Electoral para poner en marcha los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, los cuales se deberán constituirse tres meses antes de las elecciones, y velarán por la observancia de las reglas establecidas para las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, verificarán el censo electoral de la respectiva circunscripción y atenderán las reclamaciones presentadas en relación en las mismas.

La conformación establecida en el artículo transitorio 2° definió las 16 circunscripciones de la siguiente manera:

“Circunscripción 1

Municipios del Cauca: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldone, Caloto, Cajibío, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Morales, Miranda, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío. Municipios de Nariño: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa y los municipios de Florida y Pradera, Valle del Cauca.

Circunscripción 2

Conformada por Arauquita, Fortul, Saravena y Tame. Departamento de Arauca.

Circunscripción 3

Municipios del departamento de Antioquia: Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remédios, Segovia, Tarazá, Valdivia, Zaragoza.

Circunscripción 4

Constituida por 8 municipios de Norte de Santander: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

Circunscripción 5

Municipios del departamento del Caquetá: Florencia, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Montañita, Milán, Morelia. Puerto Rico, San José de Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaiso, y el municipio de Algeciras del departamento del Huila.

Circunscripción 6

Municipios del departamento de Chocó: Bojayá, Medio Atrato, Istmina, Medio San Juan, Litoral de San Juan, Novita, Sipí, Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía, Condoto y dos municipios de Antioquia, Vigía del Fuerte y Murindó.

Circunscripción 7

Municipios del departamento del Meta: Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico y Vista hermosa y 4 municipios del departamento del Guaviare, San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores.

Circunscripción 8

Municipios del departamento de Bolívar: Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno y Zambrano. Municipios de Sucre: Colosó, Chalán, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San Onofre y Toluviéjo.

Circunscripción 9

Municipios del Cauca: Guapi, López de Micay y Timbiquí, Buenaventura, del departamento del Valle del Cauca.

Circunscripción 10

Está constituida por 11 municipios del departamento de Nariño: Barbacoas, El Charco, La Tola, Maguí, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarra, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y Tumaco.

Circunscripción 11

Municipios del departamento del Putumayo: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón.

Circunscripción 12

Municipios del Cesar: Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, La Paz Pueblo Bello y Valledupar. Municipios de La Guajira: Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar. Municipios del Magdalena: Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

Circunscripción 13

Municipios del departamento de Bolívar: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití y el municipio de Yondó del departamento de Antioquia.

Circunscripción 14

Municipios de Córdoba: Puerto Libertador, San José de Uré, Valencia, Tierralta y Montelíbano.

Circunscripción 15

Municipios del departamento del Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.

Circunscripción 16

Municipios del departamento de Antioquia: Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Apartadó y Turbo".

Para garantizar un proceso electoral transparente y confiable para la ciudadanía, es necesario que el Consejo Nacional Electoral establezca mecanismos idóneos para el cabal ejercicio de sus facultades de origen constitucional y legal, para lograr esa finalidad se hace indispensable asegurar la presencia de la Corporación en las 16 Circunscripciones transitorias Especiales de Paz, a través de la conformación oportuna de los Tribunales Electorales Transitorios de Paz. A través de esos Tribunales será posible ejercer control sobre los diferentes agentes, ya sean endógenos o exógenos, que intervienen en los procesos electorales, de manera que se contrarresten de forma efectiva los riesgos que amenazan la democracia en materia electoral.

Para cumplir ese cometido, el Consejo Nacional Electoral constituirá los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, en la cual, se dispondrá un plan de trabajo, para que cada Tribunal lo cumpla y aplique en su circunscripción, con el permanente seguimiento y acompañamiento de Dirección de Vigilancia e Inspección Electoral, así como de la Oficina de Inspección, lo que posibilitará el correcto ejercicio de funciones, por ejemplo, de monitoreo y verificación del monto y destino de los ingresos y egresos de las campañas, así como el cumplimiento de las normas sobre publicidad electoral; de indagaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de normas sobre procesos electorales; de recomendaciones en materia electoral a las autoridades administrativas y de policía con el fin de velar por el normal desarrollo de las elecciones; de información a las autoridades judiciales competentes de conductas presuntamente constitutivas de delitos electorales, así como la verificación del censo electoral de la respectiva circunscripción.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido por el artículo transitorio 10 del acto legislativo 02 del 25 de agosto de 2021, los Tribunales se conformarán tres meses antes de la respectiva votación, por lo cual se propone, con el fin de que reciban las debidas capacitaciones y se instalen en el territorio, que su duración sea desde el 1 de diciembre de 2025, hasta el 31 de marzo de 2026, para un total de cuatro (4) meses, permitiendo difundir la labor institucional que conlleve el posicionamiento de la entidad, como máxima autoridad de la Organización Electoral.

De lo anterior, el periodo de funcionamiento en el transcurso del año 2025 se requerirían los recursos para su funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con el objetivo de cumplir las tareas inherentes a los Tribunales, se sugiere que estos se conformen por grupos de departamentos, en consideración a su censo electoral rural y cantidad de municipios que pertenecen a Circunscripciones Transitorias, de la siguiente manera:

No.	Grupo No. 1	No.	Grupo No. 2	No.	Grupo No. 3
	Departamento		Departamento		Departamento
1	Circunscripción 1	1	Circunscripción 5	1	Circunscripción 2
2	Circunscripción 3	2	Circunscripción 9	2	Circunscripción 4
3	Circunscripción 6	3	Circunscripción 14	3	Circunscripción 7
4	Circunscripción 8			4	Circunscripción 11
5	Circunscripción 10			5	Circunscripción 13
6	Circunscripción 12			6	Circunscripción 15
7	Circunscripción 16				

Se proyecta el siguiente personal para cada Tribunal, de acuerdo al grupo poblacional al que pertenece (1, 2 y 3), de la siguiente manera:

Cargo	Cantidad	Cargo	Cantidad
Miembro Tribunal	4	Miembro Tribunal	3
Profesional Universitario 3020-01	3	Profesional Universitario 3020-01	3
Técnico Operativo 4080-01	3	Técnico Operativo 4080-01	3
Auxiliar Administrativo 5120-04	3	Auxiliar Administrativo 5120-04	2

Grupo No. 3	
Cargo	Cantidad
Miembro Tribunal	3
Profesional Universitario 3020-01	2
Técnico Operativo 4080-01	1
Auxiliar Administrativo 5120-04	2

RESUMEN

TOTAL	
Cargo	Cantidad
Miembro Tribunal	55
Profesional Universitario 3020-01	42
Técnico Operativo 4080-01	36
Auxiliar Administrativo 5120-04	39

Adicionalmente, en el periodo de funcionamiento de los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, se hace indispensable disponer de personal supernumerario de apoyo a esta Asesoría, para que cumplan funciones y gestiones administrativas y jurídicas (seguimiento y control del funcionamiento de tribunales, recepción y revisión de informes mensuales), para lo cual son necesarios, al menos cuatro (4) Profesionales Universitarios 3020-01, un (1) Técnico Operativo 4080-01 y dos (2) Auxiliares Administrativos 5120-04.

Por otra parte, para definir las sedes de los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, se establecerán en la ciudad o municipio que geográficamente resulte equidistante al resto de municipios que conforman la circunscripción, por lo que sería necesario disponer de espacio físico, equipos y demás, para garantizar su correcto funcionamiento, resultando indispensable para el cumplimiento del objeto misional del CNE, en los siguientes municipios o ciudades:

CIRCUNSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Circunscripción 1	CAUCA	POPAYÁN
Circunscripción 2	ARAUCA	ARAUCA
Circunscripción 3	ANTIOQUIA	CAUCASIA
Circunscripción 4	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA
Circunscripción 5	CAQUETÁ	FLORENCIA
Circunscripción 6	CHOCÓ	QUIBDÓ
Circunscripción 7	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Circunscripción 8	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR
Circunscripción 9	CAUCA	CALI
Circunscripción 10	NARIÑO	TUMACO
Circunscripción 11	PUTUMAYO	MOCOA
Circunscripción 12	CESAR	VALLEDUPAR
Circunscripción 13	BOLÍVAR	BARRANCABERMEJA
Circunscripción 14	CÓRDOBA	MONTERÍA
Circunscripción 15	TOLIMA	CHAPARRAL
Circunscripción 16	ANTIOQUIA	APARTADÓ

Por esa razón, se requiere que se proceda a contratar oportunamente, en calidad de arrendamiento las sedes respectivas, y permitir con esa medida empoderar a los Tribunales, para que ejerzan adecuadamente y en condiciones dignas su importante labor de control electoral.

Adicionalmente, en atención a la importante labor que prestarán los miembros de los Tribunales, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- ✓ Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a la ley;
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad;
- ✓ Acreditar como mínimo ocho (8) años de experiencia (En caso de que el miembro del Tribunal no cumpla con el requisito de los ocho (8) años de experiencia, se podrá convalidar Seis (6) años de experiencia profesional y título de postgrado en la modalidad de Especialización, cinco (5) años de experiencia profesional y título de postgrado en la modalidad de Maestría o cuatro (4) años de experiencia profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado.

En relación con la remuneración de los miembros de los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, teniendo en cuenta la autonomía del Consejo Nacional Electoral para fijar la cuantía de los mismos, se tomó como referencia el valor de la remuneración que tuvieron los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral para el año 2023, es decir, \$11.083.048, con un incremento del 10,88% para el año 2024, siendo un valor mensual de \$ 12.293.319.

Por lo cual la remuneración de los cincuenta y cinco (55) miembros requeridos sería \$ 676.132.535:

REMUNERACIÓN MIEMBROS TETP 2025						
CARGO	Cantidad de Miembros	REMUNERACIÓN 2023	REMUNERACIÓN 2023 +10,88% DE 2024	VALOR POR MES POR 16 TRIBUNALES	MESES	TOTAL
Miembro Tribunal	55	\$ 11.087.048	\$ 12.293.319	\$ 676.132.535	1	\$ 676.132.535

PROYECCIÓN MENSUAL	
COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN	
ELEMENTOS	VALOR APROX MENSUAL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO **	\$ 339.000
ENERGY STAR (NO APLICA CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO REQUERIDO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING– UN ÚNICO PAGO POR ESTE CONCEPTO **	\$ 5.650
LICENCIA OFIMÁTICA **	\$ 209.050
ANTIVIRUS MCAFEE	\$ 62.150
CONEXIÓN	\$ 50.850
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN *	\$ 56.500
CUENTA DE CORREO	\$ 79.100
SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA 10 EQUIPOS PERMANENTE \$2.270.000 **, ***	\$ 256.510

TOTAL X FUNCIONARIO			\$ 1.058.810
TOTAL X 55 MIEMBROS			\$ 58.234.550
** Información tomada de Catalogo Precios ETP III - Nacional 2023-09-12 incrementado 9,28 % IPC + adicional para 2025	2025	incremento	\$ 61.728.623

*** Se debe tener mínimo 10 equipos y tener un soporte mayor dependiendo el número final de equipos arrendados

PUESTOS DE TRABAJO			
VALOR DEL METRO CUADRADO****	MTS 2 APROXIMADOS X FUNCIONARIO	MIEMBROS	TOTAL APROXIMADO MENSUAL
\$ 80.465	4	55	\$ 17.702.311
****Incremento arriendo estimado para el año 2024 del 9,28% + adicional para 2025		2025	incremento \$ 18.764.450

MIEMBROS TSGVE	
PROYECCIÓN DICIEMBRE	
TOTAL MENSUAL 55 MIEMBROS	\$ 676.132.535
COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN	\$ 61.728.623
PUESTOS DE TRABAJO	\$ 18.764.450
TOTAL X 1 MES (DIC)	\$ 756.625.608

Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determina que las actividades que realizará el personal que integra los TSGVE, dado a que desempeñarán sus funciones en las dieciséis (16) Circunscripciones transitorias Especiales de Paz, no es posible que sean cumplidas por el personal de planta del Consejo Nacional Electoral.

El personal supernumerario, y sus salarios están calculados de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 0294 de 2024, de lo cual, **los salarios con prestaciones** serían los siguientes:

- Profesional Universitario 3020-01 – año 2024: \$ 12.287.759.
- Técnico Operativo 4080-01 – año 2024: \$ 7.352.196
- Auxiliar Administrativo 5120-04 – año 2024: \$ 5.463.154.

Para constituir los dieciséis (16) Tribunales Electorales Transitorios de Paz, el costo por salarios serán los siguientes:

FUNCIONARIOS TRIBUNALES ELECTORALES TRANSITORIOS DE PAZ VIGENCIA 2025					
PROYECCIÓN MENSUAL					
FUNCIONARIOS SUPERNUMERARIOS DECRETO 0294 DE 2024					
CARGO	GRADO	CANTIDAD	SALARIO 2024	SALARIO + PRESTACIONES (1,85%) 2024	VALOR MENSUAL EN PESOS FUNCIONARIOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020-01	42	\$ 6.642.032	\$ 12.287.759	\$ 516.085.886
TÉCNICO OPERATIVO	4080-01	36	\$ 3.974.160	\$ 7.352.196	\$ 264.679.056
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120-04	39	\$ 2.953.056	\$ 5.463.154	\$ 213.062.990
TOTAL MENSUAL		117			\$ 993.827.933

PROYECCIÓN MENSUAL	
COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN	
ELEMENTOS	VALOR APROX MENSUAL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO **	\$ 339.000
ENERGY STAR (NO APLICA CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO REQUERIDO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING- UN ÚNICO PAGO POR ESTE CONCEPTO **	\$ 5.650
LICENCIA OFIMÁTICA **	\$ 209.050
ANTIVIRUS MCAFEE	\$ 62.150
CONEXIÓN	\$ 50.850
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN *	\$ 56.500
CUENTA DE CORREO	\$ 79.100
SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA 10 EQUIPOS PERMANENTE \$2.270.000 **, ***	\$ 256.510
TOTAL X FUNCIONARIO	\$ 1.058.810
TOTAL X 117 FUNCIONARIOS ADICIONALES	\$ 123.880.770
** Información tomada de Catalogo Precios ETP III - Nacional 2023-09-12 incrementado 9,28 % IPC + adicional para 2025	2025 incremento \$ 131.313.616

*** Se debe tener mínimo 10 equipos y tener un soporte mayor dependiendo el número final de equipos arrendados

PUESTOS DE TRABAJO

VALOR DEL METRO CUADRADO****	MTS 2 APROXIMADOS X FUNCIONARIO	FUNCIONARIOS		TOTAL APROXIMADO MENSUAL
\$ 80.465	4	117		\$ 37.657.643
****Incremento arriendo estimado para el año 2024 del 9,28% + adicional para 2025		2025	incremento	\$ 39.917.102

SUPERNUMERARIOS TETP	
PROYECCIÓN DICIEMBRE	
TOTAL MENSUAL 117 FUNCIONARIOS	\$ 993.827.933
COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN	\$ 131.313.616
PUESTOS DE TRABAJO	\$ 39.917.102
TOTAL X 1 MES (DIC)	\$ 1.165.058.651

Adicionalmente, el personal de apoyo a la Dirección de Vigilancia e Inspección Electoral, así como la Oficina de Inspección del Consejo Nacional Electoral, mientras estén en funcionamiento los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, costaría lo siguiente:

FUNCIONARIOS TRIBUNALES ELECTORALES TRANSITORIOS DE PAZ VIGENCIA 2025 - APOYO CNE					
PROYECCIÓN MENSUAL					
FUNCIONARIOS SUPERNUMERARIOS DECRETO 0294 DE 2024					
CARGO	GRADO	CANTIDAD	SALARIO 2024	SALARIO + PRESTACIONES (1,85%) 2024	VALOR MENSUAL EN PESOS FUNCIONARIOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020-01	4	\$ 6.642.032	\$ 12.287.759	\$ 49.151.037
TÉCNICO OPERATIVO	4080-01	1	\$ 3.974.160	\$ 7.352.196	\$ 7.352.196
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120-04	2	\$ 2.953.056	\$ 5.463.154	\$ 10.926.307
TOTAL MENSUAL		7			\$ 67.429.540

PROYECCIÓN MENSUAL	
COSTOS BÁSICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN	
ELEMENTOS	VALOR APROX MENSUAL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO **	\$ 339.000

ENERGY STAR (NO APLICA CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO REQUERIDO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING- UN ÚNICO PAGO POR ESTE CONCEPTO **			\$ 5.650
LICENCIA OFIMÁTICA **			\$ 209.050
ANTIVIRUS MCAFEE			\$ 62.150
CONEXIÓN			\$ 50.850
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN *			\$ 56.500
CUENTA DE CORREO			\$ 79.100
SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA 10 EQUIPOS PERMANENTE \$2.270.000 **, ***			\$ 256.510
TOTAL X FUNCIONARIO			\$ 1.058.810
TOTAL X 7 FUNCIONARIOS ADICIONALES			\$ 7.411.670
** Información tomada de Catalogo Precios ETP III - Nacional 2023-09-12 incrementado 9,28 % IPC + 6 % adicional para 2025	2025	incremento	\$ 7.856.370

*** Se debe tener mínimo 10 equipos y tener un soporte mayor dependiendo el número final de equipos arrendados

PUESTOS DE TRABAJO			
VALOR DEL METRO CUADRADO****	MTS 2 APROXIMADOS X FUNCIONARIO	FUNCIONARIOS	TOTAL APROXIMADO MENSUAL
\$ 80.465	4	7	\$ 2.253.021
****Incremento arriendo estimado para el año 2024 del 9,28% + adicional para 2025		2025	incremento \$ 2.388.203

SUPERNUMERARIOS APOYO - CNE	
PROYECCIÓN DICIEMBRE	
TOTAL MENSUAL 7 FUNCIONARIOS	\$ 67.429.540
COSTOS BASICOS DE SOFTWARE - HARDWARE Y OPERACIÓN	\$ 7.856.370
PUESTOS DE TRABAJO	\$ 2.388.203
TOTAL X 1 MES (DIC)	\$ 77.674.113

COSTOS DESPLAZAMIENTO Y VIÁTICOS

El desplazamiento de los Miembros de los Tribunales, desde sus lugares de origen o designación, hasta Bogotá D.C, para su capacitación y posteriormente de regreso a los lugares donde desempeñarán sus funciones, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Decreto No. 0199 de 2024, se promoverá la virtualidad en la mayor cantidad de procesos posible, por lo cual, se solicitará tiquetes para capacitar presencialmente a los Miembros de cada Tribunal. En tal sentido, el desplazamiento de los Miembros de los Tribunales, desde sus lugares de origen o designación, hasta Bogotá D.C, para su capacitación y posteriormente de regreso a los

lugares donde desempeñarán sus funciones, con fundamento en eventos anteriores y a sus calidades, se proyecta un valor por trayecto de cada miembro en \$834.121, sumando un valor total, ida y vuelta, de \$1.668.242 por miembro, resultando un valor total \$ 91.753.310.

Valor por trayecto	Valor ida y vuelta	Cantidad de miembros que se desplazarían	TOTAL
\$ 834.121	\$ 1.668.242	55	\$ 91.753.310

El suministro de tiquetes cumplirá con lo enmarcado en el artículo 7 del Decreto No. 0199 de 2024, en el sentido de ser emitidos en clase económica, respecto de los viáticos se dará aplicación de lo preceptuado en el literal C del Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024.

En relación con el concepto de viáticos, se calcula de acuerdo con lo establecido Decreto No. 908 del 2 de junio de 2023, con un ajuste del 10,88% para el año 2024, de lo cual se proyecta que cada Miembro de cada Tribunal pueda desplazarse, con su equipo de trabajo y pernoctar por una (1) noche al mes dentro de la circunscripción de designación, así como la proyección, con base a datos históricos, de los gastos de viaje necesarios para sus desplazamientos, según necesidad.

Para garantizar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, el Consejo Nacional Electoral definirá un plan de visitas a municipios, con el fin de que las mismas se desarrollen exclusivamente cuando sean necesarias para garantizar el desarrollo del proceso electoral. Adicionalmente, en el Plan de Trabajo, se impartirá la directriz para dar prelación a los encuentros virtuales en relación con la participación de los Tribunales en Comisiones Municipales de Seguimiento Electoral, o cualquier reunión que no requiera la presencialidad de los integrantes.

En lo que se refiere a los gastos de viaje, los mismos se calculan de acuerdo con información histórica relacionada a la cantidad de desplazamientos efectuados, así como los municipios a los que tendrían que desplazarse.

Según la remuneración y salarios devengados por el personal de los Tribunales, se requeriría lo siguiente:

CARGO	2024				
	TOTAL CARGOS	REMUNERACIÓN / SALARIO	VALOR VIÁTICOS DIARIOS + 10,88%	DÍAS	SUBTOTAL
MIEMBRO DE TRIBUNAL	55	\$ 12.293.319	\$ 622.374	2	\$ 68.461.140
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01	42	\$ 6.642.032	\$ 379.827	2	\$ 31.905.468
TÉCNICO OPERATIVO 4080-01	36	\$ 3.974.160	\$ 293.056	2	\$ 21.100.032
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04	39	\$ 2.953.056	\$ 251.853	2	\$ 19.644.534
VIÁTICOS					\$ 141.111.174
GASTOS DE VIAJE					\$ 12.128.752
TIQUETES					\$ 91.753.310
TOTAL					\$ 244.993.236

Gastos de viaje terrestres o fluviales TETP					
Valor por trayecto	Valor ida y vuelta	Total de funcionarios	Valor por desplazamiento total de funcionarios	Cantidad de desplazamientos	TOTAL GASTOS DE VIAJE
\$ 35.258	\$ 70.516	172	\$ 12.128.752	1	\$ 12.128.752

COSTOS TOTALES TRIBUNALES ELECTORALES TRANSITORIOS DE PAZ	
CONCEPTO	TOTAL 2021
REMUNERACIÓN Y PUESTOS DE TRABAJO	\$ 756.625.608
SUPERNUMERARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO	\$ 1.165.058.651
PERSONAL DE APOYO Y PUESTOS DE TRABAJO	\$ 77.674.113
VIÁTICOS	\$ 141.111.174
GASTOS DE VIAJE	\$ 12.128.752
TIQUETES	\$ 91.753.310
TOTAL	\$ 2.244.351.607

Para el funcionamiento de los Tribunales Electorales Transitorios de Paz se requiere un presupuesto de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$2.244.351.607)**.

3.7. ENCUENTROS DEMOCRÁTICOS PARA LOS CONSEJOS DE JUVENTUD 2026

El Consejo Nacional Electoral (CNE) viene trabajando en el fortalecimiento de la cultura democrática, especialmente, con todo lo relacionado al respeto a la participación, la inclusión y la diversidad política. Como máximo órgano en lo electoral, desde el CNE reconocemos el aporte que el Sistema Nacional de Juventud hace en materia democrática, porque fomenta la participación política de la juventud, involucrándolos en las decisiones para la construcción democrática de sus territorios.

La Ley Estatutaria 1622 de 2013 define a los Consejos Municipales y Locales de Juventud como los mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública, que permiten la interlocución de los jóvenes con la institucionalidad y el posicionamiento de los temas juveniles en la agenda pública, política, institucional y gubernamental, lo cual debe ser considerado como un hecho de gran significación democrática, dado que busca empoderar e involucrar a esta población en las decisiones que les afectan.

Sin duda, el proceso electoral que se realizara a finales del año 2025 responde a las peticiones que las y los jóvenes han puesto en la agenda nacional en sus diferentes manifestaciones, es por esto que la segunda

versión de las elecciones de los Consejos de Juventud seguirá marcando un avance fundamental en el empoderamiento de este sector en el país.

Cabe recordar que este proceso incluye listas paritarias, participación directa de jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, campesinos, víctimas del conflicto y, además, dará reconocimiento a la diversidad a través de la participación de jóvenes de la comunidad LGBTIQ+.

El esfuerzo institucional está enfocado en acompañar y respaldar los espacios autónomos de los jóvenes para que se reconozcan y asimilen sus necesidades de interactuar con las instituciones, teniendo en cuenta sus agendas y procesos organizativos desde el respeto por su autonomía y por las plataformas desarrolladas en cada territorio del país.

El CNE contribuye en la formación de ciudadanos conscientes de la importancia de los Consejos de Juventud, como mecanismo independiente de participación para posicionar en la agenda pública las inquietudes y propuestas de índole político, institucional y gubernamental en las que se reconozca la importancia de la organización juvenil.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil nació bajo la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018 que la modificó. La ley establece el marco jurídico bajo el cual se implementan los mecanismos y herramientas legales que buscan crear el Sistema Nacional de Juventud e implementar, con base en la participación juvenil, la realización de una Política Pública de Juventud de manera concertada y alineada a las necesidades actuales de la juventud colombiana, hecho que actualiza e inserta al país en las dinámicas de participación e inclusión dadas en la construcción del Estado Social de Derecho.

Esta comisión funge como un espacio de interlocución que sirve para acordar las políticas, planes y proyectos dirigidos a la juventud en el respectivo ente territorial donde participan el Subsistema Institucional y el Subsistema de Participación.

El Sistema Nacional de Juventud está compuesto por dos subsistemas: **el primero** compuesto por el institucional, el cual está conformado por el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud y, por otro lado, el ejecutivo de la respectiva jurisdicción territorial, alcaldía, gobernación o presidencia, quienes ejecutan las políticas, planes y proyectos dirigidos a las y los jóvenes del país. **El segundo subsistema** es el de participación, el cual se basa en la creación de espacios autónomos de las y los jóvenes que permitan expresar necesidades y establecer diálogos con las instituciones con el fin que sus proyectos e ideas puedan ser asimiladas en el proceso público.

Este subsistema cuenta con tres espacios que incluyen las expresiones organizativas de los y las jóvenes en el territorio:

1. **Asambleas juveniles:** Es un espacio de consulta, abierto para cualquier joven del territorio. Su función es servir como escenario de discusión general sobre la política de juventud.
2. **Plataformas juveniles:** Es un escenario de participación autónomo que reúne las expresiones organizadas de los jóvenes en el territorio, su función es aportar en el desarrollo y construcción de la política de juventud, así como convertirse en un espacio legítimo de representación sobre los diversos intereses juveniles, entre otras.
3. **Consejos de Juventud:** Los Consejos Municipales y Locales de Juventud son espacios donde las y los jóvenes actuarán como representantes, ejerciendo una labor de intermediario con la administración del ente territorial respectivo y la juventud en general a través de diversos canales como lo son las plataformas y las asambleas.

Se realizó un estudio de mercado para la ejecución durante el 2024 del Proyecto de Inversión “Instituto de Estudios Electorales”, que contempla la operación logística para realizar 4 eventos y entregar un material pedagógico para la realización de “Diálogos por la Democracia”. Se recibieron cotizaciones de cuatro (4) empresas cuyo objeto incluye

el desarrollo logístico de eventos. Las empresas son: Tequendama SAS, Plaza Mayor, Organización Simplex SAS y Salomón y Eventos. Al calcular los promedios, se establece que el valor para realizar cuatro (4) Diálogos por la Democracia estaría por el orden de los CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$118.692.650) a precios del mercado de 2024.

Ítem	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	TEQUENDAMA SAS	PLAZA MAYOR	ORGANIZACIÓN SIMPLEX SAS	SALOMON Y EVENTOS	PROMEDIOS
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	Personal apoyo logístico NOTA. Se cotiza valor x día de evento	UN	1	\$1,372,251	\$1,014,475	\$1,523,200	\$5,712,000	\$2,405,481
2	Coordinador/a de los eventos NOTA. Se cotiza valor x día de evento	UN	1	\$2,134,612	\$1,424,192	\$2,380,000	\$10,472,000	\$4,102,701
3	Salón en acomodación tipo auditorio con capacidad para mínimo 100 personas incluye silletería, atril. Wifi	UN	1	\$19,059,040	\$13,155,450	\$15,708,000	\$35,700,000	\$20,905,623
4	Equipo de sonido	UN	1	\$9,148,339	\$13,705,230	\$12,495,000	\$11,900,000	\$11,812,142
5	Microfonos (2) dos	UN	2	\$2,287,085	\$2,531,606	\$1,761,200	\$3,332,000	\$2,477,973
6	Video Beam de 3000 lúmenes uno (1)	UN	1	\$2,668,266	\$6,479,550	\$10,472,000	\$2,618,000	\$5,559,454
7	Portátil uno (1)	UN	1	\$2,287,085	\$1,504,041	\$1,130,500	\$1,808,800	\$1,682,606
8	Estación de café (Café, Agua, Aromática) (100 PAX) NOTA. AUTOSERVICIO	UN	100	\$6,861,254	\$5,137,825	\$8,568,000	\$4,522,000	\$6,272,270
9	Material logístico de apoyo de capacitación para el desarrollo de la actividad. 2, pendones tipo araña. Pendón araña 2x1 Empaque, fácil armado NOTA. - La unidad mínima de producción son 2 de c/u, la entrega será en Bogotá en un único punto de entrega. No incluye valor de transporte	UN	2	\$1,105,424	\$685,916	\$1,071,000	\$1,071,000	\$983,335
10	Planilleros	UN	30	\$1,715,314	\$589,050	\$1,428,000	\$4,284,000	\$2,004,091
11	Guía pedagógica y bitácora de trabajo, TAPAS (2) Papel: Propalcote de 180 gm Tintas: full color - mate Tamaño: 17,5 x 25 cm. Cocido al caballete 80 hojas internas iguales Papel: Bond 70 gm Tintas: 1 x1 blanco y negro Tamaño: 10,5 x 14,5 cm. Las cuarenta principales son una guía pedagógica y las siguientes hojas cuadriculadas NOTA. La entrega será en Bogotá en un único punto. No incluye valor de transporte	UN	905	\$54,278,280	\$29,616,125	\$53,847,500	\$30,693,075	\$42,108,745
12	Refrigerios Producto de panadería pasabocas (opción dulce o salada) + bebida	UN	100	\$12,197,786	\$7,657,650	\$13,328,000	\$11,186,000	\$11,092,359
13	Mesero	UN	1	\$914,834	\$943,527	\$999,600	\$1,190,000	\$1,011,990

Ítem	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	TEQUENDAMA SAS	PLAZA MAYOR	ORGANIZACIÓN SIMPLEX SAS	SALOMON Y EVENTOS	PROMEDIOS
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
VALOR TOTAL X EVENTO				\$118,616,834	\$91,552,507	\$135,481,500	\$129,119,760	\$118,692,650
VALOR TOTAL 65 EVENTOS								\$2.100.955.923

Para 2025, aplicando el ajuste del aumento de acuerdo con las directrices definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto solicitado para realizar **SESENTA Y CUATRO (65) Encuentros Democráticos para los Consejos de Juventud 2025** sería de **DOS MIL CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIRÉS PESOS MCTE (\$2.100.955.923)**.

3.8. MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CONSEJOS DE JUVENTUD

La Constitución Política de Colombia y la normativa legal del país reconocen y protegen el derecho de los jóvenes a participar activamente en la vida política y social de la nación. En particular, se garantiza su capacidad de elegir, ser elegidos y conformar los Consejos de Juventud, los cuales representan un importante mecanismo de participación democrática en los partidos políticos, movimientos y otras formas organizativas.

Según el Artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, "*todo ciudadano tiene el derecho de intervenir en la conformación, ejercicio y control del poder político*". Este artículo consagra la facultad de elegir y ser elegido, así como la participación en diferentes formas de consulta democrática, incluyendo elecciones, plebiscitos, referendos y consultas populares. Además, se garantiza la libertad para constituir partidos políticos, movimientos y agrupaciones políticas, así como difundir sus ideas y programas.

En concordancia, el Artículo 45 de la Constitución establece los derechos de los adolescentes, asegurando su protección y formación integral. El Estado y la sociedad tienen la responsabilidad de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tienen a cargo su protección, educación y progreso.

Por otra parte, la Ley No. 1622 del 29 de abril de 2013, modificada por la Ley No. 1885 del 1 de marzo de 2018, expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. En su artículo 33 establece la creación de los Consejos de Juventudes como mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública. Estos consejos representan la plataforma desde la cual los jóvenes canalizan sus propuestas y necesidades ante las autoridades territoriales.

En este contexto, se destaca la relevancia del Consejo Nacional Electoral (en adelante CNE), puesto que por mandato constitucional, es un organismo autónomo e independiente que hace parte de la Organización Electoral junto a la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual en virtud de lo consagrado en el artículo 265 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer la inspección, vigilancia y control de toda la actividad electoral, así como velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, incluyendo las elecciones de los Consejos de Juventudes

El Consejo Nacional Electoral como miembros de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito), la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) y Organización de los Estados Americanos (OEA), tienen la responsabilidad de garantizar la adecuada realización de las elecciones. En este contexto, con el objetivo de promover la transparencia en todas las etapas del proceso electoral, extendemos una cordial invitación a los organismos electorales, con los cuales mantenemos acuerdos de cooperación internacional, para que se integren a la Misión de Observación Internacional durante las elecciones de los Consejos de Juventud programadas para el año 2025.

La Misión de Observación Internacional tiene como objetivo contribuir al proceso de mejora continua y al perfeccionamiento del sistema electoral en Colombia. Este representa el principal instrumento de transparencia y verificación de buenas prácticas, ya que entrega un informe técnico con recomendaciones y orientaciones generales que promueven sistemas electorales seguros y transparentes.

Frente a este punto, cabe anotar que, conforme al artículo 2 de la Resolución No. 447 expedida por el CNE, el proceso de observación electoral se rige por los siguientes principios:

- La imparcialidad de los observadores internacionales en la valoración del proceso electoral.
- La neutralidad de los observadores internacionales en cada una de sus actuaciones durante y después del proceso electoral.
- La transparencia de las actuaciones secretas, al conocimiento público.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de verificar la transparencia electoral, es relevante para los Consejos de Juventudes en el año 2025, la realización de una Misión de Observación, requiriendo unos recursos para cubrir los gastos inherentes que se explicarán en el siguiente apartado.

Justificación económica:

En el año 2023 se firmó el contrato 078 de 2023 cuyo objeto fue *“Prestar servicios de apoyo operativo, logístico y asistencial para la realización de las Misiones de Observación Internacional Electoral que se llevarán a cabo en las jornadas de elección de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles o miembros de las Juntas Administradoras Locales) a realizarse en la vigencia 2023.”*

El valor total del contrato fue de **\$ 2.854.592.570**, incluidos los imprevistos, IVA y demás impuestos y erogaciones, valor se dividió de la siguiente manera:

- El valor de **\$ 2.563.057.792** correspondía a la observación de las elecciones territoriales de octubre 2023.
- El valor de **\$ 291.534.778** correspondía a la Misión de Observación para la eventual segunda vuelta de Alcaldía de Bogotá. Como la misma no se realizó se liberaron los recursos disponibles.

El objeto del contrato abarcó la prestación de servicios de apoyo operativo, logístico y asistencial para el suministro de todos los servicios requeridos en desarrollo de las Misiones de Observación Internacional

Electoral a llevarse a cabo en la vigencia 2023, previendo una eventual segunda vuelta para la Alcaldía de Bogotá D.C., los servicios que se requirieron fueron:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN INTERNACIONAL ELECTORAL 2023
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y PROTOCOLO
ALOJAMIENTO CON DESAYUNO INCLUIDO
ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENA Y REFRIJERIOS)
TIQUETES INTERNACIONALES
TRANSPORTE TERRESTRE JORNADA ELECTORAL
TRANSPORTE TERRESTRE DIAS NO ELECTORALES
EVENTOS ESPECIALES (INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LAS MISIONES)
JORNADAS DE CAPACITACIÓN
SALÓN DE CAPACITACIONES CON LAS FACILIDADES QUE SE ESPECIFICAN EN LA FICHA TÉCNICA
SALONES ADICIONALES PARA LÓGISTICA Y REUNIONES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y FACILIDADES QUE SE ESPECIFIQUEN EN LA FICHA TÉCNICA
ELEMENTOS PEDAGÓGICOS
ELEMENTOS DE ACREDITACIÓN Y DISTINTIVOS

Ahora bien, en el año 2025 se realizará 1 Misión de Observación Internacional que de acuerdo con el proceso electoral es para elegir Consejos de Juventudes en el territorio nacional, se proyecta contar con la presencia de 150 invitados nacionales e internacionales para esta misión, a los cuales se les proporcionará asistencia, seguridad, gastos de tiquetes aéreos, hotel, alimentación, transporte interno y logística para cada uno de los invitados.

Teniendo en cuenta que el valor ejecutado en el año 2023 para la realización de la Misión de Observación Internacional Electoral en el desarrollo de las jornadas de elección de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles o miembros de las Juntas Administradoras Locales), fue en total \$ 2.563.057.792, se calcula que para la MOE de Consejos de Juventud que se realizara el 01 de diciembre de 2025 la cual contará con la presencia de 150 invitados nacionales e internacionales, que se necesitan los mismos requerimientos para el desarrollo de la MOE 2023 y que se realizará en todo el territorio nacional, los valores serían los mismos.

Así las cosas, para determinar el valor del año 2025 tomamos el valor ejecutado en el año 2023 más IPC promedio estimado para el 2024, de la siguiente manera:

Valor ejecutado en 2023 (150 invitados) Misión de Observación Internacional Tiquetes – Hotel – Logística	\$ 2.563.057.792
---	------------------

<p>Valor a solicitar en 2025 (150 invitados) Misión de Observación Internacional Tiquetes – Hotel – Logística- teniendo en cuenta IPC – 2025 – 6,0*(*promedio estimado 2024)</p>	<p>\$ 2.716.841.259,52</p>
<p>Para la Misión de Observación Internacional 2025 se requiere el 10% del presupuesto para posibles contingencias e imprevistos.</p>	<p>\$ 271.684.125,95</p>
<p>Total: 1 Misión 2025 + 10% de Imprevistos</p>	<p>\$ 2.988.525.386</p>

Según el análisis de proyección, para la realización de la Misión de Observación Electoral que potencialmente contará con 150 invitados en el año 2025, se estima que, en condiciones normales, tendrá un valor de \$ 2.639.949.526, de igual manera se solicita un respaldo estimado de un 10% equivalente a \$ 263.994.953 millones de pesos adicionales para imprevistos, debido a la fluctuación del mercado, la variación constante de la TRM, el incremento del IPC y otros gastos adicionales inherentes a la actividad que puedan surgir. Por lo anterior, el valor total requerido para realización de la misión de observación electoral de Consejos de Juventud 2025 es de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 2.988.525.386)**.

3.9. MISIÓN DE OBSERVACIÓN INTERNACIONAL CNE 2025

El Consejo Nacional Electoral (CNE) por mandato constitucional, es un organismo autónomo e independiente que hace parte de la Organización Electoral junto a la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual en virtud de lo consagrado en el artículo 265 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer la inspección, vigilancia y control de toda la actividad electoral, así como velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

En este sentido, el CNE forma parte de diversos Organismos Internacionales de naturaleza electoral, entre los que se incluyen el Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), los protocolos de Quito y TIKAL, así como el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA). Además, dado que Colombia es un país cofundador y miembro activo de la Organización de Estados Americanos (OEA), ha suscrito la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y el Código de Conducta para los Observadores Internacionales de Elecciones. Estos acuerdos buscan fomentar la colaboración entre las diferentes naciones a nivel mundial y establecer las bases para la observación internacional en procesos electorales. Este acompañamiento internacional contribuye a la transparencia y la honestidad de los comicios, beneficiando tanto al país como a la comunidad internacional, en procesos de reconocida importancia para el fortalecimiento del modelo democrático a nivel mundial. Los observadores internacionales, como órganos independientes de las autoridades locales, vigilan el desarrollo de las elecciones sin intervenir, y al concluir formulan recomendaciones para mejorar los procedimientos que garanticen el derecho al voto en condiciones de plenas garantías para todos los ciudadanos colombianos. La calidad de este informe es producto de la trayectoria y experiencia como observadores electorales.

La Misión de Observación Internacional tiene como objetivo contribuir al proceso de mejora continua y al perfeccionamiento del sistema electoral. Este representa el principal instrumento de transparencia y verificación de buenas prácticas, ya que entrega un informe técnico con recomendaciones y orientaciones generales que promueven sistemas electorales seguros y transparentes.

Es importante destacar que las Misiones de Observación Internacional operan bajo un principio de cooperación, el cumplimiento de las normas y principios del Derecho Internacional. Se enfocan principalmente en garantizar el acceso a los derechos civiles y políticos, dentro de un marco de respeto y solidaridad. Su finalidad es llevar a cabo una verificación imparcial de las elecciones.

El Consejo Nacional Electoral forma parte de Organismos Internacionales de naturaleza electoral, incluyendo el Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), el protocolo de Quito y TIKAL y el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA). Adicionalmente, Colombia es un país cofundador y miembro activo de la Organización de Estados Americanos (OEA), ha suscrito la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y el Código de Conducta para los Observadores Internacionales de Elecciones. Estos acuerdos buscan fomentar la colaboración entre las diferentes naciones a nivel mundial y establecer las bases para la observación internacional en procesos electorales. Este acompañamiento internacional contribuye a la transparencia y la honestidad de los comicios, beneficiando tanto al país como a la comunidad internacional, en procesos de reconocida importancia para el fortalecimiento del modelo democrático a nivel mundial.

Frente a este punto, cabe anotar que, conforme al artículo 2 de la Resolución No. 447 expedida por el CNE, el proceso de observación electoral se rige por los siguientes principios:

- ✓ La imparcialidad de los observadores internacionales en la valoración del proceso electoral.
- ✓ La neutralidad de los observadores internacionales en cada una de sus actuaciones durante y después del proceso electoral.
- ✓ La transparencia de las actuaciones secretas, al conocimiento público.

De acuerdo con lo anterior, los objetivos de la Misión de Observación Internacional son los siguientes:

- ✓ Evaluar de manera independiente e imparcial el proceso electoral y de votación, así como el recuento y consolidación de los resultados, de acuerdo con los parámetros establecidos por el sistema democrático colombiano.
- ✓ Contribuir en las distintas etapas y procesos del debate electoral, promoviendo el intercambio y la generación de experiencias y conocimiento en la materia, con el fin de desarrollar mejores prácticas.
- ✓ Incrementar la cooperación entre los Organismos Electorales, impulsar el intercambio de información relacionada con los regímenes electorales, estimular la participación de representantes de los Organismos Electorales en calidad de observadores en los procesos electorales, y formular recomendaciones de carácter general a los Organismos.
- ✓ Promover sistemas electorales seguros, eficientes y democráticos en los cuales se garantice la emisión del voto en forma libre, universal y secreta.
- ✓ Proporcionar apoyo y asistencia, en la medida de sus recursos, a los Organismos Electorales que lo soliciten."

Los observadores electorales internacionales forman parte de diversas organizaciones, como CAPEL (Centro de Asesoría y Promoción Electoral), los protocolos de Quito, TIKAL, el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA), The International Foundation for Electoral Systems (IFES), la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) y Transparencia Electoral, entre otras. Su función es verificar de manera imparcial, neutral y transparente los procesos electorales.

Elecciones programadas a nivel mundial:

Para el año 2025 están programadas las siguientes elecciones:

PAIS	FECHA 1RA VUELTA	FECHA 2DA VUELTA	ELECCIÓN
Bolivia	TBD		GENERALES
Canadá	23/11/2025	21/12/2025	GENERALES (NOVA SCOTIA)
Chile	15/07/2025		PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS
Ecuador	9/02/2025		GENERALES
Estados Unidos	4/11/2025		GUBERNAMENTALES
Guyana	DICIEMBRE		GENERALES
Honduras	30/11/2025		GENERALES
Jamaica	TBD		GENERALES
Trinidad y Tobago	TBD		GENERALES
Uruguay	11/05/2025		DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES
Venezuela	TBD	13/04/2025	PARLAMENTARIAS

PAIS	FECHA 1RA VUELTA	FECHA 2DA VUELTA	ELECCIÓN
Albania	JUNIO		PARLAMENTARIAS
Alemania	TBD		ESTATALES
Alemania	26/10/2025		FEDERALES
Austria	OCTUBRE		ESTATALES
Bielorrusia	TBD		PRESIDENCIALES
Dinamarca	18/11/2025		LOCALES
Irlanda	22/03/2025		GENERALES
Islandia	27/09/2025		PARLAMENTARIAS
Kosovo	TBD		PARLAMENTARIAS
Liechtenstein	2/02/2025		GENERALES
Moldavia	11/07/2025		PARLAMENTARIAS
Noruega	SEPTIEMBRE		PARLAMENTARIAS
Polonia	18/05/2025		PRESIDENCIALES
Portugal	SEPT - OCT		LOCALES
Reino Unido	MAYO		GENERALES
República Checa	OCTUBRE		PARLAMENTARIAS

PAIS	FECHA 1RA VUELTA	FECHA 2DA VUELTA	ELECCIÓN
Filipinas	12/05/2025		GENERALES
India	FEBRERO		GENERALES ASAMBLEA LEGISLATIVA
India	OCT - NOV		ASAMBLEA LEGISLATIVA
Japón	31/10/2025		GENERALES
Singapur	23/11/2025		GENERALES
Sri Lanka	AGOSTO		GENERALES

PAIS	FECHA 1RA VUELTA	FECHA 2DA VUELTA	ELECCIÓN
Camerún	TBD		PRESIDENCIALES
Camerún	TBD		PARLAMENTARIAS
Egipto	TBD		PARLAMENTARIAS

PAIS	FECHA 1RA VUELTA	FECHA 2DA VUELTA	ELECCIÓN
Australia	8/03/2025		PARLAMENTARIAS
Australia	27/09/2025		FEDERALES

Ahora bien, teniendo en cuenta el calendario electoral 2025, se prevé que 2 magistrados del Consejo Nacional Electoral participen como observadores internacionales en cada una de las elecciones a realizarse en el 2025.

Justificación económica:

Para asistir a estas comisiones como observadores de elecciones se requiere de un presupuesto de comisión, para garantizar el desplazamiento aéreo y viáticos de los magistrados y funcionarios en el ejercicio de sus funciones, en pleno cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales establecidas.

Para estimar el valor de cada comisión se realizó el siguiente ejercicio:

- En el ítem de tiquetes se realizó la cotización en la página web de las aerolíneas correspondientes, utilizando los valores de clase económica y garantizando el desplazamiento de ida y regreso de cada lugar.
- Para garantizar los viáticos de los Magistrados se tomó como referencia el Decreto 303 de 5 de marzo de 2024, igualmente, el cambio de la moneda al día de la proyección.

PAÍS	CANTIDAD PERSONAS	VALOR DE TIQUETES POR # PERSONAS	DÍAS	VÍATICOS - VALOR POR # DE PERSONAS	VALOR TOTAL CON VÍATICOS - TIQUETES IDA Y REGRESO
Bolivia	2	\$ 9.400.000	4	\$ 23.917.670	\$ 33.317.670
Canadá	2	\$ 12.800.000	4	\$ 23.917.670	\$ 36.717.670
Chile	2	\$ 5.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 28.917.670
Ecuador	2	\$ 3.200.000	4	\$ 23.917.670	\$ 27.117.670
Estados Unidos	2	\$ 4.400.000	4	\$ 23.917.670	\$ 28.317.670
Guyana	2	\$ 12.800.000	4	\$ 23.917.670	\$ 36.717.670
Honduras	2	\$ 4.200.000	4	\$ 23.917.670	\$ 28.117.670
Jamaica	2	\$ 11.200.000	4	\$ 23.917.670	\$ 35.117.670
Trinidad y Tobago	2	\$ 12.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 35.917.670
Uruguay	2	\$ 4.400.000	4	\$ 23.917.670	\$ 28.317.670
Venezuela	2	\$ 8.896.000	4	\$ 23.917.670	\$ 32.813.670

\$ 351.390.374

PAÍS	CANTIDAD PERSONAS	VALOR DE TIQUETES POR # PERSONAS	DÍAS	VÍATICOS - VALOR POR # DE PERSONAS	VALOR TOTAL CON VÍATICOS - TIQUETES IDA Y REGRESO
Albania	2	\$ 20.600.000	4	\$ 23.917.670	\$ 44.517.670
Alemania	2	\$ 11.200.000	4	\$ 23.917.670	\$ 35.117.670
Alemania	2	\$ 11.200.000	4	\$ 23.917.670	\$ 35.117.670
Austria	2	\$ 14.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 37.917.670
Bielorrusia	2	\$ 34.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 57.917.670
Dinamarca	2	\$ 11.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 34.917.670
Irlanda	2	\$ 10.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 33.917.670
Islandia	2	\$ 14.400.000	4	\$ 23.917.670	\$ 38.317.670
Kosovo	2	\$ 10.400.000	4	\$ 23.917.670	\$ 34.317.670
Liechtenstein	2	\$ 11.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 34.917.670
Moldavia	2	\$ 11.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 34.917.670
Noruega	2	\$ 12.600.000	4	\$ 23.917.670	\$ 36.517.670
Polonia	2	\$ 12.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 35.917.670

Portugal	2	\$ 11.600.000	4	\$ 23.917.670	\$ 35.517.670
Reino Unido	2	\$ 10.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 33.917.670
República Checa	2	\$ 11.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 34.917.670
					\$ 598.682.726
PAÍS	CANTIDAD PERSONAS	VALOR DE TIQUETES POR # PERSONAS	DÍAS	VIÁTICOS - VALOR POR # DE PERSONAS	VALOR TOTAL CON VIÁTICOS - TIQUETES IDA Y REGRESO
Filipinas	2	\$ 17.600.000	4	\$ 23.917.670	\$ 41.517.670
India	2	\$ 18.400.000	4	\$ 23.917.670	\$ 42.317.670
India	2	\$ 18.400.000	4	\$ 23.917.670	\$ 42.317.670
Japón	2	\$ 18.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 41.917.670
Singapur	2	\$ 20.000.000	4	\$ 23.917.670	\$ 43.917.670
Sri Lanka	2	\$ 16.400.000	4	\$ 23.917.670	\$ 40.317.670
					\$ 252.306.022
PAÍS	CANTIDAD PERSONAS	VALOR DE TIQUETES POR # PERSONAS	DÍAS	VIÁTICOS - VALOR POR # DE PERSONAS	VALOR TOTAL CON VIÁTICOS - TIQUETES IDA Y REGRESO
Camerún	2	\$ 13.600.000	4	\$ 23.917.670	\$ 37.517.670
Camerún	2	\$ 13.600.000	4	\$ 23.917.670	\$ 37.517.670
Egipto	2	\$ 12.400.000	4	\$ 23.917.670	\$ 36.317.670
					\$ 111.353.011
PAÍS	CANTIDAD PERSONAS	VALOR DE TIQUETES POR # PERSONAS	DÍAS	VIÁTICOS - VALOR POR # DE PERSONAS	VALOR TOTAL CON VIÁTICOS - TIQUETES IDA Y REGRESO
Australia	2	\$ 24.000.000	5	\$ 30.364.230	\$ 54.364.230
Australia	2	\$ 24.000.000	5	\$ 30.364.230	\$ 54.364.230
					\$ 108.728.460

El valor estimado para que los magistrados del Consejo Nacional Electoral puedan cumplir con las funciones de Observadores Internacionales se proyecta en **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.422.460.594)**.

3.10. BOLSA DE MEDIOS CONSEJO DE JUVENTUDES 2025

El proceso de comunicación del Consejo Nacional Electoral pretende guiar todo lo relacionado con la Autonomía y la independencia de esta institución de acuerdo con el artículo primero del **Decreto 2085 de 2019**.

“El Consejo Nacional Electoral es un organismo autónomo, de origen constitucional, independiente de las tres ramas del poder público y hace parte de la organización electoral, el cual goza de la autonomía administrativa y presupuestal en los términos del artículo 265 de la constitución política y del presente Decreto Ley”.

El CNE es el ente rector de la Organización Electoral donde se dicta la doctrina y se hace la inspección vigilancia y el control de los procesos preelectorales, electorales y post electorales. De todo esto se debe hacer difusión externa e interna, sobre la gestión de las actividades propias de la misión de la institución y obviamente la pedagogía electoral.

El CNE trabaja por una comunicación pública oportuna y eficaz que nos ayude a la construcción de una visión compartida y el perfeccionamiento de las relaciones ciudadanas de la entidad como la gran constructora de la democracia.

Vela por el cumplimiento de las normas sobre los Consejos de Juventudes y garantiza los derechos de las minorías, así como el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Se hace necesario emprender una campaña en las plataformas digitales de la entidad y, en lo posible, en medios de comunicación de amplia difusión, que invite a los jóvenes a que salgan a las urnas a participación en las elecciones de los Consejos de juventud, dado el en las pasadas elecciones 2021 se reportó una baja participación: “salieron a votar un poco más de 1.2 millones de muchachos entre 14 y 28 años, el total habilitado del censo era de 12.2 millones, es decir sólo el 10% participó”, según reportes de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por lo anterior, se requiere una pedagogía electoral para que no se presente, nuevamente, un alto porcentaje de votos nulos que en total fueron 291.000, casi el 23% de los 1.2 millones de votos. Por su parte, la MOE reportó que *“El 40% de la información reportada sobre irregularidades frente a las autoridades electorales hace referencia al desconocimiento en la aplicación de la Resolución 15881 por parte de las autoridades del puesto de votación. Lo que, en algunos casos, impidió que los menores de edad ejercieran su derecho al voto, o que se presentaran confusiones y dudas en el cumplimiento de lo establecido en la mencionada resolución. La segunda irregularidad más reportada tiene que ver con las posibles afectaciones a la libertad del voto dada por presuntos constreñimientos, compra de votos, suplantación y engaños a los votantes para dirigir su voto”*.

Es una labor importante que, desde la Oficina de comunicaciones estratégicas del Consejo Nacional Electoral, se realice el paso a paso de los escrutinios informando al ciudadano a través de las redes sociales y nuestro sitio web.

En este orden de ideas, el escrutinio de los votos, tal como lo prevé nuestro Código Electoral, es un proceso escalonado que involucra decisiones de varias autoridades en diferentes instancias; es decir, los escrutinios se desarrollan en diversas etapas dotadas de mecanismos para garantizar el debido proceso y oportunidades para que los diferentes actores ejerzan la defensa de los intereses de los candidatos y partidos que representan.

Como parte del trabajo postelectoral del Consejo Nacional Electoral también requerirá la publicación de otras campañas y autos que tengan que ver con:

1. Pedagogía a través de las redes sociales post electoral
2. Notificaciones
3. Monitoreo de medios

Para poder cumplir conforme a los planes establecidos por esta Oficina las elecciones a los Consejos de Juventudes 2025, resulta necesario la creación y publicación en medios de comunicación de piezas informativas y pedagógicas para el cumplimiento de los objetivos misionales.

FRANJA PRIME	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Valor promedio minuto en Tv Nacional	Minuto	3 Cuñas de 20 segundos lo cual equivale a 1 minutos
Valor promedio minuto en Tv Regional	Minuto	9 cuñas de 20 segundos para un total de 3 minutos
Valor promedio de cuña en Radio Nacional	Minuto	15 cuñas de 20 segundo lo cual equivale a 5 minutos
Valor promedio de cuña en radio regional	Minuto	21 cuñas de 20 segundos que equivale a 7 minutos
Valor promedio de emisora local o comunitaria	Minuto	4 cuñas diarias en 400 emisoras. Total: 1.600
Valor Promedio En Prensa Full Color 13 X 10 De Lunes A Jueves -Página Impar - Por Cada Publicación	Página/full color	1 publicación a nivel nacional
Valor Promedio En Prensa Periodico Regional A Ful Color	Página/full color	4 publicaciones a nivel regional

El CNE proyecta la publicación en medios de comunicación de al menos **34** piezas, cada una de 20 segundos distribuidas así: **9** para televisión y **21** para emisoras y **4** para medios impresos. La distribución de las piezas en medios de comunicación será así:

FRANJA PRIME	VALOR PROMEDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Valor promedio minuto en Tv Nacional	81.620.000	Minuto	3 Cuñas de 20 segundos lo cual equivale a 1 minutos	\$ 81.620.000
Valor promedio minuto en Tv Regional	\$ 21.200.000	Minuto	9 cuñas de 20 segundos para un total de 3 minutos	\$ 63.600.000
Valor promedio de cuña en Radio Nacional	\$ 8.480.000	Minuto	15 cuñas de 20 segundo lo cual equivale a 5 minutos	\$ 42.400.000
Valor promedio de cuña en radio regional	\$ 427.000	Minuto	21 cuñas de 20 segundos que equivale a 7 minutos	\$ 2.989.000
Valor promedio de emisora local o comunitaria	\$ 74.200	Minuto	4 cuñas diarias en 400 emisoras. Total: 1.600	\$ 118.720.000
Valor Promedio En Prensa Full Color 13 X 10 De Lunes A Jueves -Página Impar - Por Cada Publicación	\$ 53.000.000	Página/full color	1 publicación a nivel nacional	\$ 53.000.000
Valor Promedio En Prensa Periódico Regional A Full Color	\$ 19.080.000	Página/full color	4 publicaciones a nivel regional	\$ 76.320.000
			TOTAL	\$ 438.649.000

Se requiere la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$438.649.000)**

NOTA: La producción de las piezas, tanto para radio como para tv y prensa, las realizará la Oficina de Comunicaciones estratégicas.

3.11. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Luego de revisar el flujo de demandas registradas en el Ekogui que cursan en contra del Consejo Nacional Electoral, a corte del 12 de marzo de 2024, de acuerdo con el análisis de probabilidad y términos se considera que los siguientes asuntos podrían terminar con Fallo de segunda instancia en contra del CNE lo que implicaría realizar el pago de las condenas en el año 2025 así:

ÍTEM	Medio judicial	Proceso	Demandante	Daño antijurídico	Juzgado	Sentencia Primera instancia	Sentencia Segunda instancia	Valor de la condena daño material	Valor costas	Ejecutoria	Observaciones
1	Acción de Grupo	2015-00831-00	Francisco Basilio Arteaga Benavides y otros (UP)	Cancelación por parte del CNE de personería jurídica partido UP	TCAC-SECCIÓN PRIMERA	21/05/2021	Apelación 03/02/2023 efecto suspensivo	\$ 6.083.032.297	Sin liquidar	NO	1) Concepto de la condena 130 meses de gastos de funcionamiento \$ 3.557.024.017 y \$2.526.008.280 reposición de votos de 1986 a 2022.

ÍTEM	Medio judicial	Proceso	Demandante	Daño antijurídico	Juzgado	Sentencia Primera instancia	Sentencia Segunda instancia	Valor de la condena daño material	Valor costas	Ejecutoria	Observaciones
											2) Contestación demanda CNE extemporánea. 3) 16/02/2023 concede apelación efecto suspensivo
2	Reparación directa	2015-02410-00	UP	Cancelación por parte del CNE de personería jurídica partido UP	TCAC-SECCIÓN TERCERA	9/02/2023	27 vence término para interponer apelación	0			Condena al CNE a: 1) Por medio de su presidente, efectúe un acto público de disculpas, en ceremonia cuya realización será acordada con la dirigencia del partido político de la Unión Patriótica. En ese acto deberá, como mínimo, darse lectura al apartado ubicado en las páginas 27 y 28 de la Sentencia del 4 de julio de 2013 proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado. 2) (ii) Desarrolle, financie y divulgue una cartilla informativa digital, que implementará un contenido didáctico para explicarle y narrarle a la ciudadanía el origen de la agrupación política, los hechos que derivaron en la pérdida de su personería jurídica y cómo se logró su restablecimiento. Ese instrumento deberá quedar en un enlace público de la página web del Consejo Nacional Electoral.
3	Reparación directa	2016-02228-00	Andrés Felipe Villamizar Ortiz	Nulidad electoral diferencias injustificadas E14 VS E24	TCAC-SECCIÓN TERCERA	43776	PENDIENTE	\$ 288.289.520,00	NO	NO	Condena falla servicio diferencias E14 VS E24
5	Reparación directa	2022-00043-00	Lucía Arley Delgado Gaviria y otros	Nulidad electoral falla en el servicio no contabilizaron total de votos	Juzgado 7° A Popayán	21/11/2022	PENDIENTE	\$ 19.493.878,00	NO	NO	Condena total en contra del CNE
6	Reparación directa	2019-00029-00	Omar Enrique Benjumea	Nulidad elección de diputado por falla en el servicio de escrutinios diferencias E14 y E24	Juzgado 8° A Valledupar	3/09/2021	PENDIENTE	\$ 239.428.380,50	NO	NO	Condena total RNEC y CNE: \$ 478.846.761

ÍTE M	Medio judicial	Proceso	Demandante	Daño antijurídico	Juzgado	Sentencia Primera instancia	Sentencia Segunda instancia	Valor de la condena daño material	Valor costas	Ejecutoria	Observaciones
7	Acción de Grupo	2016-0041002	Jennifer Rivera Arias y 18 personas más	Por omisiones en cumplir decisiones constitucionales - trashumancia electoral	Tribunal Administrativo del Valle	3/09/2021	PENDIENTE	\$ 250.040.000	SI	NO	Se encuentra apelada la sentencia
COSTO TOTAL PROYECTADO A 2024								\$ 6.880.284.076			

Considerando el aumento estimado del IPC para la vigencia fiscal 2025, se requiere un presupuesto de **SIETE MIL OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE (\$7.081.101.121)**.

4. FONDO DE CONTINGENCIAS

De acuerdo con la solicitud de aprobación de pasivo contingente realizada por la entidad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio **CNE-AJ-2024-0162 del 8 de marzo de 2024**, se requiere un aporte para el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOCE PESOS MCTE (\$9.735.115.012)** para la vigencia 2025.

5. INVERSIÓN

PROYECTOS DE INVERSIÓN

5.1. INSTITUTO DE ESTUDIOS ELECTORALES

Teniendo en cuenta la inscripción del proyecto de inversión denominado “Implementación del Instituto de Estudios Electorales del CNE” con código BPIN 2020011000116, cuyo objetivo principal es el de **Fortalecer la gestión integral de la información institucional del Consejo Nacional Electoral** y considerando que la entidad, como autoridad en la materia, dando cumplimiento a sus funciones constitucionales establecidos en el artículo 265 y atendiendo al llamado que hacen los artículos 70 y 103 de la Carta Política frente al deber de promover y fomentar el acceso a los valores culturales de la nación.

Sin lugar a duda, el reto de ampliar y profundizar este diálogo a través de escenarios de investigación académica, así como de pedagogía con la ciudadanía, se convierte en una necesidad para la perspectiva de edificar una cultura política democrática en Colombia, sustentada en una institucionalidad legítima, transparente, y eficaz.

La mejora en la gestión del conocimiento de una entidad como el CNE se convierte entonces en un factor que incentiva la credibilidad de las decisiones, por ende, su eficacia, con lo cual la brecha que existe entre

lo positivo y lo normativo se reduce en función de incrementar la legitimidad del sistema político-electoral, en lo que corresponde al papel de la Autoridad Electoral.

El proyecto busca incidir fundamentalmente en dos aspectos de suma relevancia. En primera medida en el fortalecimiento de una educación para la democracia, que influya positivamente en la transformación pedagógica hacia una cultura política de la participación, a través del vínculo Estado-sociedad civil. En otras palabras, una forma de producir un diálogo para la democracia desde la institucionalidad, con un objetivo ético-pedagógico.

En segunda medida, como un aporte en la sistematización de las experiencias y los saberes propios de la entidad, a través del estudio-investigación de las decisiones, fenómenos democráticos y electorales, sus transformaciones, y los posibles ajustes institucionales que demandan.

Este proyecto de inversión se encuentra inscrito hasta la vigencia 2026 y cuenta con viabilidad técnica otorgada por el Departamento Nacional de Planeación.

Por lo anterior, y para continuar con los esfuerzos que se han adelantado en esta materia y considerando que el proyecto cuenta con viabilidad técnica de parte del Departamento Nacional de Planeación, se solicitan recursos por valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECINETOS VEINTICUATRO PESOS (\$514.893.924)** para la vigencia 2025.

Cordialmente,



MARTHA MARGARITA SALAZAR
Directora de Gestión Corporativa
Consejo Nacional Electoral



LUIS GABRIEL PEÑARANDA D.
Jefe Oficina de Planeación Estratégica e Innovación
Consejo Nacional Electoral

Consolidó: Beatriz Marta Rojas Rojas – Claudia Patricia Jaramillo
Revisó: Luis Gabriel Peñaranda Díaz – Martha Margarita Salazar
Aprobó: Luis Gabriel Peñaranda Díaz
Copia Presidencia